IMPO Diario Oficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CXI - N° 29.453 Montevideo, viernes 13 de mayo de 2016 - ISSN 1510-3749

26 de mayo
Día del Libro

Conmemoración del aniversario de la apertura de la primera biblioteca pública nacional





Nelson González Del Río



El Hombre y el Mito II
(Texto de Gustavo Fernández)

En su búsqueda y obsesión, Nelson se vuelca hacia los mitos y símbolos americanos indudablemente universales. el árbol de la vida, la pareja arcaica (la idea de los opuestos), el maíz, seres alados que no son pájaros, tratados con un lenguaje muy expresivo y matérico, de colores altos mayormente cálidos que siguen la tradición colorista del arte precolombino.

Con anchas pinceladas cargadas de pintura acrílica, el artista mezcla la materia que deja sobre el soporte de manera empastada, para después con el cabo del pincel "herir" la superficie pictórica dejando la huella sobre su propia huella, re dibujando la figura sobre el color.

En las esculturas de factura expresiva con la madera trabajada a motosierra, Del Río busca la misma expresividad que en su pintura, dejando la superficie del volumen sin pulir, pintándolo a veces.

A través de sus "Rituales de Fue
intenta transformar la obra inc
hasta la destrucción, ya no co
acción de las pinceladas y el c
sino que el fuego es el que se apr
de la obra hasta consumirla en
intento de purificación que reper
en el artista.

Abierto al público
A partir del
miércoles 6 de abril
Horario: 9:30 a 16:00 hs.

espacio IMPO
Avenida 18 de Julio1373
Teléfono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy/espacioimpo

IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 90.- Año CXI- Nº 29.453 - Montevideo, viernes 13 de mayo de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

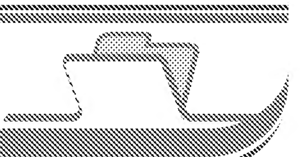
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 10 y 11 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Decreto 129/016

Apruébase la propuesta en materia de Política Militar de Defensa, formulada por el Consejo de Defensa Nacional.

(699*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 3 de Mayo de 2016

VISTO: la propuesta formulada por el Consejo de Defensa Nacional;

RESULTANDO: que la misma refiere a la Política Militar de Defensa diseñada en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 18.650 de 19 de febrero de 2010;

CONSIDERANDO: I) que la citada norma legal dispone que la Política Militar de Defensa establecerá la doctrina del empleo de los medios militares que aseguren la integridad territorial del país y el libre ejercicio de los derechos de jurisdicción y de soberanía en los espacios terrestre, marítimo y aéreo del Estado uruguayo, teniendo como principal objetivo preservar la paz de la República y sus habitantes;

II) que el Estado Mayor de la Defensa es el órgano de asesoramiento ministerial militar encargado de asesorar y coordinar las actividades de las Fuerzas Armadas, bajo las directivas de la política militar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.650 de 19 de febrero de 2010, el Decreto Nº 147/013 de 14 de mayo de 2013 y el Decreto Nº 105/2014 de 29 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la propuesta en materia de Política Militar de Defensa, formulada por el Consejo de Defensa Nacional, la que luce como Anexo y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; EDUARDO BONOMI RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; ENEIDA de LEÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLÍTICA MILITAR DE DEFENSA

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

1. Carácter del documento

Por primera vez en su Historia, Uruguay encara en forma pública y transparente esta materia.

No se trata de un resumen de lo existente sino, y al contrario, de lo que deberá existir en el corto y mediano plazo. Por ejemplo, hacia el año 2030. Se trata de un rumbo.

Es una creación posible recién ahora, porque antes Uruguay realizó un "Gran Debate" abierto sobre Defensa Nacional; aprobó por unanimidad en el Parlamento su primera Ley de Defensa; creó el Estado Mayor de la Defensa (ESMADE) por mandato de dicha Ley y el Consejo de Defensa Nacional (CODENA), que a su vez elaboró también por primera vez, la Política de Defensa Nacional.

El presente documento es un producto de todo lo anterior.

Y, sin embargo de su puntería final, no hay nada que impida comenzar ahora el camino hacia la meta.

Tampoco nada que impida modificarlo sobre la marcha, dados los vertiginosos aconteceres del mundo.

2. **Resumen previo**

La Política de Defensa Nacional establece:

La Defensa Militar del país se fundamenta en la capacidad de sus Fuerzas Armadas (FF.AA.) y en el potencial de los recursos nacionales movilizables, de conformidad a lo que prevén las normas, particularmente esta Política Militar de Defensa.

Bajo la conducción política del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) éstas se constituyen como la rama organizada, equipada, instruida y entrenada para ejecutar los actos militares que imponga la Defensa Nacional, en el marco de la Constitución y las leyes.

En tiempos de paz, podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública les sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su cometido fundamental.

La Constitución de la República y la Ley de Defensa Nacional Nº 18.650, se constituyen en los documentos marco de más alto nivel relacionados con la Defensa Nacional y con la Defensa Militar en particular.

Siendo la Defensa Militar parte integral de la Defensa Nacional, es también un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, en la forma y en los términos que se establecen en la Constitución de la República y las leyes, constituyendo una función esencial, permanente, indelegable e integral del Estado.

Por tanto, en la instrumentación de la Defensa Militar, deben confluir también coordinadamente las energías y los recursos del conjunto de la sociedad, procurando el máximo respaldo y la identificación con sus FF.AA., contribuyendo, dentro de sus competencias, directa o indirectamente con el desarrollo nacional.

Este nuevo marco implica ineludiblemente el diseño de una Política Militar de Defensa que considere la modernización de la Defensa Militar y que incluya la adecuación de los diferentes componentes del MDN, indicando la relación que debe prevalecer entre dichos componentes, definiendo el diseño y desarrollo de las fuerzas militares, ajustadas a la estatura político-estratégica del Uruguay, considerándose, entre otros factores, su dimensión geográfica, su capacidad económica y su población.

La estructura y gestión de la Defensa Militar, se inspirará en el criterio de eficiencia conjunta, que guiará el proceso de modernización dinámico y permanente de las FF.AA., para su continua adaptación al contexto estratégico.

Implicará la ejecución de acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la presencia militar terrestre y la colaboración, dentro de los marcos de actuación dados por la Ley de Defensa Nacional, en el desarrollo socio-económico.

En el Atlántico Sur, es necesario que el País disponga de medios con capacidad de ejercer la vigilancia y control de las aguas jurisdiccionales uruguayas, así como mantener la seguridad de las líneas de comunicaciones marítimas, sin dejar de considerar los espacios Fluviales y lacustres.

También se requiere disponer de medios y capacidad de ejercer la vigilancia y el control de su espacio aéreo, así como mantener la seguridad de las líneas de navegación aéreas.

En estos tres espacios, se debe fortalecer la cooperación con los países vecinos para Ja defensa de las riquezas naturales y del medio ambiente, entre otros.

En el marco de reafirmar su compromiso con la defensa de la paz y con la cooperación entre los pueblos, Uruguay participa en acciones humanitarias y en misiones de paz en función de lo dispuesto por la Ley de Defensa Nacional.

Los contenidos de esta Política Militar de Defensa, están desarrollados de forma concordante con la Política Exterior del Estado y serán objeto de revisión periódica.

La Defensa Militar del país se edifica sobre nueve pilares civiles y militares que le dan sostén y estructura, estos son:

a. La finalidad principal de mantener y lograr la paz.
b. La abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, contra la integridad territorial o la independencia política.
c. La clara determinación nacional de actuar en legítima defensa si el país es agredido militarmente.
d. La acción diplomática y el prestigio internacional de Uruguay.
e. Los acuerdos internacionales y regionales concretados en materia de Defensa.
f. La población movilizada como componente del Ejército Nacional (EN), la Armada Nacional (AN), la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU) y la Defensa Pasiva.
g. La acción conjunta de las fuerzas organizadas disponibles.
h. La acción conjunta de militares y civiles.
i. El despliegue en todo el país.

3. **Síntesis introductoria al documento**

Considerando dichos pilares, la presente Política Militar de Defensa ha sido diseñada en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 18.650 del 19 de febrero de 2010 (Ley de Defensa Nacional), estableciendo la doctrina del empleo de los medios militares que aseguren la integridad territorial del país y el libre ejercicio de los derechos de jurisdicción y de soberanía en los espacios terrestre, marítimo y aéreo del Estado uruguayo.

Si bien determina la adecuada y eficaz preparación para enfrentar una agresión militar externa, su principal objetivo es preservar la paz de la República y de sus habitantes.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Ley, solamente una eventual agresión militar externa es la que determinará el recurso del uso de la fuerza, en ejercicio del derecho de legítima defensa; sin perjuicio de los medios disuasorios y preventivos que se consideren necesarios para evitarla, los cuales integran el sistema militar defensivo nacional. Dadas las características de los conflictos actuales, las FF.AA. deberán estar preparadas para el empleo de la fuerza en situaciones de crisis, para enfrentar una posible situación de agresión armada externa de actores tanto estatales como no estatales.

La Política Militar de Defensa responde además, a la Política de Defensa Nacional aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 105/014 de 29 de abril de 2014, la cual fijó las grandes líneas de acción que constituyen las previsiones tanto para proteger los intereses y los objetivos del Estado Uruguayo, como para prevenir o eventualmente mitigar riesgos y amenazas, disminuir vulnerabilidades o anularlas.

En tal sentido, dicha Política de Defensa Nacional establece en su texto lineamientos específicos para que la Política Militar de Defensa determine los medios disuasorios y preventivos adecuados para disminuir o evitar dichos riesgos y amenazas, en lo que al ámbito militar corresponda, procurando establecer un diseño de fuerzas adecuado para el país, basado en una planificación por capacidades.

También dentro de esta Política se ingresará al ámbito específico de las FF.AA., destacando, como será desarrollado en el texto del documento, que dentro de sus características debe estar presente la adaptabilidad por lo menos para tres funciones básicas que están especificadas en la norma mencionada, e "inextenso" dentro de varios principios y lineamientos de la Política de Defensa Nacional: en primer lugar y como función primordial, lo previsto en el artículo 17 de la Ley 18.650: *"Las Fuerzas Armadas, institución militar de la defensa, son responsables de la ejecución de las actividades militares de la Defensa Nacional"*. Deben ser equipadas, instruidas, organizadas y entrenadas para ejecutar los actos militares que imponga la Defensa Nacional. Este es su cometido fundamental (según artículos 18, 20 y 23 de la Ley referida), lo que significa, que los demás son los secundarios.

Dentro de los cometidos secundarios y bajo estrictas condiciones establecidas en el artículo 20 de la mencionada norma, así como en el artículo 135 de la Ley 18.172 y artículo 95 del Decreto 215/010, se dispone la colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública puedan prestar a la sociedad. Dichos servicios serán provistos en apoyo a los organismos que lo soliciten de acuerdo a la normativa vigente, bajo la conducción del organismo que determine el Poder Ejecutivo sin perjuicio de la competencia originaria en la materia.

Dichas condiciones deben ser evaluadas por el Poder Ejecutivo según lo prevén las normas mencionadas y dentro de tales actividades ingresan servicios de una importancia fundamental para el país; como colaborar con el desarrollo de los lineamientos estratégicos previstos en la Política de Defensa Nacional en lo relativo a apoyos de diversa índole social, educación, desarrollo tecnológico, colaboración a la seguridad pública dentro de un marco específico, emergencias nacionales, infraestructuras vitales y estratégicas del país, recursos naturales, entre otros.

Y mencionar en tercer lugar, en carácter de función no esencial para las FF.AA., pero fundamental en el impulso que el Ministerio de Defensa presta -desde sus aspectos políticos- a la Política Exterior del país, es la participación en las misiones en el exterior y en especial, en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP) dispuestas por la Organización de Naciones Unidas. Esta dimensión de la Política Exterior, desarrollada como política exterior de Estado, es planificada y conducida en un marco de diálogo y coordinación institucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa Nacional.

Esta participación del país en las OMP's requiere de un gran esfuerzo en el despliegue, pero también en la formación de los efectivos que abarca variados aspectos, desde lo estrictamente militar con especial énfasis en la situación de conflicto en el terreno, hasta las normas internacionales que abarcan las correspondientes a la Organización de Naciones Unidas, como las del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Dicha actividad, si bien no está enmarcada dentro de la Política Militar de Defensa sino dentro de la Política de Defensa Nacional en lo relativo a la Política Exterior, tiene su regulación respecto a sus fines y características en los artículos 21 y 22 de la Ley de Defensa Nacional Nº 18.650, así como está destacado también en la Política de Defensa Nacional: *"... La proyección de nuestro país en el ámbito internacional se manifiesta principalmente, a través de la acción diplomática y por la política de participación en misiones de paz de ONU, como compromiso con la seguridad colectiva establecida en la Carta de Naciones Unidas..."*.

En este sentido, la articulación de los contactos políticos y diplomáticos sobre operaciones de paz en el ámbito de los órganos de Naciones Unidas, así como con los diversos Estados y actores internacionales intervinientes, implica una activa participación de los servicios especializados del Ministerio de Relaciones Exteriores, principalmente a través de la Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas y de otras Embajadas de la República, junto con el apoyo técnico-militar de las respectivas Agregadurías de Defensa.

Lo hasta aquí expuesto y lo que emanará a continuación en este documento, determina que la presente Política Militar de Defensa no corresponde exclusivamente a un ámbito de decisión militar, pues como indica claramente la Política de Defensa Nacional, haciendo directa alusión a los preceptos de la Ley 18.650, *"La legislación Nacional ha consolidado los principios de conducción, gobernabilidad, liderazgo civil y control democrático de las Fuerzas Armadas, generando un sistema institucional con jerarquías de decisión política y acción operativa, tendiente a la acción conjunta de sus componentes, dotada de un presupuesto que debe corresponder a las funciones y misiones previstas en sus marcos legales e institucionales, bajo la responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional"*.

Los recursos públicos asignados a la Política Militar de Defensa están, como sucede en general para las distintas políticas públicas, condicionadas por las posibilidades económicas, y en particular fiscales del Estado al acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

De acuerdo con ello e invocando disposiciones contenidas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Defensa Nacional Nº 18.650, así como el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 215/010, las cuales establecen áreas de decisión y competencias a las autoridades civiles, se menciona que todas las actividades que en el presente documento se señalan como responsabilidad de las FF.AA., se desarrollan de acuerdo con lo que dispone el Mando político competente, según las atribuciones otorgadas por las normas mencionadas, complementarias y concordantes.

El compromiso con los valores, el Estado de Derecho y la práctica democrática, el reconocido apego y promoción del Derecho Internacional así como el compromiso con la cooperación internacional, son elementos constitutivos de la República Oriental del Uruguay y contribuyen a su reputación. En ejercicio de su soberanía, el país integra y participa activamente en un amplio y variado conjunto de instituciones internacionales y espacios de cooperación. Derivan de esa participación un conjunto de principios, prácticas y reglas -derechos y obligaciones- que proveen un marco normativo para la gestión y resolución de eventuales conflictos.

II. DEFENSA MILITAR Y POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO

La interacción de los actores en la escena internacional, está orientada -en una primera instancia- a la preservación de sus intereses y al logro de sus objetivos. Pero ello también propicia la integración de organismos internacionales o la suscripción de acuerdos bilaterales en afán de cooperación y objetivos comunes a los Estados. No obstante, pueden darse eventualmente circunstancias que originen una situación de conflicto. Como consecuencia de la interacción en dicho conflicto, los actores cooperan o compiten con sus pares, según exista coincidencia o discrepancia en materia de intereses.

La existencia de FF.AA. se debe a la necesidad de que el Estado cuente con un instrumento para ser utilizado en respaldo y protección a sus legítimos intereses. Estos intereses, se materializan en objetivos nacionales cuya consecución permita el beneficio de la sociedad.

Una de las acciones que el Estado materializa -entre muchas otras- para contribuir al logro de los objetivos nacionales es la Defensa Nacional. No en vano la Ley 18.650 define que las actividades inherentes a la defensa contribuyen a un objetivo ulterior que es *"...generar las condiciones para el bienestar social presente y futuro de la población."* Es debido a la interacción de los objetivos nacionales con los intereses de otros actores en la escena internacional, que la Defensa Nacional y, por ende, la Defensa Militar, según fue plasmado en la legislación nacional, está indisolublemente ligada a la Política Exterior del Estado.

El Uruguay se caracteriza por promover el firme apego a las normas del Derecho Internacional y al Estado de Derecho, a la defensa de los Derechos Humanos, a la cooperación entre Estados y a la paz y seguridad internacionales.

En consecuencia, el desarrollo de la Política de Defensa Nacional requiere de una activa diplomacia orientada a promover la paz. Es más, como ha sido explícitamente reconocido en dicho documento: *"...El estricto cumplimiento de los principios generales del Derecho Internacional, tales como la libre determinación de los pueblos, la solución pacífica de controversias y la no intervención en los asuntos internos de los Estados como lineamientos de la Política Exterior del Estado, definen claramente su posicionamiento defensivo (...). La Democracia y el respeto a los Derechos Humanos se constituyen en los ejes rectores del desarrollo cotidiano de la Política Exterior (...). El Uruguay está integrado a la Comunidad Internacional a través de organizaciones internacionales como la ONU, la OEA y UNASUR, ante las cuales se asumieron responsabilidades vinculadas con la Seguridad y la Defensa. (...) Los contenidos de la Política Militar de Defensa, deberán estar en concordancia con la Política Exterior del Estado..."*.

La paz es un estado social o personal, en el cual se manifiesta equilibrio y estabilidad; definida en sentido negativo, es la ausencia

de inquietud, violencia o guerra. Es menester tener en cuenta que paz no significa ausencia de conflicto. En el Derecho Internacional, el estado de paz es aquel en el que los conflictos internacionales se resuelven de forma no violenta. En otras palabras, los Estados manejan eventuales situaciones de conflicto mediante medios pacíficos, como por ejemplo la conciliación, la negociación y demás previstos en la Carta de la Organización de Naciones Unidas. Se coopera y se busca el entendimiento aún en la discrepancia, privilegiando la paz.

Sin embargo, la evolución de un conflicto podría derivar en una crisis. Para el Uruguay, el tratamiento de la crisis deberá siempre priorizar la diplomacia y los medios conciliatorios, tentando por todas las vías legítimas de evitar la guerra.

III. ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA MILITAR DE DEFENSA

El artículo 4 de la Ley Marco de Defensa Nacional establece que Uruguay se reserva el recurso del uso de la fuerza en carácter de legítima defensa para los casos de agresión militar, según lo consagra la Carta de Naciones Unidas. Asimismo agrega que podrá ejercer todos los medios disuasorios y preventivos que resulten adecuados. Por tanto, en materia de Defensa Nacional, se aprecia que el instrumento militar, es decir las FF.AA., podrán ser utilizadas para repeler una agresión militar, así como para desarrollar acciones preventivas y disuasivas.

Teniendo en cuenta las pautas enunciadas precedentemente, Uruguay adopta una postura estratégica defensiva. A este objetivo coadyuvan la diplomacia preventiva y la disuasión, entendiéndose por tal, a la percepción que tiene el oponente de que el costo potencial de mantener una determinada línea de acción, sobrepasa los beneficios que espera obtener. Es decir, que el costo político y militar le resulte inaceptable.

Para que la disuasión sea efectiva, debe reunir tres requisitos: capacidad (poder real de causar un daño), comunicación (mostrar capacidades a través de mensajes claros) y credibilidad (resolución para usar la capacidad). Esto implica que habrá disuasión si se logra trasmitir la voluntad, tanto política como militar, de emplear las fuerzas propias si fuese necesario y de que las mismas están en capacidad de infligir un daño sustancial al oponente.

Por tanto la disuasión es un instrumento para preservar la paz, o sea, fortalece la resolución de las diferencias con los potenciales adversarios en forma no violenta.

En tal sentido, el artículo 5 de la Ley mencionada estipula que la Política Militar de Defensa *"...establecerá la doctrina del empleo de los medios militares que aseguren la integridad territorial del país y el libre ejercicio de los derechos de jurisdicción y soberanía en los espacios terrestre, marítimo y aéreo del Estado uruguayo. Asimismo, determinará la adecuada y eficaz preparación para enfrentar una agresión militar externa."*

Por otra parte, el artículo 17 de la referida Ley Marco de Defensa Nacional le asigna a las FF.AA. la ejecución de las actividades militares de la Defensa Nacional. Y más adelante, el artículo 18° establece que el cometido fundamental es *"...la defensa de la soberanía, la independencia e integridad territorial, la salvaguarda de los recursos estratégicos del país que determine el Poder Ejecutivo y contribuir a preservar la paz en el marco de la Constitución y las leyes."*

En base a lo anterior, la Política de Defensa Nacional ha determinado los siguientes "Objetivos Permanentes" de la Defensa Nacional:

* Garantizar la Soberanía, la Independencia y la Paz de la República, su Constitución y sus Leyes.
* Garantizar la Integridad Territorial.
* Proteger la vida e integridad de sus habitantes y su identidad cultural.
* Respaldar el Sistema de Gobierno Republicano-Democrático y el Estado de Derecho, así como el desarrollo económico y social del país.

Asimismo ha definido los siguientes "Objetivos Estratégicos de la Defensa Nacional":

* Contribuir a mantener la paz, la seguridad internacional, la solidaridad y el respeto a la vida humana.
* Profundizar las relaciones de cooperación y confianza mutua con los demás países de la región.
* Fortalecer la infraestructura educativa y social del país para asegurar las capacidades de la niñez, brindando oportunidades para su desarrollo.
* Fortalecer el desarrollo del conocimiento y la investigación científica en el país y la adquisición de tecnología.
* Proteger los recursos naturales estratégicos renovables y no renovables.
* Contribuir a la protección del ambiente.
* Mantener y promover una mayor presencia del Estado Uruguayo en el Continente Antártico.
* Fortalecer la presencia del Estado en los espacios terrestres, marítimos y aéreos de interés nacional, así como en las organizaciones internacionales que regulan los mismos.

La Política Militar de Defensa concibe el empleo de las FF.AA. en los ámbitos para los cuales resultan "operacionales". En otras palabras, en aquellas operaciones adecuadas y factibles de acuerdo a sus competencias.

En base a lo estipulado en la Ley Marco de Defensa Nacional y a los Objetivos de la Defensa Nacional de carácter permanente y estratégico definidos por la Política de Defensa Nacional, se aprecia que la ejecución de determinadas tareas por parte de las FF.AA. hace posible el logro de más de un objetivo a la vez. Por tanto el instrumento militar podrá ser utilizado en los siguientes casos:

* Repeler, en carácter de legítima defensa, una agresión militar externa (implica defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial, los habitantes, su identidad cultural y la paz).
* Asegurar el libre ejercicio de la jurisdicción en los espacios terrestre, marítimo y aéreo (implica defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial).
* Salvaguardar los recursos estratégicos que determine el Poder Ejecutivo.
* Contribuir a respaldar el Sistema de Gobierno Republicano-Democrático y el Estado de Derecho.
* Contribuir a proteger la vida de los habitantes.
* Contribuir al desarrollo económico y social.
* Contribuir a proteger el ambiente.
* Contribuir al desarrollo del conocimiento y la investigación científica y la identidad cultural.
* Mantener la presencia del Estado en la Antártida.
* Contribuir al fomento de la confianza mutua en la región.
* Contribuir a mantener la paz y la seguridad internacional.

Todas estas acciones contribuyen además al logro del objetivo ulterior de la Defensa Nacional, según el artículo 1 de la referida Ley marco, que es *"...generar las condiciones para el bienestar social presente y futuro de la población."*.

Salvaguardar dichas acciones en el marco de la institucionalidad que contempla los derechos y obligaciones de los actores cualquiera sea su naturaleza jurídica o nacionalidad.

En concordancia con los "Objetivos Permanentes y Estratégicos de la Defensa Nacional" se establecen los siguientes Objetivos de la Defensa Militar:

* Desarrollar las capacidades militares con potencial disuasivo defensivo, a fin de asegurar la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional en sus tres dimensiones, así como la protección de la vida e integridad de sus habitantes.
* Ejecutar las acciones militares de la Defensa Nacional en caso de materializarse la agresión militar externa, para repeler la misma.
* Realizar las acciones militares de la Defensa Nacional a fin de asegurar el libre ejercicio de la jurisdicción estatal en los

espacios terrestres, marítimos y aéreos de la República Oriental del Uruguay.

* Ejecutar los controles o cierres de frontera que dispongan las autoridades competentes, ante la aparición de pandemias; contribuyendo a generar las condiciones de bienestar social para la población.
* De manera coordinada con las Fuerzas Policiales, con carácter de excepción, previa disposición del Poder Ejecutivo y de acuerdo a la Constitución de la República y la normativa vigente, podrán desarrollar acciones militares a fin de asegurar las fronteras en apoyo a los organismos del Estado que lo requieran frente a las amenazas que así lo justifiquen. En este sentido, el Artículo 168 Numeral 2 de la Constitución de la República, establece que al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, corresponde el mando superior de todas las Fuerzas Armadas.
* Emplear medios militares para proteger la bioseguridad, los recursos naturales estratégicos renovables, no renovables y las infraestructuras críticas, a fin de asegurar las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo económico y social del país, contemplando la seguridad jurídica de los actores económicos.
* Ejecutar acciones militares en el territorio nacional en apoyo a los organismos competentes, que contribuyan a prevenir y controlar eventuales daños al medio ambiente.
* Efectuar aportes en materia de sistema de protección de datos, a fin de procurar su fortalecimiento y siguiendo las disposiciones del Decreto Nº 36/015 de 27 de enero de 2015; así como disuadir o neutralizar espionajes o ataques cibernéticos.
* Ejercer el control de armas a efectos de contribuir al mantenimiento de la paz, la preservación de la vida y el bienestar de la población; además de mantener un registro actualizado para casos de movilización parcial o total.
* Realizar acciones militares de defensa y protección civil en apoyo a otros organismos del Estado, a fin de contribuir a preservar la vida e integridad de los habitantes de la República frente a la materialización de contingencias que así lo ameriten.
* Emplear medios militares en el continente Antártico a fin de asegurar los intereses nacionales en ese espacio geográfico, adecuando las acciones a la normativa vigente.
* Desarrollar y emplear medios militares en conjunto y coordinación con los Ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas a fin de apoyar la prevención, disuasión y/o combate al Terrorismo.
  Los planes en dicha materia deberán ser rigurosamente protocolizados.
* Participar de acuerdo con los términos de la Ley Nº 18.650, de intercambios militares, acciones y ejercicios combinados con los demás países de la región y con aquellos que la Política Exterior del Estado Uruguayo considere de interés, a fin de establecer relaciones de cooperación y confianza mutua.
* Emplear medios militares en apoyo a la Política Exterior del Estado de acuerdo con lo establecido en la Política de Defensa Nacional y sin que ello implique detrimento del cumplimiento de la misión fundamental de las FF.AA., a fin de contribuir a mantener la paz y seguridad internacionales.
* Emplear cuando sea dispuesto por el Poder Ejecutivo, medios militares para la ejecución de tareas que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública contribuyan al desarrollo económico y social del Estado Uruguayo, sin detrimento del cumplimiento de la misión fundamental de las FF.AA.
* Desarrollar el sistema de enseñanza militar integrado al sistema educativo nacional de acuerdo a las normas vigentes, a fin de aportar a la capacitación a los recursos humanos necesarios para la ejecución de las tareas atinentes a la Defensa Nacional, contribuyendo a fomentar la cultura de Defensa Nacional en la sociedad uruguaya.
* Emplear la infraestructura, medios y conocimientos desarrollados por el sistema de enseñanza militar, a fin de contribuir al fortalecimiento de la infraestructura educativa del país y el desarrollo del conocimiento en áreas que puedan ser de utilidad para el conjunto de la ciudadanía.
* Custodiar el patrimonio histórico y cultural que le sea asignado por parte del Estado uruguayo, a fin de contribuir al mantenimiento de la identidad cultural de sus habitantes.
* Desarrollar un proceso de planificación de capacidades militares para el diseño de las FF.AA. necesarias, a fin de adaptarlas y/o modernizarlas tendiente a cumplir con los objetivos estratégicos mencionados en este documento.
* Reordenar y readecuar el despliegue territorial de acuerdo a las disposiciones emanadas de esta Política.

IV. LINEAMIENTOS DEL EMPLEO DEL INSTRUMENTO MILITAR.

1. Repeler, en carácter de Legítima Defensa, una agresión militar externa

Implica defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial, los habitantes, su identidad cultural y la paz.

El derecho inmanente a la legítima defensa está limitado claramente a una respuesta a un ataque armado, con el único fin de neutralizarlo. En 1974 la Asamblea General de la ONU, mediante su Resolución 3314, logró el siguiente acuerdo sobre una definición:

"La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidos."

A su vez, por Ley Nº 19.102 de 30 de junio de 2013, el Estado uruguayo aprobó las modificaciones y ampliaciones que se hicieron al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, por el cual se inserta en el texto el artículo 8 bis que define el "Crimen de agresión" de la siguiente manera:

"1. *"A los efectos del presente Estatuto, una persona comete un "crimen de agresión" cuando, estando en condiciones de controlar o dirigir efectivamente lo acción política o militar de un Estado, dicha persona planifica, prepara, inicia o realiza un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas.*

"2. *A los efectos del párrafo 1, por "acto de agresión" se entenderá el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas...".*

Cualquiera de los siguientes actos, con independencia de que haya o no una declaración de guerra, serán calificados como "acto de agresión", según dicha norma:

* La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado, del territorio de otro Estado, o toda ocupación militar, aún temporal, que resulte de dicha invasión o ataque, o toda anexión mediante el uso de la fuerza, del territorio de otro Estado o de parte de él;
* El bombardeo, por las fuerzas armadas de un Estado, del territorio de otro Estado o el empleo de cualesquiera armas por un Estado, contra el territorio de otro Estado;
* El bloqueo de los puertos o de las costas de un Estado por las fuerzas armadas de otro Estado;
* El ataque por las fuerzas armadas de un Estado contra las fuerzas armadas terrestres, navales o aéreas de otro Estado o contra su flota mercante o aérea;
* La utilización de fuerzas armadas de un Estado, que se encuentran en el territorio de otro Estado con el acuerdo del Estado receptor, en violación de las condiciones establecidas en el acuerdo, o toda prolongación de su presencia en dicho territorio después de terminado el acuerdo;
* La acción de un Estado que permite que su territorio, que ha puesto a disposición de otro Estado, sea utilizado por ese otro Estado para perpetrar un acto de agresión contra un tercer Estado;
* El envío por un Estado, o en su nombre, de bandas armadas, grupos irregulares o mercenarios que lleven a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado, de tal gravedad que sean

equiparables a los actos antes enumerados, o su sustancial participación en dichos actos.

La legítima defensa debe ser inmediata, racional, proporcional al ataque recibido y debe tener por único fin rechazar la agresión. La Carta de la ONU lo acotó al caso de que se dé un ataque armado, descartándose así la legalidad de una defensa preventiva en caso de temor o amenaza.

Concomitantemente, la legítima defensa al repeler la agresión pretende obtener los siguientes objetivos:

* Defender la soberanía e independencia.
* Asegurar la integridad territorial.
* Proteger la vida e integridad física de los habitantes.
* Asegurar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos fundamentales.

Dada la hipótesis, las FF.AA. llevarán a cabo operaciones defensivas, ofensivas, especiales, en localidades y de resistencia nacional, establecidas en la Doctrina de Empleo Conjunto elaborada por el ESMADE.

Cabe acotar al respecto, que los conflictos armados están regidos por las normas y los principios del Derecho internacional Humanitario, independientemente de dónde se encuentre el teatro de operaciones, en tierra, aire o mar. No obstante, las características especiales del derecho internacional que tienen los espacios marítimos, sumadas a las distintas formas de materializarse las agresiones, provocan que existan documentos especiales que interpreten y limiten el empleo de la fuerza en el mar. Por tal motivo además de cumplirse con lo establecido en el Derecho Internacional Humanitario, en situaciones de conflicto en el mar, se seguirán los lineamientos que emanen de las demás reglas vigentes que resulten aplicables.

2. Asegurar el libre ejercicio de la jurisdicción en Espacios Terrestre, Marítimo y Aéreo

Implica defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial.

Este objetivo significa que las autoridades nacionales puedan ejercer sus legítimos poderes libres de toda interferencia. La jurisdicción nacional se extiende en todo el territorio y de allí el concepto de "integridad territorial". Esto es, el territorio está compuesto por sus espacios terrestre, marítimo y aéreo, dentro de los cuales se consideran además lo fluvial, lacustre, el subsuelo y plataforma marina. El ejercicio de la soberanía se manifiesta, entre otras formas, por la presencia del Estado en los espacios bajo su jurisdicción.

Las acciones de legítima defensa ante una agresión militar, según lo consagra la Carta de Naciones Unidas, además de constituir un acto para garantizar la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Estado Uruguayo, hacen posible una vez repelida la agresión, retomar el libre ejercicio de la jurisdicción en los espacios nacionales.

En Uruguay, donde no ha sido necesario ese tipo de accionamiento defensivo, el Estado ejerce plenamente su jurisdicción en las distintas partes de su territorio; por lo que las FF.AA. están y deberán seguir estando presentes en los espacios territoriales, en seguimiento de los lineamientos establecidos por la Política de Defensa Nacional.

En tal sentido en dicho Decreto 105/014 se ha expuesto: *"...El ejercicio pleno de la soberanía estatal sobre los espacios terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y lacustre nacionales exige determinados niveles de presencia en ellos.*

El espacio terrestre no presenta mayores dificultades, sin perjuicio de la excepcional existencia de áreas con escasa o nula presencia de población y carencia de servicios públicos.

Los espacios aéreos, marítimos, fluviales y lacustres, admiten mayor nivel de complejidad en relación a su vigilancia y control; específicamente estos últimos, requieren particular atención en virtud de la necesaria protección y adecuado aprovechamiento de los recursos que contienen. La planificación de la Defensa Nacional se orienta particularmente, a las áreas estratégicas más sensibles y aquellas poseedoras de riqueza de recursos naturales estratégicos. No solo comprende su integridad territorial y el libre ejercicio de los derechos de jurisdicción y soberanía en los espacios terrestre, marítimo y aéreo del Estado Uruguayo, sino también en otros espacios de Interés Nacional, como por ejemplo la Antártida. También abarca, aquellos espacios terrestres, aéreos y marítimos sobre los que el Estado ha adquirido responsabilidad ante la Comunidad Internacional".

Según las normativas vigentes, el EN tiene como área de responsabilidad el espacio terrestre, la AN el espacio marítimo, parte del fluvial y lacustre y la FAU, el espacio aéreo supra yacente.

En el espacio terrestre se encuentran recursos estratégicos renovables y no renovables a ser protegidos y la mayor parte de las infraestructuras críticas; siendo éstas las que aseguran el funcionamiento de los servicios básicos y sostienen los sistemas de producción del país.

A su vez, la AN es la manifestación visible del Poder Estatal como Autoridad Marítima y es responsable de verificar el cumplimiento de Acuerdos y Tratados Internacionales aprobados por el país en materia marítima.

Es el organismo responsable de la vigilancia operativa de la aplicación de los Convenios Internacionales relacionados con la navegación, la titulación de gente de mar, la cartografía náutica, la seguridad y protección marítima, la prevención de la contaminación y la salvaguarda de la vida humana en el mar. Asimismo, desempeña funciones en el ejercicio de las obligaciones del país como Estado Ribereño, Estado de Abanderamiento y Estado Rector del Puerto, para el registro y control de las condiciones de seguridad de los buques y sus dotaciones.

La AN en cumplimiento de su Misión, ejerce también actividades de seguridad pública en su jurisdicción, actuando como Policía Marítima y auxiliar de la Justicia, además de las tareas que se le puedan encomendar de acuerdo al art. 20 de la Ley 18.650

Por otra parte, la FAU es la manifestación visible del Poder Estatal como Autoridad Aeronáutica y Aeroespacial, siendo por tanto la responsable de verificar el cumplimiento del conjunto de Acuerdos y Tratados Internacionales suscritos por el país en materia aeronáutica, así como ejercer el control del tránsito aéreo nacional. Es el organismo responsable de la vigilancia operativa de la aplicación de los Convenios Internacionales relacionados con la Aeronavegación, la certificación de competencias y licencias aeronáuticas del personal y la seguridad aérea; así como el administrador y controlador del potencial aeroespacial, estando éste constituido por todos los organismos, personas y medios públicos y privados vinculados a la actividad aeroespacial.

Asimismo, de acuerdo a las leyes vigentes, la FAU ejerce las funciones de policía en el espacio bajo su jurisdicción, manteniendo el orden público y actuando como auxiliar de la justicia cuando corresponda.

El EN, además de su presencia en el espacio terrestre, es quien ejerce en nombre del Estado, la autoridad en materia de contralor de explosivos, armamento y munición. Tal autoridad se extiende tanto al ámbito de las FF.AA., como al policial, coleccionistas, personas físicas y jurídicas. En tal sentido, propone y ejecuta las normas nacionales inherentes a la fabricación, almacenamiento, comercialización, utilización y tenencia de armamento y munición, a la vez que ejerce el monopolio estatal de la producción de explosivos.

Esta Fuerza representa además, la autoridad nacional en materia de cartografía básica terrestre.

La presencia y control que las FF.AA. ejercen en los distintos espacios territoriales, colabora para que el Estado y sus distintos organismos, desarrollen sus tareas en materias de su competencia, libres de posibles interferencias.

En tal sentido se mencionan las siguientes acciones que tienden a asegurar el ejercicio de la jurisdicción en los espacios terrestre, marítimo y aéreo:

* Presencia militar en el espacio terrestre.
* Control de fronteras y límites.
* Vigilancia y control de las aguas jurisdiccionales.
* Seguridad de las líneas de comunicaciones terrestres, marítimas e instalaciones portuarias.
* Seguridad de los espacios fluviales y lacustres.
* Vigilancia y control del espacio aéreo.
* Seguridad de las líneas de navegación aérea y de la infraestructura aeronáutica.
* Protección de infraestructuras críticas.

Por consiguiente, es de vital importancia el desarrollo de las capacidades conjuntas; lo cual determina una mayor eficiencia en el monitoreo del territorio, el espacio aéreo y las aguas jurisdiccionales.

Asegurar el libre ejercicio de la jurisdicción en los espacios terrestre, marítimo y aéreo contribuye además a la salvaguarda de los recursos estratégicos, como se desarrolla a continuación.

3. **Salvaguardar los recursos estratégicos que determine el Poder Ejecutivo**

La Ley Nº 18.650, Marco de Defensa Nacional, establece en su Artículo 1: *"La Defensa Nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población."*.

Asimismo, dicha norma en su artículo 18 estipula sobre las FF.AA., que *"...Su cometido fundamental es la defensa de la soberanía, lo independencia e integridad territorial, la salvaguarda de los recursos estratégicos del país que determine el Poder Ejecutivo y contribuir a preservar la paz de la República en el marco de la Constitución y las leyes."*

Desde el punto de vista militar, los términos preservar, defender y salvaguardar implican la planificación de acciones cuya enfoque primario esté en la prevención de eventuales interferencias a la soberanía e independencia nacional; pero su finalidad última significa medidas de protección de la población dentro del territorio, ampliándose también el campo de acción a los recursos estratégicos.

De acuerdo con ello cabe determinar cuáles son esos recursos estratégicos a proteger. Para ello, es menester apreciar en primer término, que se entiende por tales. Los recursos estratégicos son aquellos que la comunidad internacional y las sociedades en particular necesitan tanto para su supervivencia, como para mantener o incrementar el nivel de desarrollo y tecnología alcanzados.

Si bien la amplitud del concepto determina que pueda abarcar muchas situaciones, en la Política de Defensa Nacional (Decreto Nº 105/014) han sido caracterizados como *recursos energéticos, minerales, alimenticios, agua potable o biodiversidad.*

Asimismo, dentro de los lineamientos estratégicos expuestos en dicha Política, está establecido tanto su *aprovechamiento sustentable, como el cuidado medioambiental, sin dejar de considerar la obligación de "proteger las infraestructuras vitales y estratégicas para el país, de las cuales de pendan la provisión de los servicios y recursos esenciales, como ser energía, agua, transporte y comunicaciones."*.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la posesión o no de un recurso, en la medida que el mismo sea necesario o imprescindible para la supervivencia de una población, para mantener o incrementar su nivel de desarrollo, otorga cierto grado de poder, que puede condicionar acciones o circunstancias.

Aparece entonces como un objetivo, asegurar el acceso a los recursos estratégicos, en un escenario global caracterizado por la escasez de recursos, crecimiento demográfico y degradación ambiental. La protección de los recursos estratégicos es de las acciones más tangibles que contribuyen, tal como determina la ley Marco de Defensa Nacional a *"generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población."*.

Los referidos recursos son concebidos como un "sistema"; es decir, con los aspectos asociados que los tornan estratégicos y sus entornos operativos. En el caso de recursos naturales, el sistema se compone del recurso en sí mismo, más los medios de extracción que lo hacen explotable, las vías de comunicación que lo hacen transportable, las industrias asociadas que lo hacen utilizable, los puertos que lo tornan comercializable, los medios de transporte que lo hacen llegar a los usuarios, el personal capacitado que hace posible toda la cadena de eventos anterior, entre otros.

Vistos todos los elementos que componen el sistema, las FF.AA. deben estar preparadas para actuar en las tareas de protección para las que sean convocadas, según las disposiciones legales y para prestar colaboración a otros organismos del Estado de acuerdo con las competencias inherentes a cada institución.

Asimismo, en materia de recursos estratégicos, hay que considerar las áreas fuera de fronteras en las cuales el Estado mantiene intereses de acuerdo a los convenios internacionales suscritos en la materia. Es el caso del Atlántico Sur como Zona de Paz y Cooperación -con su correlato en cuanto a la existencia de recursos naturales renovables y no renovables- así como también la proyección a la Antártida -con similares consideraciones-.

La determinación de eventuales "amenazas" y "riesgos" sobre los potenciales "recursos estratégicos" así como las eventuales acciones que de ello resulten, además, deben ser plenamente consistentes con que Uruguay es una economía abierta, plenamente integrada a la región y al mundo. En ese sentido, la seguridad, fluidez e intensidad de las relaciones económicas y financieras con actores públicos y privados, nacionales o extranjeros, son esenciales para su desarrollo económico y social.

4. **Contribuir a respaldar el Sistema de Gobierno Republicano-Democrático y el Estado de Derecho.**

Las FF.AA. están conformadas para que, bajo las órdenes del Mando Superior, contribuyan a asegurar la soberanía e integridad territorial, la independencia, el bienestar de los habitantes, el Estado de Derecho y el sistema de gobierno democrático-republicano-representativo, que emerge de la Constitución de la República, la identidad cultural y la paz.

En tal sentido la Constitución de la República en su artículo 168 establece que: *"Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros corresponde:*
1º) La conservación del orden y tranquilidad en lo interior, y la seguridad en lo exterior.
2º) El mando superior de todas las Fuerzas Armadas...".

A su vez, la Ley Nº 18.650 en su literal D) del artículo 16, enmarcado dentro de las *"áreas básicas de competencia"* del Ministerio de Defensa Nacional, dispone: *"Armada Nacional, Ejército Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya: ejecutarán las tareas necesarias para cumplir los cometidos asignados atinentes a la defensa, en el marco de la Constitución de la República y las leyes, de conformidad con la política de Defensa Nacional"*.

Siguiendo tales normas mencionadas, a las que se agregan el artículo 174 de la Constitución de la República y el artículo 20 de la Ley Nº 18.650, las FF.AA. como instrumento de protección a los intereses nacionales, pueden también ser llamadas ante circunstancias de excepción a contribuir con las autoridades competentes en actividades relativas a la seguridad pública - como es el ejemplo de las guardias en establecimientos penitenciarios- de acuerdo con la regulación que se emita al respecto; la que deberá establecer el marco de actuación, las responsabilidades y demás condiciones concernientes al cumplimiento del servicio.

Asimismo la AN en ejercicio de sus funciones como policía marítima y la FAU en ejercicio de sus funciones como policía aérea, dentro de sus respectivos espacios jurisdiccionales, aseguran el orden y tranquilidad pública. Tales tareas conllevan el ejercicio de

la prevención, la investigación y represión de los delitos, faltas e infracciones determinadas por el ordenamiento jurídico, actuando como auxiliar de la Justicia, apoyando en su carácter de Fuerza Pública al resto de los organismos del Estado para el cumplimiento de sus funciones específicas.

5. <u>Contribuir a proteger la vida de los habitantes.</u>

a. Protección de la vida: A este primer objetivo contribuyen las actividades de "defensa y protección civil", con el ejercicio de la policía marítima y área. También con actividades de registro y control de armas a nivel nacional; y con aquellas medidas de actuación ante una eventual situación de carácter terrorista, dentro de su competencia y de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República y el resto de la normativa vigente.

   Con respecto a las actividades de registro y control de armas, la misma se realizará coordinadamente entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con los alcances y las competencias establecidas en la Ley Nº 19.247 de 15 de agosto de 2014 sobre "Tenencia, porte, comercialización y tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados".

Las circunstancias mencionadas en primer término, incluyen el apoyo en actividades de "Defensa Civil" para situaciones de conflicto armado y de "Protección Civil" para situaciones de catástrofes o desastres naturales. El propósito de ambas es contrarrestar los efectos negativos de tales eventualidades y lograr el pronto restablecimiento de las condiciones normales de vida de los habitantes.

Cabe destacar, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 506/994, el Servicio Nacional de Búsqueda y Salvamento tiene por misión organizar y coordinar todos los medios disponibles en la órbita del MDN y otros que se le afecten, para salvar vidas humanas o bienes involucrados en todo peligro, desastre o siniestro, ocurridos dentro de las áreas de responsabilidad del Estado. Dicha misión es sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas a la AN en la búsqueda y rescate en el mar y a la FAU en la búsqueda y rescate aeronáutico.

Si la magnitud de la emergencia lo amerita y es requerido, el Sistema Nacional de Búsqueda y Salvamento pasará a actuar en apoyo del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE).

La participación de las FF.AA. en actividades de "protección civil" se realiza en el marco del SINAE; para lo cual el MDN designa un delegado dependiente del ESMADE para integrar la "Comisión Asesora Nacional para Reducción de Riesgos y Atención de Desastres" (Art 9 Ley 18.621) y designa a su vez, delegados Titulares y Suplentes en los Comités Departamentales de Emergencia. El ESMADE coordina con cada Fuerza, a través de un "Plan conjunto de respuesta ante situaciones de emergencia", los requerimientos de los "Planes de respuesta departamentales" para cada situación de emergencia definida.

El ESMADE, a su vez, podrá delegar la autoridad para la ejecución de las operaciones militares en un Comandante del componente militar, designado en función de la naturaleza de la emergencia. Este Comandante del componente militar mantendrá una dependencia operativa del Jefe de Operaciones del ESMADE, a quien deberá canalizar los requerimientos no previstos en los planes o protocolos y lo mantendrá informado del desarrollo de las operaciones.

En lo referente al registro y control de armas, el EN tiene competencia en la materia. Ello supone controlar que las armas, que a nivel particular poseen las personas, cumplan con todos los requisitos legales necesarios para su tenencia así como también llevar el inventario del armamento y municiones de los Cuerpos de Policía y de toda organización que utilice armamento. El inventario y registro de armamento en Uruguay es imprescindible para los casos de necesidad, movilización parcial o total y conflicto armado.

En el mismo sentido, aquellas que se encuentren en contraposición a dichas normas son requisadas y destruidas, según el caso y conforme a la ley. De esta forma se contribuye a la no proliferación de armas en la sociedad, a la vez que se aporta al combate del mercado ilegal de las mismas y su conexión con eventuales hechos criminales.

En lo referente a las actividades inherentes de policía marítima, la AN realiza las tareas permanentes de seguridad, protección y fiscalización marítima que previenen y dan respuestas a situaciones de riesgo o actividades ilícitas que amenacen la vida de las personas en el área de jurisdicción.

6. <u>Contribuir al desarrollo económico y social</u>

El artículo 20 de la Ley Marco de Defensa Nacional establece que las FF.AA. *"En tiempos de paz y bajo la autorización expresa del Ministro de Defensa Nacional, podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental"*.

Considerando dicha norma, a la que se agregan el artículo 135 de la Ley Nº 18.172 y los artículos 15, 16, 17 y 95 del Decreto Nº 215/010, en cuanto establecen procedimientos a seguir para que las Fuerzas participen en aquellas actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública sean solicitadas y el Mando político así lo disponga; se produce la colaboración con proyectos que apuntalen el desarrollo nacional y el bienestar público -con especial énfasis en las actividades de apoyo social-, siempre dentro del marco de las referidas normas y priorizando en todo momento a las solicitudes que provengan de las instituciones estatales competentes.

En esa misma línea, se incluyen obras de infraestructura que puedan considerarse de suma importancia para el desarrollo nacional o para una comunidad en particular, así como emprendimientos de carácter industrial que puedan valerse de las capacidades que las FF.AA. disponen como atributos inherentes a su cometido fundamental, pero que a la vez puedan ser aprovechadas en tiempos de paz. En ese sentido el Mando podrá disponer que las FF.AA. desarrollen toda otra producción militar que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la Defensa Militar.

Se destacan particularmente por su impronta técnica, los emprendimientos bajo normativa legal específica como es el caso de la fabricación de explosivos, la producción de cartografía, la gestión del sistema de información geográfica, la construcción y reparación naval, la administración de diques y astilleros, el desarrollo de la marina mercante, y los relevamientos aerofotogramétricos y el fomento de la aviación nacional, así como la certificación y protección de instalaciones portuarias, el balizamiento y el servicio de tráfico marítimo. Los cuales serán coordinados con organismos públicos y privados competentes en la materia.

7. <u>Contribuir a proteger el ambiente</u>

La protección del medio ambiente es otra de las acciones tangibles que contribuyen directamente al objetivo final de la Defensa Nacional, según se establece en el artículo 1º de la Ley 18.650: *"a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de lo población."* Lo que será en consulta y coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Las FF.AA. constituyen un instrumento que debe contribuir a dicha protección, tal como se establece en los objetivos estratégicos de la Defensa Nacional que surgen del Decreto 105/014 "Política de Defensa Nacional" y a su vez se la menciona en dicho documento, dentro del capítulo "Defensa Militar", en el sentido que se expresa a continuación: *"...En estos tres espacios [terrestre, marítimo, aéreo] se debe fortalecer la cooperación con los países vecinos para la defensa de las riquezas naturales y del medio ambiente, entre otros..."*.

Por tanto, su accionar se concibe en coordinación y en cooperación dentro del marco de la Política Exterior y naturalmente, con los órganos competentes del Estado en materia de protección ambiental. En tal sentido, cada Fuerza en su ámbito de jurisdicción dispone de medios y personal adiestrado tanto en la preservación del ambiente, como en tareas de combate a la contaminación ocasionada por distintos agentes.

El EN lleva a cabo la administración y preservación de parques nacionales y también dispone de entidades adiestradas para contribuir al combate a la contaminación en áreas bajo su jurisdicción.

La AN dirige el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas, además de fiscalizar el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales referidas a la protección del medio ambiente marino.

Asimismo, las FF.AA., coordinadas por el ESMADE, se movilizan junto al Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), accionándose en conjunto con otros organismos estatales competentes para prevenir riesgos, mitigar y atender desastres de origen natural o humano y fenómenos que acaezcan, además de las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias (según dispone la Ley Nº 18.621).

Ante tales contingencias, las acciones que usualmente las FF.AA. realizan en apoyo al SINAE, incluyen:

* Mitigación de la contaminación producida por derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas potencialmente peligrosas tanto en los espacios marítimos, fluviales y lacustres y terrestres.
* Combate a incendios forestales.
* Evacuación y rescate de personas en casos de inundaciones.
* Apoyo a las autoridades, en especial, de los Ministerios de Salud Pública, Desarrollo Social y Ganadería, Agricultura y Pesca.
* Reconstituir infraestructura en caso de inundaciones.
* Potabilización y distribución de agua potable.
* Contribuir con cartografía de base actualizada y oportuna que permitan el análisis de riesgo y apoyen los procesos de toma de decisiones estratégicos.

En otro orden, las FF.AA. contribuyen a la protección del ambiente, mediante el desarrollo de proyectos científicos tendientes a minimizar el impacto ambiental que provoca el empleo del instrumento militar. Es el caso de los biocombustibles, biogás, plantas de tratamiento de desechos y tratamiento aguas residuales y de lastre a bordo de embarcaciones, entre otros.

8. <u>Contribuir al desarrollo del conocimiento, la investigación científica y la identidad cultural</u>

El desarrollo del conocimiento constituye un recurso estratégico para el Estado y en particular para la Defensa Nacional. Ello determina la conveniencia de vincular y coordinar actividades formativas y académicas desarrolladas en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional con las que se realizan por parte del resto del sistema público de enseñanza; sea a través de las que brinda la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República o la Universidad Tecnológica; con especial enfoque en proyectos que puedan emprenderse en conjunto. A tales fines se coordinará con el Ministerio de Educación y Cultura y con los organismos públicos competentes.

Otros aspectos de la integración en proyectos que aporten al conocimiento, pueden darse mediante el apoyo y la participación del personal del MDN en la investigación científica y técnica con otros organismos públicos y privados, nacionales y regionales; de acuerdo con la actividad que se considere pertinente desarrollar. A los efectos, el Estado uruguayo se ha comprometido mediante acuerdos con Estados en materia de cooperación científico-tecnológica en el ámbito militar. En consecuencia, las FF.AA. se constituyen en elemento fundamental de la implementación práctica de los acuerdos referidos.

En este sentido cabe la mención de la investigación geográfica sobre el territorio nacional con participación de estudiantes universitarios, en apoyo a emprendimientos industriales y su activo involucramiento en actividades científicas en la Antártida con apoyo y cooperación del personal militar allí destacado.

Es también el caso de los estudios y foros en el ámbito marítimo, estudios sobre propagación del sonido en el mar, aspectos referentes al magnetismo terrestre, a sensores remotos aeroespaciales, a la oceanografía, hidrografía y meteorología, a la propagación de la ionósfera, a la geología, así como la aplicación de la tecnología de la información y las comunicaciones a las necesidades prácticas de comando y control que las FF.AA. requieren, que también son de aplicación en el ámbito civil.

Se prevé entonces el incremento de la coparticipación civil-militar en materia científico-tecnológica, así como la prestación de los apoyos necesarios en los aspectos logísticos, que las FF.AA. puedan facilitar a tales emprendimientos, permitiendo a su vez realizar proyectos de participación educativa, para de esa forma aportar conocimientos a la sociedad y promover el acceso a los medios formativos para el personal del MDN.

En cuanto a la defensa de la identidad cultural de los habitantes, tanto el MDN como también varias unidades militares custodian y obran como depositarios de gran parte del patrimonio histórico, cultural y natural nacional; como ser edificios históricos, obras de arte, museos, parques nacionales, protección y custodia de la arqueología marina, ceremonial y efemérides patrióticas, así como prestar colaboración con entidades sociales de tradición histórica y cultural nacional.

9. <u>Mantener la presencia del Estado en la Antártida</u>

El continente antártico ha ganado protagonismo en la agenda internacional, habiendo sido designado como "Reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia" por el Protocolo del Tratado Antártico.

Uruguay tiene el honor y a su vez la responsabilidad de ser uno de los veintinueve Estados Miembros Consultivos del Tratado Antártico y cuenta con bases en el área, contribuyendo de esta forma al sistema internacional de cooperación en ese continente.

Para mantener dicho status, se debe proseguir e incentivar las investigaciones científicas efectuadas por los organismos nacionales de educación e investigación, tal como se ha establecido en los lineamientos estratégicos de la Política de Defensa Nacional, en su mérito llevar a cabo los proyectos pertinentes para lo cual es preciso seguir contando con bases temporarias y permanentes.

Dicha presencia es fundamental, ya que el continente antártico, cuenta con importantes reservas de agua dulce, de hidrocarburos y de minerales a preservar, dado que por el mencionado Protocolo del año 1991 se prohiben las actividades de explotación de los recursos minerales antárticos por 50 años; siendo además una zona sumamente rica en recursos alimenticios provenientes del mar. Constituye asimismo un ambiente único para desarrollar las referidas investigaciones científicas y monitoreo del cambio climático global.

El MDN ha sido pionero en proyectar los intereses del Estado en la Antártida. En tal sentido, las FF.AA. han desarrollado -y seguirán haciéndolo- funciones logísticas, operativas, así como científicas propias de competencia; todas en apoyo a los objetivos del Instituto Antártico Uruguayo (IAU). Cabe acotar al respecto, que según disposiciones del propio Tratado Antártico, se prohíbe en la Antártida actividades netamente militares, solamente el empleo del personal militar para fines pacíficos o de carácter científico, como es el caso uruguayo.

La presencia de personal de las FF.AA. en la Antártida continuando con el desempeño de las tareas asignadas y las que se le puedan incorporar para los fines establecidos en la Política de Defensa Nacional, asegura la promoción y protección del interés nacional en dicho continente, contribuyendo de esa forma con los objetivos establecidos en el Tratado Antártico y su Protocolo Adicional.

10. <u>Contribuir al fomento de la confianza mutua en la región y el mundo.</u>

El MDN a través de las FF.AA. participa en actividades a nivel internacional -principalmente en el marco de los organismos internacionales que integra el Uruguay y acuerdos bilaterales- cuya

finalidad son los intercambios en materia formativa, operacional, medidas de confianza mutua, entre otros.

A tales efectos cabe mencionar lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 18.650 que establece un marco para el ejercicio de estas tareas y en el que se manifiesta: *"La participación de fuerzas o efectivos militares nacionales en actividades reales o virtuales de carácter combinado con fuerzas militares de otros Estados debe guardar coherencia con las necesidades de la defensa militar del país y su política exterior. Los objetivos de la participación en las referidas actividades son:*

a. Intercambiar experiencias y conocimiento de doctrina de empleo diferentes.
b. Propiciar el conocimiento y el entrenamiento profesional en la utilización de tecnologías y de sistemas de organización diversos.
c. Profundizar en el conocimiento de fortalezas y debilidades de diferentes sistemas.
d. Desarrollar las capacidades propias para la acción combinada y combinada conjunta.
e. Potenciar las medidas de confianza mutua."

Tal como lo establece la norma, sus objetivos son los que priman al momento de disponer por el Mando Superior o por el Ministerio de Defensa según corresponda, la participación de FF.AA. en ejercicios militares, intercambios académicos o participación en eventos organizados por los organismos internacionales que el Estado integre.

También cabe destacar por su relevancia en la política exterior (artículo 24 mencionado) las previsiones que surgen del Estatuto del Consejo de Defensa Suramericano de la UNASUR, en cuyo artículo 5 literales e) a j) establece como sus objetivos específicos, el *"...fortalecer la adopción de medidas de fomento de la confianza y difundir las lecciones aprendidas; promover el intercambio y la cooperación en el ámbito de la industria de la defensa; fomentar el intercambio en materia de formación y capacitación militar, facilitar procesos de entrenamiento entre las Fuerzas Armadas y promover la cooperación académica de los centros de estudio de defensa, compartir experiencias y apoyar acciones humanitarias tales como desminado, prevención, mitigación y asistencia a las víctimas de los desastres naturales; compartir experiencias en operaciones de mantenimiento de la paz; intercambiar experiencias sobre los procesos de modernización de los Ministerios de Defensa y de los Fuerzas Armadas...".*

A su vez, dicho Consejo en el año 2010 emitió el reglamento sobre *"Procedimientos de aplicación para las medidas de fomento de la confianza y seguridad" en el cual se disponen diferentes pautas a ser cumplidas por los Ministerios de Defensa y que hacen a las actividades de las FF.AA., especificadas bajo los títulos de " Intercambio de información y Transparencia", "Actividades intra y extra regionales", "Medidas en el ámbito de la Seguridad", "Garantías" y "Cumplimiento y verificación".*

Sobre dichos lineamientos, así como lo que surjan de otros organismos internacionales -caso de Naciones Unidas, OEA, CELAC-, y de acuerdos bilaterales en la materia suscritos entre Estados, se produce el relacionamiento e integración de las FF.AA. nacionales con sus pares de otras naciones.

Con respecto a los vínculos con los países limítrofes -en cuanto también contribuye al fomento de la confianza-, cabe hacer una mención especial al control de las fronteras.

En un marco de integración regional, el concepto de frontera rígida, que divide, ha evolucionado hacia la idea de áreas de frontera que unen.

Dichas áreas abarcan porciones de territorio de más de un Estado, en el cual existen intereses comunes, tanto en lo económico, como en lo político y social, dado las realidades de las poblaciones allí establecidas y de los posibles recursos compartidos. En consecuencia, sobre la base de acuerdos en los criterios de convivencia, intercambio, seguridad y explotación de recursos se hace posible, por ejemplo, el abordaje común de temáticas como la preservación de recursos ante la explotación irresponsable o depredatoria, fundamentalmente de potencias extra-regionales, caso que se da mayoritariamente en los espacios marítimos.

No obstante, el control de las fronteras de manera "rígida" o rigurosa, es necesario ante ciertas circunstancias y objetivos, como el impedir la permeabilidad de las mismas ante amenazas trasnacionales; para lo cual igualmente resulta necesaria la cooperación, confianza y el entendimiento con los países vecinos.

Asimismo, el control de las fronteras por parte de las FF.AA. se realiza en coordinación con los demás organismos del Estado que tienen competencia por materia específica en dichas zonas, de acuerdo con las normas vigentes. Su despliegue territorial está en consonancia con criterios de ordenamiento territorial y refleja en su actuación el concepto de eficiencia conjunta para dicha tarea de control. Un eficiente control de fronteras, en cooperación con el país vecino, es el mejor instrumento para el fomento de la confianza mutua.

Las medidas de confianza mutua se fortalecen a través de las eventuales actividades a ser desarrolladas por las FF.AA., según se determinen por parte del MDN:

* Relacionamiento entre las FF.AA. de la región, mediante la realización de ejercicios militares combinados, visitas operativas, intercambio de alumnos en escuelas de formación y posgrado, centros académicos o asistencia a foros sobre temática militar.
* Participación de miembros de las FF.AA. en foros promotores de la paz y la seguridad internacional y regional.
* Designación de integrantes de las FF.AA. en carácter de Agregados de Defensa ante gobiernos extranjeros.
* Intercambio de información y logística con los siguientes propósitos:
  * Transparencia en materia de gastos militares y armamentos en la región.
  * Apoyo y fomento a la industria militar en la región.
  * Compatibilidad de medios y procedimientos.
  * Integración de Estados Mayores Combinados cuya creación/implementación eventualmente se disponga.
  * Cooperación en el combate a amenazas trasnacionales.
  * Asistencia en casos de desastres naturales.
  * Participación en Misiones Operativas de Paz (MOP) en forma combinada a nivel regional.

11. <u>Contribuir a mantener la paz y la seguridad internacional</u>:

a. Actividades vinculadas a la participación internacional:

El despliegue de las FF.AA. en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP), entre otras misiones de similar naturaleza, ha sido una constante de nuestra Política Exterior, demostrando su compromiso para con la paz y seguridad internacionales; dentro del marco establecido en la Carta de las Naciones Unidas.

Las OMP son ejemplo de multilateralismo institucional, activo y efectivo, no sólo en su dimensión de mantenimiento de la paz, sino además en la reconstrucción post-conflicto, promoviendo la estabilidad política, económica y social del lugar en donde las fuerzas de paz actúan, contribuyendo al afianzamiento de los valores democráticos, a la defensa de los derechos humanos, así como al logro de un desarrollo económico y social sostenible.

En virtud de que la contribución nacional con las OMP es determinada en función de una Política de Estado, el gobierno dispone la participación de las FF.AA. y las condiciones del despliegue mediante acuerdos suscritos con la Organización de Naciones Unidas, una vez otorgada la autorización parlamentaria, de conformidad con lo que dispone la Constitución de la República y la Ley de Defensa Nacional.

En tal sentido, la Ley N° 18.650 a través de los artículos 21, 22 y 23, determina las condiciones y los objetivos que desarrollan las misiones en el exterior.

Respecto de las condiciones, las misiones deben ser promovidas dentro de sus competencias por los organismos internacionales de

los que Uruguay forme parte; estar determinadas por la Política Exterior como decisión soberana y el despliegue no debe afectar el cumplimiento de la misión fundamental de las FF.AA.

En la situación de las OMP, tanto la misión como los objetivos que persiga están insertos en la Resolución que emita al respecto el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en las condiciones que se acuerden entre la Organización y el Estado Uruguayo, teniendo en cuenta los principios aplicables a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas: el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza salvo en caso de legítima defensa o en defensa del mandato.

A su vez, se distinguen como objetivos la promoción de los intereses nacionales en el ámbito internacional -dentro de los cuales y de conformidad con la Política de Defensa Nacional, se encuentra la promoción y protección de los derechos humanos-; la práctica de medidas de confianza mutua y la promoción de relaciones de cooperación y respeto entre los actores de la comunidad internacional, todo ello en cumplimiento del Derecho Internacional.

Además, se establece específicamente que los fines que se persigan en la participación de dichas misiones deben ser de carácter defensivo, humanitario, de estabilización o de mantenimiento y preservación de la paz.

Tales finalidades y condicionamientos, requieren una exigente capacitación del personal que despliega en las misiones, la cual se realiza al presente y continuará adaptándose a las circunstancias propias de cada misión; manteniendo como eje las normas mencionadas así como el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, con especial énfasis en las tareas de protección de civiles.

Dicha formación abarca tanto los aspectos operativos, como de la promoción y protección de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen en los países donde se desarrolla la misión.

Asimismo, la formación en el mencionado Derecho Internacional Humanitario, el conocimiento de las propias normas y políticas de ONU, incluyendo las normas y políticas sobre conducta y disciplina, los mandatos emanados del Consejo de Seguridad y reglas de enfrentamiento que fijan los lineamientos para la misión.

La Política de Defensa Nacional relaciona la proyección de Uruguay en el ámbito internacional, entre otros factores, con la participación en las referidas misiones de ONU, destacando en tal sentido el compromiso con los principios establecidos en la Carta de dicha Organización. Además, está previsto en el capítulo *"La Defensa Militar"* de dicha Política, que las FF.AA. puedan participar también en acciones humanitarias, reafirmando el compromiso con la paz y cooperación entre los pueblos, lo que eventualmente abarcaría situaciones de colaboración internacional de otra índole -como por ejemplo catástrofes naturales- para las cuales se requiere formación, equipamiento y capacidades; al igual que para las OMP.

En tal sentido, cabe destacar que la participación de las FF.AA. se materializa principalmente a través del envío de:

* Contingentes orgánicamente constituidos por Personal Superior y Subalterno.
* Personal Superior y Subalterno integrando Estados Mayores Combinados.
* Personal Superior como Observadores Militares.
* Medios de transporte para ayuda humanitaria y personal necesario capacitado para las tareas a realizar.
* Medios aéreos y/o navales en apoyo a las OMP y tareas humanitarias.

Desde un enfoque particular en cuanto a regionalismo, cabe mencionar que el país adhirió a la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/41/1 de 1986 que declara al Océano Atlántico Sur como Zona de Paz y Cooperación (ZOPACAS).

Dicha Resolución incorpora compromisos respecto a valores esenciales para la convivencia pacífica: la democracia y el respeto de los derechos humanos. Es una contribución de los países ribereños para preservar esta región del mundo de las carreras armamentistas, siendo una herramienta fundamental para la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación entre los países.

El Ministerio de Defensa ha promovido la presencia de personal de las FF.AA. en intercambios con Fuerzas de países miembros, con la finalidad de promover el desarrollo de mecanismos de confianza mutua.

b. **Actividades relativas al contralor de armamento y prevención del terrorismo, la piratería y el narcotráfico**:

En otro ámbito y en el referido marco de contribución con la paz y la seguridad internacionales, las FF.AA. son el instrumento que fiscaliza e implementa las acciones inherentes al control de las prohibiciones relativas al empleo, la proliferación, desarrollo y despliegue de armamentos, en cumplimiento de las convenciones internacionales que rigen a Uruguay en la materia.

Se menciona en tal sentido, la "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efecto indiscriminado" y sus Protocolos adicionales (Ley 16.509); "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y empleo de Armas Químicas y sobre su destrucción", participando de la Comisión interdisciplinaria creada al respecto (Ley 16.520 y Decreto 16/998); "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y su destrucción" (Ley 17.327) y la Ley 17.510 que aprueba el "Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", entre otros instrumentos también de índole regional.

Además, el artículo 26 de la Ley 18.026 prohíbe específicamente el empleo de determinadas armas; así como la Ley 19.225 que aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas, determina que se implementen los contralores allí requeridos en mérito a la cooperación internacional y determinando a su vez, el desarrollo de medidas de confianza mutua como la comunicación e intercambio de las informaciones previstas en dicho instrumento.

Se destaca por su relevancia a nivel nacional y regional, el preámbulo del Tratado Constitutivo de la UNASUR, en cuanto se considera que la integración es necesaria para generar la *"...cultura de paz en un mundo libre de armas nucleares y de destrucción masiva...", por lo cual uno de sus objetivos específicos es: "la coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales, para fortalecer la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado trasnacional y otras amenazas, así como para el desarme, la no proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva y el desminado...".*

El contralor necesario para alcanzar el cumplimiento de las normas mencionadas y complementarias, es realizado por el Servicio de Material y Armamento del EN; por lo que, dada la responsabilidad que la tarea conlleva, se realizan estrictos controles y coordinaciones con las demás instituciones estatales competentes en la materia.

No obstante ello y visto además la constante evolución en los aspectos vinculados al armamento, se efectúan los enlaces pertinentes de las Fuerzas con el ESMADE, de acuerdo a lo establecido en el literal c), apartado e) del artículo 16 de la Ley Nº 18.650.

La segunda cuestión es la relacionada con el terrorismo. Fue considerado por la "Convención interamericana contra el Terrorismo" aprobada por Ley Nº 18.070, como *"...grave amenaza para los valores democráticos y para la paz y la seguridad internacionales..."*, comprometiéndose los Estados a *"adoptar las medidas necesarias y fortalecer la cooperación entre ellos"*. Entre tales medidas se encuentra: *"...la cooperación y el intercambio de información con el objeto de mejorar las medidas de control fronterizo y aduanero para detectar y prevenir la*

circulación internacional de terroristas y el tráfico de armas u otros materiales destinados a apoyar actividades terroristas...".

Asimismo, ha sido conceptualizado en la Política de Defensa Nacional como: *"...el uso de la violencia y amenazas, por parte de individuos o de un grupo organizado, dirigido en forma premeditada a la población civil o instalaciones, generando terror y difundiéndose a través de los medios de comunicación masivos; con la finalidad de intimidar a lo población u obligar al Gobierno o a una Organización Internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo...".*

Uno de los lineamientos estratégicos relacionado con el tratamiento de dicha eventual amenaza, está constituido por: *"Participar de forma activa y permanente en los espacios regionales e internacionales gubernamentales, dedicados al intercambio de información y discusión de políticas de seguridad y defensa; en especial, en temas relacionados al crimen organizado y al terrorismo."*

La adhesión de Uruguay a los órganos e instrumentos internacionales y regionales en materia de combate al terrorismo contribuyen al referido compromiso con la paz y seguridad internacionales, en cuanto a las medidas que se toman en cumplimiento de los mismos.

Se menciona en tal sentido, que la AN siguiendo las disposiciones de los convenios internacionales en la materia, desarrolla actividades para la protección de buques e instalaciones portuarias contra estas amenazas; además de promover las vías saludables e navegación y contribuir a los programas derivados del CICTE, organismo interamericano que integra nuestro País.

Asimismo, las FF.AA. también están capacitadas para aportar, conjuntamente con otros organismos que intervienen en la materia y cuando sea dispuesto por las autoridades respectivas, al combate, la prevención y disuasión del terrorismo; como es el caso de la conformación de unidades especialmente adiestradas, a la vez de contribuir con la prevención del flagelo mediante la eventual participación en los foros dedicados a erradicar su proliferación.

V. NIVELES DE CONDUCCIÓN DE LA DEFENSA MILITAR

Para dar cumplimiento a las orientaciones de la presente Política Militar de Defensa, resulta necesario describir los diferentes niveles de competencia en la aplicación de la Política, de atribución de responsabilidades así como de conducción de las Fuerzas.

En tal sentido, se consideran los siguientes niveles:

1. <u>Político Estratégico</u>
   Es el nivel en el cual se conduce la estrategia nacional. En él se determinan los Intereses Nacionales y los Objetivos de la Defensa Nacional, permanentes y estratégicos, establecidos en la Política de Defensa Nacional. Basados en esta última, cada Ministerio diseña su política sectorial, la cual contribuye a alcanzar los referidos objetivos, buscando satisfacer los Intereses Nacionales.
   Participan en él, los órganos del Estado involucrados, las autoridades políticas competentes y el CODENA.

2. <u>Estratégico Militar</u>
   Es el nivel en el cual se conduce la estrategia militar y por tanto define la forma en que el instrumento militar debe ser desarrollado y aplicado para contribuir a alcanzar los objetivos de la Política Militar de Defensa. Concibe los objetivos estratégico operacionales y los objetivos estratégico orgánicos a ser alcanzados por las FF.AA., ya sea en forma conjunta (para los primeros) como en forma específica (para los segundos).
   Participan de él el Ministro de Defensa Nacional, el Jefe del ESMADE y los Comandantes en Jefe de las FF.AA.

3. <u>Estratégico Operacional</u>
   Es el nivel en el cual se planifican, conducen y sostienen las operaciones militares para alcanzar los objetivos fijados por la Estrategia Militar. Define cómo se van a desarrollar las operaciones militares, tomando como referencia dichos objetivos. Es el nexo entre lo estratégico y lo táctico, articulando el concepto con la acción.
   Participan de él, el Jefe de Operaciones del ESMADE, los Comandantes de Mandos Conjuntos y/o Combinados que el Mando Superior de las FF.AA. haya dispuesto.

4. <u>Táctico</u>
   Es el nivel que se orienta hacia la aplicación de las capacidades militares en lugar y momento oportunos, para alcanzar los objetivos operativos determinados por el nivel estratégico operacional. El cometido del Comandante Táctico es asegurar la utilización coordinada y eficaz de los elementos terrestres, navales y aéreos que se le hayan asignado, así como su despliegue táctico y la forma de empleo en el combate para alcanzar los efectos deseados que aseguren el cumplimiento de la misión asignada.

VI. LA CADENA DE MANDO EN LA DEFENSA MILITAR Y LA COMPOSICIÓN DE LAS FUERZAS

La Constitución de la República y la Ley de Defensa Nacional Nº 18.650 atribuyen al Presidente de la República y al Ministro de Defensa Nacional cometidos, que en esencia constituyen la conducción político-estratégica de las FF.AA. bajo los lineamientos de la Política de Defensa Nacional y de la Política Militar de Defensa. La conducción político administrativa se da a través de las autoridades políticas ministeriales, de acuerdo a lo establecido en las leyes y decretos complementarios vigentes en la materia. De esta forma se define la cadena de mando para las FF.AA., comenzando desde el nivel político-estratégico correspondiente al Poder Ejecutivo, describiendo las normas orgánicas la continuidad de ésta a cada una de las Fuerzas.

Esta estructura de mando determina la conducción orgánica de los asuntos de cada una de las Fuerzas, así como para que el Comandante en Jefe respectivo, conduzca la preparación de su Fuerza para su eventual utilización en forma individual o conjunta.

En tal sentido, a los Comandantes en Jefe de las respectivas Fuerzas les compete organizarlas, equiparlas, instruirlas y entrenarlas para su empleo en forma individual o conjunta, y el comando de las operaciones militares específicas que no requieran el empleo conjunto.

Asimismo, al Jefe del ESMADE le compete el asesoramiento militar al Ministro de Defensa Nacional, coordinar las actividades de las FF.AA. y el Mando General de las operaciones conjuntas o conjuntas combinadas.

Atendiendo a la necesidad de crear una estructura de mando operativa que resulte en un empleo conjunto y eficaz de las FF.AA., la Ley de Defensa Nacional Nº 18.650 en el literal C) del artículo 16 ha establecido un Mando General de las operaciones conjuntas o conjuntas combinadas para el cumplimiento de los Planes Militares de la Defensa y la designación de un Jefe de Operaciones, representando el Nivel Estratégico Operacional, junto con los Comandantes de Mandos Conjuntos que se establezcan a esos efectos. Este Mando General dependerá del Ministro de Defensa Nacional a través del Jefe del ESMADE, como Jefe del órgano de asesoramiento ministerial militar y coordinador de las Fuerzas.

También desde el ESMADE se centralizan los asuntos vinculados con la inteligencia militar y con lo que corresponda a las competencias propias del MDN en dicha materia.

En consideración a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 18.650, en cuanto prevé que la composición, dimensión y despliegue de las Fuerzas, así como su organización y funcionamiento se inspirarán en el criterio de eficiencia conjunta, unificándose las funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola Fuerza, el Mando político podrá constituir Fuerzas Conjuntas o Conjuntas Combinadas.

En dichas Fuerzas, los Comandos del EN, la AN y la FAU, no integrarán la cadena de mando operativa Conjunta o Conjunta/ Combinada, ya que transferirán los controles operativos de los medios por ellos preparados que determine el Mando en los Planes de Defensa

elaborados por el ESMADE, para que el Comandante Conjunto designado, las emplee para el cumplimiento de la misión asignada.

Dicha estructura de mando operativo, entenderá también cuando corresponda en la actuación de las FFAA en asuntos vinculados con el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE). El ESMADE, implementará, dada la circunstancia, el "Plan Conjunto de Respuesta ante situaciones de Emergencia".

La misma estructura operativa se activa para los casos de evacuación de ciudadanos uruguayos y de ayuda humanitaria en países afectados por crisis o desastres naturales, considerando que las FF.AA., son uno de los instrumentos operativos disponibles para afrontar dichas contingencias.

VII. CONCEPTO DE EMPLEO DE LAS FF.AA. Y COOPERACIÓN REGIONAL EN DEFENSA

1. **Empleo de las Fuerzas Armadas:**

La disuasión como factor fundamental.

La Ley de Defensa Nacional Nº 18.650 en su artículo 2 establece a la Defensa Nacional como un derecho, pero también como el correlativo deber del conjunto de la ciudadanía; que amerita a su vez que en su instrumentación se unan las energías y los recursos de la sociedad.

Conjuntamente con ello, la República Oriental del Uruguay se reserva el recurso del uso de la fuerza para los casos de agresión militar, sin perjuicio de ejercer todos los medios disuasorios y preventivos que resulten adecuados.

En este sentido, las FF.AA. constituyen la rama organizada, equipada, instruida y entrenada para ejecutar los actos militares que imponga la Defensa Nacional, según se establece en los artículos 4 y 18 de la Ley de Defensa Nacional.

Considerando las normas invocadas que atañen directamente a los factores que inciden en la disuasión, en los desafíos geopolíticos del Uruguay, en sus posibilidades económicas y teniendo presente que la disuasión, en mérito a lo dispuesto por los artículos mencionados, es un concepto central de esta Política Militar de Defensa, corresponde definir su alcance, adaptado a las realidades políticas, económicas, geográficas y militares uruguayas.

La disuasión entonces, debe abarcar la transmisión del mensaje al eventual agresor, de que las capacidades nacionales, sumadas a la eventual cooperación internacional con respecto a la determinación de aplicar la fuerza, le hará imposible o muy costoso obtener el objeto de sus ambiciones.

Para conseguirlo, es necesario que la cultura de Defensa Nacional se arraigue en todos los ámbitos de la sociedad, para generar la necesaria concientización de que la Defensa es tarea de todos y comprometer e integrar a la población nacional en la misma.

Con respecto a las FF.AA., ellas están insertas en una sociedad integrada, formada en valores de libertad e independencia, democráticos y sociales, así como en el sentido de justicia, que priman en los Poderes del Estado; consciente de la riqueza de sus recursos humanos, institucionales, naturales y la necesidad de los mismos; pero también informada del contexto en el que se desarrolla, con el objetivo primordial de promover de forma permanente el ejercicio de los derechos humanos -civiles, pero también económicos, sociales y culturales-tanto desde los roles gubernamentales como desde cada persona en particular.

Sin embargo, dada la naturaleza de esta política, es necesario mencionar las capacidades propias de las FF.AA. dentro de ese conjunto y como instrumento militar de la defensa; considerando sus factores humanos y materiales, como los otros elementos que otorgan credibilidad a la referida disuasión, la cual es fundamental para que ésta surta sus efectos.

Dichas capacidades de despliegue permanente que contribuyen también a la disuasión, incluyen la mejora de la vigilancia de los espacios terrestres -fronteras- y de los marítimos y aéreos, como fuera referido en el numeral IV. 2.-, pero también las acciones tendientes a la preservación de los recursos estratégicos según se desarrolla en el punto 3.- del referido numeral IV.

Los medios militares por los cuales se desarrolla la disuasión, se plantean como los adecuados y flexibles para los diferentes tipos de situación a enfrentar: desde el mar, aire y tierra según ya fuera expresado, pero se incluye en esta instancia los cibernéticos, en mérito a los avances vertiginosos en esta área.

Para cada situación, entonces, se planifica una respuesta; pero siempre su finalidad es agotar los medios para evitar el conflicto armado.

No obstante lo expuesto, si se diere la contingencia de que falle la disuasión, el uso de la fuerza se pondrá de manifiesto a través de operaciones militares y de resistencia nacional. En ellas participaría la población -eventualmente entre los 18 a los 60 años-, además de la dotación de los recursos técnicos y materiales necesarios. Lo expresado está en sintonía con las potestades atribuidas a la Asamblea General en virtud de lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 85 de la Constitución de la República -conformación de milicias- y en cuanto ésta considere hacer uso de dicha competencia.

Así definido, el recurso fundamental de la Defensa Militar del Uruguay es su población, incluyendo la que reside en el exterior de la República, con la clara determinación Nacional de actuar en legítima defensa ante cualquier amenaza de agresión militar.

En ese mismo sentido, el país debe involucrar aspectos vinculados al empleo conjunto de las FF.AA. operando con otros elementos del Estado y la sociedad, ya sea para enfrentar los obstáculos y las amenazas convencionales como las no convencionales.

El ESMADE elaborará los Planes Militares Conjuntos o Combinados que correspondan para responder a los obstáculos o amenazas que defina el CODENA. Los cuales luego de su aprobación, los mantendrá actualizados, incluyendo la planificación de ejercicios para la evaluación de cada Plan.

2. **El rol de la Cooperación Regional en Defensa**

La estrategia para enfrentar la materialización de los obstáculos y las amenazas se estructura sobre la base de la prevención y la reducción del efecto destructivo que eventualmente puedan generar, pretendiendo desestimular eventuales acciones ofensivas o de agresión intencionales.

Dadas las características multidimensionales, interdependientes y transnacionales de los obstáculos y amenazas, considerando lo referido al respecto en la Política de Defensa Nacional, la defensa basada en la cooperación regional podría constituirse en un instrumento adecuado, estructurado sobre la base de compromisos políticos, medidas de confianza mutua y acuerdos regionales y sub-regionales, reforzando así la estrategia para prevenir o eventualmente enfrentar los mismos.

Es la propia Política de Defensa Nacional (Decreto Nº 105/014) que en su capítulo "El Contexto Regional" expresa que Uruguay "*...visualiza un esquema latinoamericano idóneo para la preservación de lo paz y la seguridad, basado en la cooperación en defensa, signado por la institucionalidad democrática y el rol de la defensa como herramienta al servicio de lo paz y el desarrollo mundial. La finalidad última de este proceso, es la de coordinar entre todas las naciones latinoamericanas los instrumentos y mecanismos más adecuados, que nos permitan consolidar el entendimiento y la cooperación de mutuo beneficio en materia de defensa...*".

A su vez, dicha Política de Defensa privilegia un espacio de integración para la cooperación en Defensa y es el Consejo de Defensa Suramericano. En tal sentido manifiesta: " *...La existencia del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), genera un espacio de diálogo político*

y coordinación para los Ministerios de Defensa de la región, a la vez que permite la construcción de agendas regionales comunes en este campo de la Política Pública. El CDS es considerado de alto valor geopolítico por su impacto estratégico para lo preservación de los recursos naturales estratégicos y la biodiversidad y lo consolidación de Sudamérica como zona de paz y cooperación...".

Considerando tales previsiones, la cooperación regional para la Defensa contribuye también a prevenir conflictos sobre la base de una acción multilateral, donde los mecanismos de la diplomacia, basados en la solución pacífica de las controversias, son utilizados como instrumentos para el mantenimiento de la paz y la defensa, lo que se ajusta a la concepción estratégica del Uruguay de no emplear el uso de la fuerza salvo en caso de agresión militar.

Asimismo, como ha sido signado por su historia, este país acepta, contribuye y colabora con los mecanismos previstos para tales objetivos en la Carta de la Organización de Naciones Unidas.

No obstante, la efectividad de dicha cooperación requiere que los Estados se comprometan a instrumentar mecanismos adecuados dentro de los marcos regionales existentes, privilegiando en tal sentido el Consejo de Defensa Suramericano, tanto para enfrentar obstáculos y amenazas comunes como la necesaria disuasión para evitarlos, requiriendo para ello intercambios de información y conocimientos, lo cual ya está presente en los cometidos de dicho Consejo, así como la adecuación de las capacidades a fin de garantizar el pleno ejercicio de la soberanía.

En relación a la capacidad de disuasión, resulta relevante la participación de efectivos en actividades reales o virtuales de carácter combinado con fuerzas militares de otros Estados, según se relaciona en el artículo 24 de la Ley N° 18.650. La realización de ejercicios militares a nivel regional, podrá abordar situaciones en las que se encuentren comprometidos intereses comunes de los países participantes. De este modo se verificará la necesidad de incorporar normas, procedimientos y medios compatibles con sus objetivos, contribuyendo al fomento de la confianza mutua.

VIII. EMPLEO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

A los efectos del cumplimiento de los planes militares de la defensa, el Mando superior podrá crear comandos o fuerzas de tarea conjuntos, compuestas por los efectivos de personal y medios que entienda pertinentes, provenientes de los comandos orgánicos (EN, AN y FAU), más otros recursos que se hayan estimado como necesarios.

El concepto de eficiencia conjunta al cual mandata el artículo 19 de la Ley N° 18.650 con respecto a la composición, dimensión, despliegue, organización y funcionamiento de las Fuerzas, supone entre otros aspectos, la existencia de funciones, actividades y servicios"...cuya *naturaleza no sea específica de una sola Fuerza..."*, con características y objetivos similares, para responder a exigencias específicas.

Dichas capacidades comunes se demuestran en diversas situaciones, como ser los ámbitos de enseñanza, poniendo en práctica determinadas asignaturas que son cursadas por alumnos de las Fuerzas dentro de un mismo sistema, o también se menciona la instrumentación de las adquisiciones de bienes o elementos necesarios de forma común para las Fuerzas, ahorrando recursos tanto humanos como financieros, lo cual fuera previsto en la Ley N° 18.719.

Las capacidades militares conjuntas se desarrollan de acuerdo al concepto de empleo del instrumento militar para el logro de los objetivos establecidos en los escenarios planteados.

Para ello, los sistemas (medios, personal, infraestructura, adiestramiento) se armonizan y desarrollan a través de la interoperabilidad en la proporción necesaria, de fuerzas terrestres, navales y aéreas, concentrando el esfuerzo en lo esencial, persiguiendo la eficacia y la complementariedad.

La capacidad militar conjunta permite cumplir exitosamente tareas o misiones asignadas empleando medios humanos y materiales de distintas Fuerzas bajo un mando único, facilitando la mutua cooperación y generando la necesaria sinergia para accionar como una entidad operativa única. Esta complementariedad, coordinación y sinergia ofrecen los mejores resultados cuando cada uno de los componentes logra adecuarse al conjunto, en función del escenario en el que se actuará y del objetivo que se persigue.

La organización y el despliegue de las fuerzas en el territorio nacional bajo el concepto de empleo conjunto, apuntan a la eficiencia en el cumplimiento de la misión.

En tal sentido, bajo una perspectiva militar, se organizarán comandos conjuntos para el cumplimiento de las tareas u operaciones conjuntas cometidas por el Mando al ESMADE; asignándose a su comandante, medios en control operativo tanto del EN, como de AN y FAU, para obtener eficacia y eficiencia conjunta en el cumplimiento de los cometidos fundamentales de las FF.AA.

Este tipo de organización operativa, surgirá de los Planes de Defensa Militar elaborados para dar respuesta a los obstáculos relacionados en la Política de Defensa, a las amenazas definidas por el CODENA y las que eventualmente surjan. Asimismo el ESMADE tiene a su cargo la elaboración de la Doctrina de Empleo Conjunta y los métodos de planificación correspondientes.

IX. DOCTRINA CONJUNTA

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Defensa Nacional y en la Política de Defensa Nacional, se deberá adoptar a la conducción conjunta como método para la gestión estratégica de la Defensa Militar.

La conducción conjunta requiere de la doctrina de empleo, que abarque los diferentes ámbitos de acción para orientar la concepción de empleo conjunto de las capacidades militares. Ésta debe contemplar lineamientos que orienten la planificación, el comando y control, las operaciones, la inteligencia, la logística, el personal, la organización y el entrenamiento, entre otros. Incluso, se usarán los medios que el desarrollo tecnológico pone a disposición, como los informáticos, telemáticos, entre otros, procurando que las capacidades se optimicen.

La acción conjunta consiste, en definitiva, en la combinación de las capacidades militares terrestres, navales, aéreas, bajo un mando único para la ejecución de operaciones militares. Ello supone, desde *ya*, requerimientos de interoperabilidad que permitan que fuerzas de distinta naturaleza puedan actuar como un todo armónico, generando el efecto deseado. En este sentido, la búsqueda de soluciones estratégicas militares, estratégicas operacionales y tácticas supone integrar capacidades militares diferentes. Al ESMADE le corresponde elaborar la Doctrina de Empleo Conjunta.

X. INTEROPERABILIDAD

La interoperabilidad es fundamental para conducir con éxito operaciones conjuntas y combinadas. Permite resolver las diferencias y los obstáculos para el funcionamiento efectivo de las FF.AA. en un ámbito conjunto y/o combinado. Hay cinco elementos claves que interrelacionados aseguran la interoperabilidad: técnico, doctrinario, de entrenamiento, de planificación y de procedimiento.

El elemento técnico es la habilidad de los sistemas de proveer información y servicios y aceptarlos de otros sistemas, además de utilizarlos. El elemento doctrinario determina la capacidad de las fuerzas conjuntas y/o combinadas de trabajar juntas en operaciones militares para la consecución de objetivos comunes.

Ambos son posibles mediante el desarrollo de los otros tres elementos claves: la formulación de planes, procedimientos y entrenamiento apropiado conjunto y/o combinado. Cuando las fuerzas son interoperables, la tecnología, el entrenamiento, la doctrina, los planes y los procedimientos están coordinados para permitirles operar juntas en forma efectiva.

Considerando los diferentes compromisos que el Uruguay tiene o eventualmente pueda tener en el ámbito internacional, particularmente

en la región, los medios con los que se cuente deben ser compatibles, en el máximo grado posible, con los de los países u organizaciones con quien desarrolla actividades de cooperación militar, procurando lograr la unidad de esfuerzo.

Asimismo, cuando las FF.AA. son empleadas como parte de la respuesta integral del Estado a una situación de emergencia o crisis, la interoperabilidad también es necesaria con otros organismos del Estado y/o el resto de la sociedad.

XI. LOS RECURSOS HUMANOS Y SU FORMACIÓN

Acorde a lo establecido en los Artículos 1 y 2 de la Ley Nº 18.650 la formación de los Recursos Humanos para la Defensa Nacional debe asegurar la disponibilidad de los mismos en cantidad y calidad necesarias para el cumplimiento de los fines allí establecidos.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 de la mencionada ley el principal objetivo a alcanzar mediante la Política Militar de Defensa es la Paz; el producto esperado de las FF.AA. de la República Oriental del Uruguay es la Paz, un producto al servicio del bienestar presente y futuro de la población y que el país ofrece a la comunidad internacional.

Constituyendo "un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía", "un bien público, una función esencial, permanente, indelegable e integral del Estado" el Sistema de Defensa Nacional se nutre de los Recursos Humanos formados por el Sistema Nacional de Educación y en aspectos particulares por el Sistema de Educación Militar. Asimismo, corresponde al Sistema de Educación Militar, integrado y articulado al Sistema Nacional de Educación, la formación de los Recursos Humanos para la Defensa Militar de la República.

Tal como se expresa en el Decreto Nº 105/014 de aprobación de la Política de Defensa Nacional, "La Defensa Militar del País se fundamenta en la capacidad de sus FF.AA. y en el potencial de los recursos nacionales movilizables, de conformidad a lo que prevén las normas".

Se reafirma una concepción que retoma las mejores tradiciones y valores del artiguismo para la Defensa Militar incorporándolos al pensamiento, la formación y la práctica, donde la población de forma voluntaria se conjuga con el componente profesional, conformando el componente militar que tiene la misión de la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y sus recursos estratégicos, así como la paz de la República.

Esta concepción, adecuada y adaptada a la realidad del Uruguay del siglo XXI que cuenta por su Constitución y Leyes con un Sistema Militar flexible. El mismo posibilita poner en marcha la Movilización Nacional y la Movilización Militar totales o parciales, en todo el país o a nivel de ciertas regiones, permite graduar y adecuar las respuestas a diversas circunstancias tanto en tiempo de paz, como ante emergencias, crisis o diversos tipos de conflicto hasta la eventualidad de una agresión militar. Este sistema presupone la posibilidad de que los ciudadanos, concientizados de sus deberes y derechos, reciban la instrucción militar necesaria para el efectivo ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, para lo cual pueden y deben crearse y potenciarse los Centros de Formación de Reservas.

Los desafíos que debe afrontar la formación de los Recursos Humanos para la Defensa también incluyen la preparación e instrucción de la población para la movilización nacional en situaciones de emergencia, crisis y/o conflicto tanto para la Defensa Militar Activa como para la Defensa Pasiva, en coordinación con la reactivación del Sistema General de Movilización.

El EN es la Organización destinada a encuadrar en su seno, organizar, equipar, instruir y entrenar al resto de la población físicamente apta, tarea ineludible, inexcusable para la que debe estar siempre preparado. El EN movilizado estará constituido cuando dicha movilización sea realizada. La AN y la FAU completarán sus cuadros movilizando sus reservas y la población vinculada a las actividades marítimas, fluviales, lacustres y aéreas tanto comerciales como deportivas y de esparcimiento.

El adecuado empleo de los recursos humanos de la Defensa Militar (permanentes y de reserva), constituye un aspecto central en el desarrollo de las capacidades de las FF.AA. Posee una dimensión cuantitativa, cuyo fin es lograr un número suficiente de personal para desarrollar y mantener las capacidades militares necesarias, y otra cualitativa, destinada a asegurar su competencia y motivación para el cumplimiento de sus tareas.

Para asegurar la adecuada formación de los recursos humanos de la Defensa Militar (permanentes y de reserva) la legislación nacional ha consagrado un Sistema de Educación Militar integrado y articulado al Sistema Nacional de Educación, establecido en el artículo 105 de la Ley Nº 18.437 de 12 de diciembre de 2008 (Ley General de Educación):

"La educación policial y militar, en sus aspectos específicos y técnicos, estará a cargo de los Ministerios del interior y de Defensa Nacional respectivamente".
"Los aspectos curriculares generales se regirán por los mismos criterios que los niveles educativos correspondientes. La selección e ingreso de los docentes cumplirá los mismos requerimientos que se establezcan para cada nivel educativo. En sus planes de estudio deberán estar presentes las líneas transversales establecidas en el artículo 40 de la presente ley.".

Por otra parte, la Ley Nº 19.188, de Educación Policial y Militar en lo específicamente relativo a la Educación Militar legisla sobre lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 18.650, referente a la *"conducción política de la Defensa Nacional"* puntualmente *"la orientación y el delineamiento de la formación de las Fuerzas Armadas, tendiente al máximo desarrollo de sus valores, aptitudes y deberes necesarios para el cumplimiento de los cometidas fundamentales que por esta ley se establecen."*

De esta forma, se establece que la Formación Militar tendrá una orientación integrada al sistema educativo nacional inscribiéndola en las definiciones, fines y orientaciones generales de la educación nacional.

No obstante su integración en el Sistema Nacional de Educación el Sistema de Educación Militar, definido en la mencionada Ley, constituye un sistema independiente en la órbita del MDN, con sus principios de organización y funcionamiento, definidos acorde a los fines y principios de la educación pública.

Así se establece en el artículo 1 de la Ley Nº 19.188, concibiendo a la Educación Militar como un derecho humano fundamental, garantizado por el Estado como un bien público y social. De igual forma, se concibe como un medio para ejercer el derecho a la educación teniendo como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético y social sin discriminación alguna.

Asimismo, constituye un medio para garantizar una vida armónica e integrada, por medio, entre otros, del trabajo, la cultura, el cuidado de la salud, el respeto al medio ambiente, el ejercicio responsable de la ciudadanía, la laicidad, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones.

En igual sentido, la Educación Militar integrará en todo momento y oportunidad y en todos sus programas y acciones educativas, los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución de la República y en el conjunto de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.

Las finalidades generales de la Educación Militar, establecidas en el Artículo 3 de la mencionada Ley, serán:

1) Garantizar los procesos de calidad en la enseñanza, a lo largo de toda la vida y en todo el territorio nacional,
2) Contribuir al cumplimiento de los fines de la política educativa nacional especificados en el artículo 13 de la Ley General de Educación Nº 18.437,
3) La educación general del ciudadano en los aspectos comunes a cualquier otra profesión.

Como otra forma de garantizar la integración en el Sistema Nacional de Educación en el Artículo 5 se establece que la Educación

Militar integrará las líneas transversales definidas para todas las modalidades educativas del mismo, enumeradas en el artículo 40 de la Ley General de Educación Nº 18.437 (la educación en derechos humanos, la educación ambiental, artística, científica, lingüística, la educación a través del trabajo, la educación para la salud, la educación sexual y la educación física).

Se define la Educación Militar (Artículo 15 de la Ley Nº 19.188 de 07 de enero de 2014) como aquella abocada a:
"formar y capacitar ciudadanos para cumplir -técnica y profesionalmente- con las funciones inherentes a la defensa militar de la República, según las misiones que la Ley Marco de Defensa Nº 18.650 determina para las Fuerzas Armadas".

La formación militar además de los aspectos comunes al nivel educativo que corresponda, debe atender especialmente aspectos de disciplina y liderazgo, así como capacitación técnica y profesional que garantice el adecuado y responsable empleo de los medios asignados.

En cuanto al énfasis en la formación en los aspectos de disciplina propios de las instituciones armadas, se orientan a mantener la cohesión, asegurar la unidad de acción y cooperación activa de todos sus elementos colectivos e individuales.

Por otra parte, la centralidad en la Educación Militar de los aspectos de liderazgo se fundamenta en la importancia sustantiva de la conducción de las instituciones armadas tanto en su funcionamiento en tiempo de paz, como en el desarrollo de operaciones militares.

Asimismo, el énfasis en la formación de líderes demuestra su verdadera importancia a la hora de llevar a la práctica una concepción artiguista de la Defensa Militar atendiendo los desafíos de la integración de las FF.AA. Profesionales con la población, específicamente en la formación e instrucción militar de los ciudadanos, tanto civiles como militares.

En el Artículo 16 de la referida Ley Nº 19.188, se establece la finalidad de la educación militar: *"fomentar la adquisición y el desarrollo de los conocimientos, destrezas, actitudes, principios y valores necesarios para formar ciudadanos responsables acorde al nivel educativo recibido y profesionales competentes de las armas y los servicios".*

Asimismo, se establecen como objetivos acorde a los diferentes niveles educativos:
1) la formación ciudadana del personal militar.
2) la formación profesional integral y armónica.
3) la investigación sobre el arte y ciencia de la guerra, así como de aspectos técnicos y científicos de los servicios de las FF.AA. en su contribución al desarrollo nacional.
4) la formación en los aspectos ético-profesionales, doctrinales conjuntos así como en los específicos de cada Fuerza.
5) Instruir, capacitar, perfeccionar y especializar a los militares para el cumplimiento de sus tareas profesionales conjuntas y específicas.

Asimismo, en el proceso de formación de los recursos humanos para el cumplimiento de las Misiones y Tareas de la Defensa Militar, el Sistema de Educación Militar construye un conjunto de capacidades que pueden ser puestas al servicio de la sociedad para alcanzar los Objetivos Nacionales formulados en la Política de Defensa Nacional, en áreas como desarrollo, educación, formación y capacitación científica, técnica y tecnológica, investigación e innovación, fomento y apoyo a la educación física y el deporte, entre otros.

En tal sentido se establece en el Artículo 19 de la mencionada Ley: "El Sistema Nacional de Educación Pública y el Sistema de Educación Militar deberán complementar sus infraestructuras, sus capacidades técnicas y sus recursos humanos, a fin de brindar educación general, formación, capacitación técnica e instrucción, en el marco de acuerdos interinstitucionales".

Los recursos humanos permanentes que prestan servicios en las FF.AA. ingresan a las mismas en forma voluntaria. Deben ser concebidos integralmente, abarcando desde su reclutamiento, pasando por su retención y sostenimiento, hasta su cese en el servicio activo.

El Sistema General de Movilización deberá mantener al día los datos necesarios para instrumentar la movilización para cuando sea necesaria.

Asimismo el Poder Legislativo deberá hacer los reglamentos de las milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse, como indica el artículo 9, literal E de la Ley Nº. 18.650.

En este sentido, el artículo 25 de la Ley Marco de Defensa Nacional dispone que *"El Poder Ejecutivo establecerá los criterios relativos a la preparación y la disponibilidad de los recursos humanos y materiales no propiamente militares para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional en situaciones de grave amenaza o crisis, considerando para su aplicación lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución de la República y los mecanismos de cooperación y coordinación existentes entre los diferentes Poderes Públicos, dando cuenta al Poder Legislativo."* Posteriormente, el artículo 26 de la misma Ley estipula que *"En tiempo de conflicto armado y durante la vigencia del estado de guerra, el sistema de disponibilidad permanente de recursos será coordinado por el Consejo de Defensa Nacional.".*

Las tareas asignadas a las FF.AA. implican que sus miembros sean llamados a responder en los ámbitos nacionales o internacionales a un amplio espectro de emergencias, crisis y conflictos. Las operaciones militares en defensa de la integridad territorial y la soberanía, aunque menos probables en el *corto* y mediano plazo, permanecerán siendo las tareas más demandantes de nuestro personal, por lo cual la capacidad para ejecutarlas continuará siendo una condición imprescindible para el reclutamiento.

La participación en operaciones combinadas requiere que el personal pueda servir junto al de diversas naciones y representantes de otras organizaciones. Lo anterior, sumado al advenimiento de nuevas y sofisticadas tecnologías, incrementará el flujo y cantidad de información a disposición de sus miembros, obligándolos a operar en un ambiente mucho más complejo que el actual, implicando todo esto, la necesidad de una permanente educación y capacitación del personal militar.

El desafío de modernizar y reestructurar a las FF.AA. coloca al personal en una posición central de su planificación, dado su carácter de ingreso voluntario. Por tanto se le debe trasmitir a ellos y sus dependientes confianza en el futuro, a través de un fuerte liderazgo y de un mecanismo de estímulos que logre el compromiso del personal militar para con los valores a cuya custodia se compromete. Asimismo, la acción conjunta constituye un aspecto esencial en el concepto de empleo de las FF.AA.
Por consiguiente, complementariamente a la preparación específica de cada Fuerza en sus respectivas escuelas de formación y centros de instrucción, la educación militar conjunta y el adiestramiento en operaciones conjuntas deben ocupar un lugar preponderante en la preparación del personal militar.

Las FF.AA. realizan una tarea singular que impone una demanda importante en su personal, con poco o nulo preaviso y en formas diferentes a otros servidores públicos o profesionales. El combate continúa siendo el desafío moral y físico más demandante para un ser humano, por lo que los integrantes de las FF.AA. deberán estar preparados, incluso a sacrificar sus propias vidas. Por tanto la Defensa Militar precisa de personal que posea la moral, la capacidad física y mental para sobrellevar los peligros frecuentes y tareas imprevistas, y enfrentar en algunos momentos, el caos, el peligro, las privaciones y el miedo.

La formación entonces, contiene el conocimiento técnico, científico tecnológico y operativo, pero desde el inicio una formación en valores humanos, sociales y su contexto, normativa básica nacional y en especial, las que rigen el área de la Defensa, complementando con aquella referente a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

También dicha formación, en todos los niveles del personal, comprende el conocimiento de los órganos del Estado, su

funcionamiento, actividades e integración de la Defensa como uno de los componentes de la sociedad, en consonancia con el ejercicio de sus derechos, el conocimiento de sus obligaciones con su entorno familiar, laboral y social, en un concepto pleno e integral de ciudadanía.

Por tal motivo deben mantener también una sólida formación en Derechos Humanos, en valores éticos para el ejercicio de la función pública y en normas de convivencia social, además de las exigencias dispuestas por la referida Ley Nº 19.188 y el Decreto Nº 30/003.

Por tanto, la Ley marca las pautas en la materia que integran los programas de formación y capacitación que la totalidad del personal debe recibir durante su tiempo de servicio, sin perjuicio de la enseñanza operativa y en la adquisición de capacidades de acuerdo a las funciones a cumplir.

Se trabaja para que a través de la formación, el personal de los cuadros militares comprenda el alcance de su responsabilidad, la relevancia de la tarea de defender a los habitantes de esta nación y apoyar su bienestar social, dentro de los valores y principios éticos manifestados en las normas antedichas; lo cual se complementa con una justa remuneración y los servicios de naturaleza social que son propios de la función.

XII. LOGÍSTICA

La Logística concebida como capacidad integral, debe focalizar su prioridad en el apoyo a las Unidades Operativas de las FF.AA., con el objetivo de mejorar el equipamiento de las FF.AA. en cumplimiento de su misión fundamental y de esta forma, una vez definidas las capacidades militares necesarias las mismas deben ser alcanzadas en estrecha vinculación con el sistema logístico que sustente la estructura operativa.

El requerimiento de interoperabilidad debe estar presente en todos los niveles, desde la adquisición de material o equipamiento y a lo largo de todo su ciclo de vida útil (operación, mantenimiento y disposición final). Este criterio debe necesariamente fijar las bases para el abastecimiento de equipamiento militar y el sostenimiento necesario que implica cada sistema de armas o materiales que eventualmente se procuren.

Las capacidades militares que deben de desarrollar las FF.AA., requieren de proyectos coherentes y de mediano y largo plazo como paso fundamental para iniciar ese sistema logístico integral antes mencionado.

XIII. COMANDO Y CONTROL

El "Comando y Control" es un requisito fundamental para un empleo eficaz de las FF.AA. La estructura de dicho Comando y Control facilita una toma de decisiones correcta y oportuna, así como la ejecución de las mismas, por medio de un planeamiento centralizado y una ejecución descentralizada, posibilitando el aprovechamiento conjunto y la acción unificada en operaciones militares complejas.

La definición de un proceso de toma de decisiones permitirá al Mando político y a los diferentes niveles de comando decidir el empleo de las FF.AA. en respuesta a posibles contingencias o crisis imprevistas. Este proceso deberá ser capaz de traducir las decisiones políticas en planes y órdenes de operaciones de forma de alcanzar los efectos deseados con las capacidades militares de las FF.AA. bajo las condiciones políticas de empleo establecidas.

Deberá incluir tanto el planeamiento anticipado de contingencias como el planeamiento en respuesta a emergencias o crisis imprevistas, abarcando no solo las fases previas y preparatorias, sino que debe continuar durante su implementación hasta que se alcancen los objetivos fijados por dicho Mando.

Los componentes de las FF.AA. y las capacidades militares deben centrarse en la misión conjunta y en el concepto de las operaciones que guiará su consecución, organizándose para las operaciones militares, si así lo determina el Mando, en comandos conjuntos o fuerzas de tarea conjuntas que permitan un comando y control efectivo y eficiente.

La estructura de comando y control conjunto debe estar basada en los siguientes fundamentos: La definición clara de los alcances de la autoridad de mando, los roles de los componentes de la fuerza conjunta y las relaciones de comando.

* La capacidad para compartir y controlar información.
* Mecanismos de coordinación que faciliten la integración, sincronización y la interacción sinérgica entre los componentes.
* Sistema de comunicaciones, inteligencia, vigilancia y reconocimiento confiables, sensibles a las necesidades e interoperables.
* Observar los principios de simplicidad, mantenimiento de la integridad de las unidades subordinadas e interoperabilidad.

XIV. PLANIFICACIÓN POR CAPACIDADES

Las capacidades militares resultan de considerar qué debe hacer cada Fuerza, y por ende, qué recursos materiales, humanos, infraestructura y adiestramiento, entre otros, debe poseer para concretar los objetivos asignados.

Una "Capacidad Militar" es el conjunto de factores materiales y no materiales (por ejemplo: sistema de armas, mando y control, infraestructura, personal, apoyo logístico, etc.) constituido en base a principios y procedimientos doctrinales, que pretenden lograr un efecto militar para cumplir las misiones asignadas. Es decir, una "Capacidad Militar" no es solo un sistema de armas, sino el conjunto de factores necesarios para la consecución del efecto deseado.

En consecuencia, la planificación por capacidades deberá realizarse a la luz de los cometidos fundamentales de las FF.AA. establecidos por la Ley 18.650 y de los objetivos nacionales que emanan de la Política de Defensa Nacional; así como de los objetivos operacionales que el Mando político determine como necesarios para contribuir a ellos.

Las capacidades se agrupan en "áreas de capacidad", que son aquellas que cubren el espectro de empleo de las FF.AA. y que deben ser satisfechas necesariamente para que las FF.AA. puedan ser empleadas. Las referidas "áreas de capacidad" se definen por el Nivel Político Estratégico y contribuyen a su vez a la adaptación del instrumento militar a sus nuevos desafíos.

Se mencionan a continuación, áreas de capacidades conjuntas a efectos de que, una vez que sean consideradas por el Mando, cada Fuerza proceda al desarrollo de sus capacidades específicas, aportando los medios operativos, los recursos humanos, la infraestructura necesaria, asociadas a parámetros organizacionales y principios doctrinarios, para que integradas permitan materializar las "Capacidades Militares Conjuntas" del factor militar:

- Comando, control, comunicaciones, inteligencia e informática.
- Movilidad estratégica y táctica.
- Vigilancia y reconocimiento.
- Sostén logístico.
- Desarrollo de operaciones militares.
- Contra-movilidad y protección de fuerzas, objetivos e infraestructura estratégica.
- Ciencia y tecnología aplicada a la industria militar.
- Defensa y protección civil.
- Apoyo a la presencia del Estado Uruguayo en el continente Antártico.
- Desarrollo y participación en misiones de paz.

XV. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

En virtud de lo desarrollado en esta Política Militar de Defensa, emanada a su vez de los contenidos de la Ley 18.650 y de los de la Política de Defensa Nacional, cabe agregar los lineamientos que necesariamente derivan de las manifestaciones aquí expuestas, en el sentido de:

* Orientar las decisiones siguiendo los lineamientos estratégicos de la Defensa Nacional.
* Promover la modificación y adecuación de las Leyes y Decretos-Leyes Orgánicos de las FF.AA., el EN, la AN y la FAU en el mismo sentido.
* Impulsar la aprobación de una Ley de Fronteras, contando con una iniciativa presentada ante el Parlamento Nacional.
* Impulsar la aprobación de la Ley de Inteligencia, que se encuentra a estudio de dicho órgano legislativo.
* Impulsar la aprobación de la Ley sobre Justicia Militar, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27 de la referida Ley 18.650, en similar estado parlamentario que los proyectos mencionados anteriormente.
* Definir y desarrollar las capacidades militares necesarias para el cumplimiento de los objetivos militares de la Defensa.
* Diseñar en el corto y mediano plazo las FF.AA necesarias sobre la base de las capacidades de disuasión, control, vigilancia, movilidad, presencia y demás desarrolladas en este documento.
* Desarrollar la Doctrina de Empleo Conjunto de las FF.AA.
* Actualizar las Doctrinas de Empleo de las respectivas Fuerzas una vez aprobada la Doctrina de Empleo Conjunto de las FF.AA.
* Priorizar el accionar conjunto y la interoperabilidad entre las Fuerzas, en la formulación de las capacidades militares de cada Fuerza.
* Actualizar la organización y despliegue de las unidades y reparticiones de las FF.AA. en función de las capacidades militares definidas para el cumplimiento de su cometido fundamental.
* Fortalecer las tareas de Defensa y Protección Civil y el Sistema Nacional de Búsqueda y Salvamento, en virtud de los contenidos propuestos en este documento.
* Fortalecer las capacidades militares conjuntas en la Antártida en virtud de los contenidos propuestos en este documento.
* Desarrollar un sistema de apoyo logístico conjunto integral para las FF.AA., que permita estandarizar en procedimientos y principios logísticos en los diferentes escenarios de actuación, sustentado primordialmente en la interoperabilidad, considerando la naturaleza y especificidad de las Fuerzas.
* Estimular a actores privados para que contribuyan a la producción de bienes y servicios para la Defensa Militar, particularmente aquellas que involucren tecnologías de uso dual.
* Desarrollar políticas y estrategias de movilización y reservas que permitan fortalecer e incrementar en plazos efectivos, las capacidades militares de las FF.AA. ante situaciones extraordinarias, promoviendo una legislación que se adecue y apoye las referidas políticas y estrategias.
* Potenciar en el ámbito regional el desarrollo de los mecanismos de cooperación en materia de defensa militar.

MINISTERIO DEL INTERIOR
2
Decreto 132/016

Deróganse, a partir del 1º de enero de 2016, los Decretos reglamentarios que se determinan, relativos a los Tribunales de Honor de la Policía Nacional.

(700*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 9 de Mayo de 2016

VISTO: los Tribunales de Honor de la Policía Nacional.

RESULTANDO: I) que la primera Ley Orgánica Policial (LOP) fue aprobada por la Ley 13.963 de 22 de mayo de 1971, siendo que en el artículo 34 contenía las "Obligaciones del Estado Policial" para el personal en actividad, entre ellas, en el literal f) establecía: "La sujeción al régimen disciplinario policial.".

II) que las causas de pérdida del Estado Policial estaban previstas en el artículo 36, en cuyo literal c) figuraban las "Sentencias dictadas por el Tribunal de Honor".

III) que la Ley 14.050 de 23 de diciembre de 1971 introdujo varias modificaciones a la Ley 13.963, las cuales no afectaron ni al literal f) del Art. 34, ni al literal c) del Art. 36 respectivo.

IV) que el artículo 7 de la Ley 14.050 autorizó al Poder Ejecutivo a ordenar las disposiciones de la misma en el texto de la Ley 13.963, estableciendo la numeración correlativa de su articulado y respetando su estructura.

V) que el Poder Ejecutivo hizo uso de esta autorización y a través del Decreto 75/1972 de 1º de febrero de 1972, aprobó el Texto Ordenado de las Leyes 13.963 y 14.050, disponiendo que se mencionará como: "Ley Orgánica Policial".

VI) que las "Obligaciones del Estado Policial" para el personal en actividad quedaron previstas en el artículo 30, en cuyo literal f) se encontraba: "La sujeción al régimen disciplinario policial".

VII) que según el literal c) del artículo 32 de la anterior Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado por Decreto 75/1972) de 1º de diciembre de 1972), el Estado Policial se perdía: "Por Sentencias dictadas por el Tribunal de Honor".

VIII) que el artículo 2 del Decreto-Ley 15.098 de 23 de diciembre de 1980, con relación a las "Obligaciones del Estado Policial", sustituyó el literal f) del artículo 30 del Decreto 75/1972, pasando a quedar redactado de la siguiente manera: "f) La sujeción al régimen disciplinario policial y penal militar y penal ordinario, según corresponda. En el caso del Personal Superior, el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Honor de la Policía.".

IX) que el artículo 6 del Decreto-Ley 15.098 determinó que los policías en Situación de Retiro tienen Obligaciones, Derechos y Deberes y entre las Obligaciones del Personal Superior estableció en el literal A) - numeral 1), lo siguiente: "El sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Honor de la Policía".

X) que la Ley 15.749 de 17 de junio de 1985, modificó el literal F) del artículo 30 de la Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado por Decreto 75/1972), quedando redactado así: "F) La sujeción al régimen disciplinario policial".

XI) que los Tribunales de Honor fueron reglamentados por el Decreto 716/1971 de 1º de noviembre de 1971, con las modificaciones realizadas por los Decretos 465/1974 de 11 de junio de 1974, 203/1976 de 20 de abril de 1976, 489/1980 de 16 de setiembre de 1980 y 350/1983 de 4 de octubre de 1983.

XII) que la nueva Ley Orgánica Policial 19.315 de 18 de febrero de 2015, vigente a partir del 1º de enero de 2016 no establece el sometimiento a los Tribunales de Honor de funcionarios policiales, ni tampoco alude a los mismos, ni determina las eventuales consecuencias jurídicas de los fallos que éstos pueden dictar.

CONSIDERANDO: I) que por lo expuesto corresponde tener presente que hasta el 31 de diciembre de 2015 se mantendrán en vigor los Tribunales de Honor, por cuanto están consagrados en la Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado por Decreto 75/1972, Artículo 32) y en el Decreto-Ley 15.098, artículo 6).

II) que a partir del 1º de enero de 2016, conforme a la entrada en vigencia de la nueva Ley Orgánica Policial aprobada por la Ley 19.315, corresponde derogar en forma expresa todos los Decretos reglamentarios de los Tribunales de Honor de la Policía Nacional, con el fin de disipar cualquier duda interpretativa acerca de la vigencia de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley 19.315 de fecha 18 de febrero de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ART. 1º.- DERÓGANSE a partir del 1º de enero de 2016, los Decretos reglamentarios de los Tribunales de Honor de la Policía Nacional 716/1971 de 1º de noviembre de 1971, 465/1974 de 11 de junio de 1974, 203/1976 de 20 de abril de 1976, 489/1980 de 16 de setiembre de 1980 y 350/1983 de 4 de octubre 1983.

ART. 2º.- PUBLÍQUESE, comuníquese. Oportunamente, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 133/016

Modifícase el Decreto 166/996, relativo a la provisión de vacantes generadas en el escalafón "M" Servicio Exterior.

(701*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 9 de Mayo de 2016

VISTO: lo dispuesto en el Decreto Nº 166/996 de 7 de mayo de 1996 y sus modificativos en materia de provisión de vacantes generadas en el escalafón "M" Servicio Exterior;

CONSIDERANDO: que la práctica ha evidenciado la conveniencia de actualizar y reformular la prueba del concurso cuando las vacantes generadas en la categoría de Secretarios de Segunda del escalafón "M" Servicio Exterior son iguales o superan la cantidad de concursantes de la categoría Secretarios de Tercera;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 9º del Decreto Nº 166/996 de 7 de mayo de 1996, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El concurso de oposición se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo. En caso de que la cantidad de vacantes existentes en la categoría Secretario de Segunda sea igual o mayor al número de concursantes, podrá disponerse que las pruebas se realicen en el lugar donde el funcionario se encuentre prestando funciones."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 12º del Decreto Nº 166/996 de 7 de mayo de 1996, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La prueba del concurso comprenderá tres fases:

1) Una escrita, que será anónima, con preguntas sobre un temario que se publicará con una antelación mínima de 30 días a la realización de la prueba. Dicha prueba tendrá una duración de hasta cuatro horas. El resultado de esta prueba se mantendrá en el anonimato hasta luego de culminada la prueba oral de todos los concursantes.
2) Una oral, en la que también se harán preguntas sobre dicho temario y no durará más de media hora para cada concursante. Concluida la prueba oral de cada concursante, el Tribunal le otorgará y comunicará al mismo la calificación obtenida.
3) Una prueba de idioma, que incluirá una prueba obligatoria de idioma inglés y una prueba facultativa de otros idiomas de Naciones Unidas o portugués, elegido por cada concursante. El resultado de esta prueba se mantendrá en el anonimato hasta luego de culminada la prueba oral de todos los concursantes.

El Instituto Artigas del Servicio Exterior establecerá las condiciones específicas de cada concurso.

En caso de que la cantidad de vacantes existentes en la categoría Secretario de Segunda, sea igual o mayor al número de concursantes y se hubiera dispuesto que las pruebas se realicen en el lugar donde el funcionario se encuentre prestando funciones, se prescindirá de la prueba oral, teniendo las demás pruebas las siguientes particularidades:
1) La prueba escrita consistirá en un trabajo monográfico individual cuyas características serán establecidas por el Tribunal.
2) A los efectos de asignar el puntaje de la prueba de idioma obligatoria de idioma inglés y de la prueba facultativa de otros idiomas de Naciones Unidas o portugués, se tomará el puntaje obtenido por el concursante en la correspondiente prueba de idioma del Concurso de Ingreso al Servicio Exterior."

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 13º del Decreto Nº 166/996 de 7 de mayo de 1996, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El puntaje final del concurso para cada concursante será la suma del resultado obtenido en las pruebas mencionadas, de acuerdo a la ponderación que para cada una de ellas hubiera fijado el Tribunal antes del concurso y debidamente comunicado a los concursantes.

En caso de que la cantidad de vacantes existentes en la categoría Secretario de Segunda sea igual o mayor al número de concursantes, se requerirá un resultado mínimo del cincuenta por ciento (50%) del puntaje final del concurso a los efectos del ascenso."

Artículo 4º.- Las disposiciones del presente Decreto serán aplicables a partir del Concurso de Oposición y Méritos a realizarse en el año 2016.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

4

Resolución 2.561/016

Promúlgase el Decreto Departamental 1/016, que concede anuencia para prorrogar por 6 meses la vigencia del Decreto Departamental 88/015.

(702*R)

D.0001/016 Nº

Sesion: 0016/016

Nº Expediente: 2014-200-81-01403 Nº de Acta: L48-P1-16
Nº Asunto: 60 Fecha del Acta: 12/02/2016

Canelones, 12 de febrero de 2016

Expediente IdeC 2014-81-1110-00082

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para prorrogar la vigencia del Decreto 88 de fecha 9/2/15, por 6 (seis) meses; en el caso de evaluarse necesario de prorrogar automaticamente por 6 (seis) meses dando cuenta a este Legislativo Departamental.

RESULTANDO: I) que de acuerdo con lo informado en actuaciones 28, 30 y 31 se solicita realizar una prórroga del referido decreto dado el impacto positivo que tuvo en la regularización de la Contribución Inmobiliaria Rural de los productores familiares, lo que se ha reflejado en la recaudación;
II) que del informe inserto en actuación 28 de la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de un contexto de dificultades de mercado y climáticas que han experimentado los productores del Departamento, se solicita una prórroga de 6 (seis) meses del referido decreto; y que la Dirección de Ingresos, en actuación 30, solicita analizar la posibilidad de que se prorrogue automaticamente por 6 (seis) meses en caso de ser necesario;
CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo prcedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273 numeral 1 de la Constitución de la República y artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para prorrogar la vigencia del Decreto 88 de fecha 9/2/15, por 6 (seis) meses; con opción en el caso de evaluarse necesario de prorrogar automaticamente por 6 (seis) meses dando cuenta a este Legislativo Departamental.

Artículo 2º. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta

AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General
AG
Firmado electronicamente por Agustín Mazzini el 07/03/2016 15:02:53.
Firmado electronicamente por Alejandra Goinheix el 09/03/2016 18:06:12.

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución	Expediente	Fecha
N° 16/02561	2014-81-1110-00082	05/05/2016

VISTO: el Decreto de la Junta Departamental N° 0001 del 12 de febrero de 2016, inserto en expediente 2014-81-1110-00082;

RESULTANDO:
I) que en dicho Decreto se concedió anuencia para prorrogar por 6 (seis) meses la vigencia del Decreto 88/15;

II) que además se menciona la opción de otorgar prórroga automática por 6 (seis) meses, en caso de evaluarse necesario, dando cuenta al Legislativo Departamental;

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar su cúmplase;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Art. 35 de la Ley 9515;

EL INTENDENTE DE CANELONES

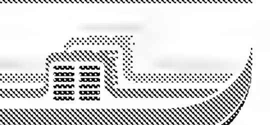
RESUELVE:

1.- CÚMPLASE el Decreto N° 1 de la Junta Departamental dictado el 12 de febrero de 2016;

2.- DAR CUENTA a la Junta Departamental en caso de otorgarse la prórroga automática;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Diario Oficial y en Portal Web de la Comuna. Comuníquese a Gerencia de Área de Rentas, todos los Municipios y Teleatención Ciudadana. Siga por su orden a la Dirección General de Recursos Financieros, Dirección de Ingresos, Gerencia de Área de Rentas, Administración del Sistema Tributario y Agencia de Desarrollo Rural. Cumplido con sus constancias, archívese.
Resolución aprobada en Acta 16/00172 el 05/05/2016
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS o JUAN CARLOS MOISE LAPORTA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-9810/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11158 May 13- May 27

SOFIA LEONOR TORROBA (EXPEDIENTE IUE 2-13555/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11052 May 13- May 27

CASIMIRA ARCELINA COIMBRA GARCIA (EXPEDIENTE IUE 2-13063/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10937 May 12- May 26

MARIA JOSE o MARIA JOSEFA POZUELOS PIQUET (EXPEDIENTE IUE 2-10908/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10318 May 06- May 20

VICTOR HUGO BERARDI ECHANDE (EXPEDIENTE IUE 2-9686/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10273 May 06- May 20

OLGA GOMEZ BLANCO (EXPEDIENTE IUE 2-4257/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10243 May 06- May 20

FLORENTINO FERNANDEZ BAPTISTA (EXPEDIENTE IUE 2-4015/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10235 May 06- May 20

PERFECTA REGA SOUTO DE LOPEZ o REGA SOUTO y ELBIO LÓPEZ REGA (EXPEDIENTE IUE 2-12159/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9871 May 03- May 17

MARIA LILIANA o MARIA LILANA ANTONIA SCAFATI MANZO (EXPEDIENTE IUE 2-12382/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9834 May 03- May 17

RITA DOMINGA BALBI (EXPEDIENTE IUE 2-5610/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9761 May 02- May 13

RAMON ALBINO MARTINEZ BARRETO (EXPEDIENTE IUE 2-9456/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9689 May 02- May 13

CARLOS JULIO COLISTRO OLAIZOLA (EXPEDIENTE IUE 2-10419/2016).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9687 May 02- May 13

SEGUNDO TURNO

MARTINA EUGUI LASA (FICHA 2-48140/2015).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11160 May 13- May 27

GLADYS PEREZ CALO (FICHA 2-8816/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11153 May 13- May 27

EUSEBIA RAMONA MARTINEZ PALLAS (FICHA 2-8660/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10964 May 12- May 26

CARLOS HEBERT ZAQUIERE CARGIULLO (FICHA 2-5271/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10950 May 12- May 26

JOSE ALFONSO DIOGO ORTELLI (FICHA 2-59245/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10808 May 11- May 25

MARIA BLANCA ZUNINO GIANNASTTASIO (FICHA 2-57564/2015).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10756 May 11- May 25

ENRIQUE FIDELIO VIVIES ABALO (FICHA 2-9298/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10669 May 10- May 24

NELSON WASHINGTON CABRERA MALDONADO (FICHA 2-18198/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10048 May 06- May 20

STELLA NAHIR OUTEDA RODRIGUEZ (FICHA 2-9750/2016).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9996 May 04- May 18

ELENA CELIA BELVIS GUIXÉ (FICHA 2-11369/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9990 May 04- May 18

EDUARDO PABLO RIOS (FICHA 2-57332/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9936 May 04- May 18

WALDEMAR JOSE ORDOQUI LUZ y DELIA LITERAS OTERMIN (FICHA 2-10418/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9718 May 02- May 13

TERCER TURNO

ZULMA CORREA RODRIGUEZ (IUE 2-13408/2016).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11112 May 13- May 27

SUSANA POSE PALLAS (IUE 2-59171/2015).
Montevideo, 8 de abril de 2016.

Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10903 May 12- May 26

CATERINA MARIA o MARIA SONZOGNI o SONGOGNI SALVI (IUE 2-1931/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10765 May 11- May 25

EDGARDO DWEK (IUE 2-012181/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10666 May 10- May 24

MARCELO ALVEAR CORBO SAN MARTIN (IUE 2-59/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10642 May 10- May 24

SILVIA GRACIELA PARADA MEGO (IUE 2-006447/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10626 May 10- May 24

JULIO ANTONIO LACARTE MURO (IUE 2-16670/2016).
Montevideo, 5 de mayo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10475 May 09- May 23

DOLORES FERNANDEZ (IUE 2-6293/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10448 May 09- May 23

MARIA MAGDALENA SILVERA SANCHEZ (IUE 2-013817/2015).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10331 May 06- May 20

ALVARO FERNANDO DE AZIZ LORENZO (IUE 2-9776/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9955 May 04- May 18

JUAN GONZÁLEZ FERRARO (IUE 2-049022/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9762 May 02- May 13

RICARDO HERIBERTO MARTINEZ CASTALDI (FICHA 741/2001).
Montevideo, 4 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9760 May 02- May 13

CUARTO TURNO

FABIAN MARIO TRUMPER (IUE 2-11115/2016).
Montevideo, 10 de mayo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11144 May 13- May 27

MARIA DO CARMO TETTAMANZY D'AJELLO (IUE 2-4039/2016).
Montevideo, 6 de mayo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10952 May 12- May 26

ELBA NOEMI ROMERO LOPEZ (IUE 0002-03259/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10816 May 11- May 25

NELIS GIROLDI DE ARMAS (IUE 2-691/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10645 May 10- May 24

SILVINO CONTRERA CONTRERA (IUE 2-5977/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10488 May 09- May 23

CANDELARIA GANCIO DE LEON (IUE 2-11472/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10437 May 09- May 23

DOLORES TORRES CONESA (IUE 2-6271/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10436 May 09- May 23

GREGORIO SARACHO CASTILLO, MARÍA ELISA CASTILLO LUQUE, ANGEL HUGOLINO SARACHO CASTILLO y HUGO OMAR SARACHO CASTILLO (IUE 2-051918/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10435 May 09- May 23

ROSA ELENA SCALTRITTI HERNANDEZ (IUE 2-10746/2015).
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10418 May 09- May 23

PAUL CARLOS LASNIER CARRIO (IUE 0002/009710/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10338 May 06- May 20

RUBENS ROSSY RODRIGUEZ (FICHA 2-10207/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10001 May 04- May 18

IRIS AMALIA CERILLO CREMONESE (IUE 2-1395/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9965 May 04- May 18

MARÍA del ROSARIO ILLA TAJES (IUE 2-11390/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9948 May 04- May 18

ENRIQUE ANTONIO CASTRO POLLINI (EXPEDIENTE IUE 2-8440/2016).
Montevideo, 16 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9937 May 04- May 18

PEPITA SINCHAK o PEPITA VILLAR MIGLIERINA (IUE 2-52566/2015).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9858 May 03- May 17

BRENDA LIRA SENA (IUE 2-11823/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9836 May 03- May 17

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO (IUE 0002-006702/2016).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9835 May 03- May 17

MARIA MICAELA BARONE SABIA y LIVIO BARONE SABIA (IUE 2-9911/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9719 May 04- May 18

FELICIDAD o FELICITAS HEIN HOFFER y LEOPOLDO KULLA (IUE 2-9192/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9714 May 02- May 13

QUINTO TURNO

GARCIA OLIVER, PEDRO EDUARDO (IUE 2-11201/2016).
Montevideo, 5 de mayo de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11154 May 13- May 27

JUAN OMAR GONZÁLEZ MESA (IUE 2-014063/2016).
Montevideo, 4 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11138 May 13- May 27

MARIA ESTHER BADIN COELHO (IUE 2-49/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.

Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11106 May 13- May 27

JUAN CARLOS SABINO PEREYRA NOBILE (IUE 2-8832/2016).
Montevideo, 9 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11102 May 13- May 27

JUAN CARLOS MORALES GASTELUSSARRY (IUE 2-13959/2016).
Montevideo, 6 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10757 May 11- May 25

VICENTA NOEL IZA BAUDEAN (IUE 002-011610/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10674 May 10- May 24

LUIS GERÓNIMO PARDO IRIONDO GARCIA y BEATRIZ ALICIA LORENZO de IBARRETA (IUE 0002-010154/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10496 May 09- May 23

ESTELA MARIS QUINTAN DE LOS SANTOS (IUE 2-14908/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10287 May 06- May 20

EUSEBIO BENITO IBARRA BARBOZA (IUE 2-3448/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10156 May 05- May 19

AMALIA GENTIL FURQUE (IUE 2-9801/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9857 May 03- May 17

PRUENCE TAROCO, MARIA (IUE 2-12411/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9833 May 03- May 17

SEXTO TURNO

HECTOR MARTINEZ MANFRINI o HECTOR MARTINEZ MARTINEZ MANFRINI y ELBA PAIS SEGUESSA (IUE 2-42965/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11113 May 13- May 27

GLADYS MABEL LEGUIZAMON ACEVEDO y JOSE OMAR ARIAS RODRIGUEZ (IUE 2-11349/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11101 May 13- May 27

FRANCISCO EDUARDO REVETRIA PERAZA (IUE 2-1148/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 11005 May 12- May 26

WALDEMAR JUAN CHIOVINO LOSTAO (IUE 2-9510/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10945 May 12- May 26

RUBEN OROÑO MORALES y MIRTHA o MIRTA EVANGELINA BOTTA ORELLANO (IUE 2-059652/2015).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10934 May 12- May 26

ROBERTO PIETRO CEBRELLI LLOVERO (FICHA 2-9712/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10902 May 12- May 26

ELVIRA NETO o NETTO DE GALLEGO (IUE 2-41225/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10654 May 10- May 24

OLGA GLADYS MARTINONI BELLON (IUE 2-6253/2016).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10317 May 06- May 20

MARIA ROSA MINETTI PETRONKO (IUE 2-6874/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10281 May 06- May 20

TERESA ACUÑA (IUE 2-11174/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10240 May 06- May 20

ANGELA LYDIA ALFIERI VOLPI o ANGELA LYDIA ALFIERI o ANGELA LIDIA ALFIERI VOLPI o ANGELA LYDIA ALFIERE (IUE 2-13980/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10234 May 06- May 20

CASIMIRO COIMBRA AVILA (FICHA 0002-061760/2012).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10149 May 05- May 19

WASHINGTON ALONZO ALMADA (IUE 2-55293/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10083 May 05- May 19

PEDRO ANGEL CARDOZO CARDOZO (FICHA 2-39.969/2015).
Montevideo, 19 de octubre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9968 May 04- May 18

MARIA ANGELA FRAGA LIGUORI (IUE 2-54799/2015).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9688 May 02- May 13

MARIO AURRECOECHEA CALDAS, OVALDO FORNERIO NIETO y AMAELIA NIETO (IUE 2-56345/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 8371 May 10- May 24

OCTAVO TURNO

MARÍA MARTINS FERNÁNDES o FERNÁNDES MARTINS (EXPEDIENTE IUE 2-7286/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11161 May 13- May 27

PANOS BOGADJIAN BERBERIAN (EXPEDIENTE IUE 2-11450/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11096 May 13- May 27

JOSE PEDRO MAZZUCCO o MAZZUCO DONATI (EXPEDIENTE IUE 2-56824/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10931 May 12- May 26

ALBA RITA GONZALEZ SANTANTA (EXPEDIENTE IUE 2 13151/2016).
Montevideo, 3 de mayo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10897 May 12- May 26

ELVIRA PAULINA BORGES PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-58086/2015).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10839 May 11- May 25

ROSA BLANCA PEREZ ANCHEN (EXPEDIENTE IUE 2-11632/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10837 May 11- May 25

JOSÉ ARTIGAS DE MELLO CARABALLO (EXPEDIENTE IUE 2-58555/2015).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10826 May 11- May 25

RENÉ o RENÉE PELUFFO VAZQUEZ y NILDA DORA BURGUEÑO o BURGUEÑO BURGUEÑO (EXPEDIENTE IUE 2-11172/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10742 May 11- May 25

CARMEN FERNANDEZ BANGUESES (EXPEDIENTE IUE 2-9783/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10649 May 10- May 24

MANUEL ALBERTO GALUP DE LOS SANTOS y ALBA BERTHA CARSILLO SOCA (EXPEDIENTE IUE 2-50949/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10647 May 10- May 24

NELIDA SALOME BOLIA BARRAGAN (EXPEDIENTE IUE 2-10277/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10515 May 09- May 23

AMELIA GADEA ZUFFO (EXPEDIENTE IUE 2-1578/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10495 May 09- May 23

MANUELA ALICIA VAZQUEZ CASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-42870/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10336 May 06- May 20

ALICE BEATRIZ FERREIRA DE OLIVERA (EXPEDIENTE IUE 2-59275/2015).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10330 May 06- May 20

DARWIN MANUEL CHARAMELO ZANOLA (EXPEDIENTE IUE 2-9393/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9879 May 03- May 17

JOSEFA FERNANDEZ TRONCOSO (EXPEDIENTE IUE 2-9680/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9876 May 03- May 17

MUSI SILBERG DOCTOROVICH (EXPEDIENTE IUE 2-10124/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9863 May 03- May 17

HUGO SANTIAGO RICHINO o RICCHINO ROSELLO o ROSSELLO e IRMA ROSELLO o ROSSELLO MAIDANA (EXPEDIENTE IUE 2-56418/2015).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9837 May 03- May 17

MARIA HILDA DE PAULA MARTIN (EXPEDIENTE IUE 2-10678/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9723 May 02- May 13

NOVENO TURNO

MIRTHA NERY SANCHEZ INSUA (FICHA 2-9807/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11159 May 13- May 27

LUCIANO DANIEL RAIMONDO FERRARO (FICHA 2-14376/2016).
Montevideo, 9 de mayo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11114 May 13- May 27

DINA GUTIERREZ GANDOS (FICHA 2-5193/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10999 May 12- May 26

JOSE RAUL VARELA BARRIOLA (FICHA 2-21469/2011).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10989 May 12- May 26

ALICE ISABEL STANHAM PRATT (FICHA 2-12186/2016).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
ESC. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10824 May 11- May 25

ADEMAR ACUÑA (FICHA 2-10958/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10672 May 10- May 24

ARTURO ROGELIO GARCIA y VIOLETA RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 2-8356/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10438 May 09- May 23

JUAN FRANCISCO LEONE GONZALEZ (FICHA 2-9408/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9883 May 03- May 17

ZULEMA CHESES JANKELEVIC o SULAMIS CHESES JANKELEVICH o JANKELEVIC (FICHA 2-15274/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9859 May 10- May 24

MIRIAM ZULMIRA MENDEZ SENA (FICHA 2-11492/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9724 May 02- May 13

JUSTINA PEREIRA (FICHA 2-4302/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9690 May 02- May 13

DÉCIMO TURNO

MARIA TERESA CALDERON PEREZ (IUE 002-011103/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11097 May 13- May 27

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ESTEVEZ (IUE 2-7139/2016).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10811 May 11- May 25

WALTER JOSÉ DI BRANA VITUREIRA (IUE 2-9320/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10535 May 09- May 23

WALTER DAVID GARCIA GALLO (IUE 2-8124/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10528 May 09- May 23

ELSA YOLANDA OLMEDO LAVEGA (IUE 2-54.456/2015).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10514 May 09- May 23

CAROLINA FRAGA PASTORINO (IUE 2-8758/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10450 May 09- May 23

MARTA ISABEL DA CUNHA CACERES (IUE 2-636/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10440 May 09- May 23

SENEN LARROSA CABRERA (IUE 2-9798/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10439 May 09- May 23

LUIS MARIO GOYCOECHEA GOMEZ (IUE 2-12592/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Esc. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10065 May 05- May 19

HILDA ALDA CACEREZ o CACERES AGUERRE (IUE 2-39492/2015).
Montevideo, 26 de octubre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9934 May 04- May 18

CLEMENTE CARLOS BARRAL RAÑON (IUE 2-006981/2016).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9889 May 03- May 17

DECIMOPRIMER TURNO

LYDIA MARGARITA BAGNULO PINELLI (IUE 2-56420/2015).
Montevideo, 10 de mayo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10901 May 12- May 26

AGUSTÍN PABLO ROMERO ZAFFARONI (IUE 2-11443/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10800 May 11- May 25

IRMA JUSTA o GUSTA RODRIGUEZ URIOSTE (IUE 2-13685/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10758 May 11- May 25

ATILIANA GONZALEZ (IUE 2-40955/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10747 May 11- May 25

RUBEN SPIVAK (IUE 2-6849/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10687 May 10- May 24

CARMEN AMALIA TASSARA CALLEJAS y JOSE GARCIA VITE (IUE 2-46730/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10677 May 10- May 24

CEFERINO CHANS ABELENDA (IUE 2-5387/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10665 May 10- May 24

OSCAR ROBERTO SILVOTTI FERNANDEZ (IUE 2-53307/2015).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10289 May 06- May 20

CARMEN PISANO MOREYRA y EDUARDO ANTONIO MARZORATTI MASSIA (IUE 2-7518/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10279 May 06- May 20

SANTOS NORATO AZAMBUYA FIERRO (IUE 2-7334/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9752 May 02- May 13

LIDIA CASTELL DODERO (IUE 2-2749/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9720 May 02- May 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO JAVIER SANCHEZ OLIVERA (IUE 2-13861/2016).
Montevideo, 6 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11115 May 13- May 27

MARIA FRANCISCA ARAUJO PEREIRA (FICHA 0002-005038/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10766 May 11- May 25

TERESA SILVERA MALDONADO (IUE 2-15880/2016).
Montevideo, 3 de mayo de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10760 May 11- May 25

HORACIO EVARISTO RAMPONI GIANELLI (IUE 2-003973/2016).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10759 May 11- May 25

YOLANDA o FILOMENA YOLANDA LAFRATAS o LAFRATTA SPOSITO o ESPOSITO (IUE 2-8891/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Verazza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10648 May 10- May 24

JOSÉ TRABAL CORTEZ (IUE 2-4353/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10603 May 10- May 24

SILVA MACHADO, MANUEL ENRIQUE (IUE 2-4806/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10524 May 09- May 23

ESTEFANÍA VALDEZ (IUE 0002-059789/2015).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10501 May 09- May 23

RUBEN ANTONIO CAMEJO MARTÍNEZ (IUE 0002-010152/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10487 May 09- May 23

ROBERTO PAZ PEREIRA (IUE 2-11154/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10239 May 06- May 20

CARLOS LORA MORETTO BORELLI (IUE 0002-001262/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10232 May 06- May 20

JOSE SOUSA FONTAN (IUE 0002-013051/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10231 May 06- May 20

ARTIGAS CARRASCO ACOSTA (IUE 2-50628/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10170 May 05- May 19

GUISSEPPE o GIUSSEPPE CAIAFA MATRELLA (IUE 2-9927-2016).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10158 May 05- May 19

ANGEL WIDER MEDINA RODRÍGUEZ, PALMIRA DELIA RODRÍGUEZ CORVO y ANGEL MEDINA PEREIRA (IUE 2-2242/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9995 May 04- May 18

RAMÓN EUSEBIO MORALES ZEBALLOS (IUE 2-9581/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9875 May 03- May 17

CAREGGIO URRUTIA, DOMINGA ALEJANDRINA (IUE 2-11411/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9698 May 02- May 13

RUBEN HEBER MÉNDEZ DÍAZ (FICHA 2-11868/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 9590 May 02- May 13

DECIMOTERCER TURNO

NICOMEDES EDUARDO IBARBURU CONTRERAS (IUE 2-6945/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11053 May 13- May 27

OVERLEY LONG. DORA (IUE 2-10895/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10955 May 12- May 26

MARIA LUCIA LAURIA PRIORE (EXPEDIENTE 0002-010400/2016).

Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10933 May 12- May 26

RUBEN NESTOR TASSANO GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2-020885/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10868 May 12- May 26

MARÍA JOSEFINA GANTES RABUÑAL (IUE 2-58000/2015).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10838 May 11- May 25

TERESA ISABEL PADILLA PASTORINO (IUE 2-8689/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10832 May 11- May 25

MERCEDES IRIS CANABAL PEREZ (IUE 2-11331/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10676 May 10- May 24

FELIPA ALBARITA MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-051848/2015).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10337 May 06- May 20

EDELMA NATALIA CABRERA FERNANDEZ (IUE 2-55694/2015).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9756 May 02- May 13

DECIMOCUARTO TURNO

BLAS EUGENIO LEONE FIGUEREDO (FICHA 2-56539/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10815 May 11- May 25

DECIMOQUINTO TURNO

ESPINOSA ZACHEO MATILDE (EXPEDIENTE IUE 2-7612/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10953 May 12- May 26

LAURA DIAZ GAMBORENA (EXPEDIENTE IUE 0002-007402-2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10834 May 11- May 25

MARIA JULIA COSTAS HERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-6543/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10686 May 10- May 24

MARÍA CELIA SUAREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-011330/2016).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10681 May 10- May 24

MATILDE FONTENLA CALVO o FONTANLA CALVO (EXPEDIENTE IUE 2-56893/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10670 May 10- May 24

NELSON MANZI TARUSELLI (EXPEDIENTE IUE 2-1757/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10451 May 09- May 23

GOTTLIEB ESCHER GAENSWEIN ó GENSWEIN (EXPEDIENTE IUE 2-011790/2016).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10445 May 09- May 23

MARÍA CELIA BOCAGE GONZALEZ (IUE 2-8759/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10441 May 09- May 23

MARIO NELSON TONDINI DE MAESTRI (EXPEDIENTE IUE 2-12522/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9721 May 02- May 13

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ESTHER CALCAGNO ROVETTA y MARTIN GARRIGA CRISTIANO (EXPEDIENTE IUE 2-3122/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11120 May 13- May 27

MARIN LEMOS BORDON (EXPEDIENTE IUE 2-12605/2016).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10896 May 12- May 26

MARÍA LEONOR DIEZ RAMIREZ (IUE 2-8736/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10452 May 09- May 23

MARÍA SUSANA NERVI BARRIOS (IUE 2-49041/2015).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10340 May 06- May 20

GERMAN OLIVERA MACHADO (EXPEDIENTE IUE 02-02275/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10339 May 06- May 20

SERGIO KLISICH GARCIA (EXPEDIENTE IUE 0002-013073/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10328 May 06- May 20

BLANCA MARÍA o MARÍA BLANCA PLADA GALVAN (IUE 2-7853/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10326 May 06- May 20

MARTA NELLYS GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-12188/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10261 May 06- May 20

ELISA AIDEE o HAYDEE RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-11924/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 9873 May 03- May 17

COS MASEO, HÉCTOR y CERIANI CAPUANO, BLANCA LILIA (FICHA 412/2001).
Montevideo, 15 de agosto de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9758 May 02- May 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

FRANCISCO GELEZAUSKAS VALICKAS (IUE 2-10395/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10817 May 11- May 25

MARIA ISABEL PAEZ o MARIA ISABEL PAEZ DE GUBITOSI (IUE 2-43788/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 10608 May 11- May 25

ROSA FACUNDA CASAÑA GARCIA (IUE 2-53084/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 10559 May 11- May 25

MARIA CARMEN SARRAUTE MARTIN o SARRANTE MARTIN y ARTEMIO OLMIDIO MESA LUZARDO (IUE 2-42975/2015).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10498 May 09- May 23

TADEUS o TADEO DERKES RUKSZANOW (IUE 2-8956/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10332 May 06- May 20

MONICA DE PABLO FERNANDEZ (IUE 2-10178/2016).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10157 May 05- May 19

ULISES APRONIANO ALZA CASTRO (IUE 2-110754/2011).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10068 May 05- May 19

OSCAR MARIA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-13652/2016).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10066 May 05- May 19

JUDITH RUTH DUELLO (IUE 2-6326/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10004 May 04- May 18

MABEL JOSEFA BUCERO AMORIN (IUE 2-4113/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10000 May 04- May 18

MARIA MERCEDES CARRAU OCHOA (IUE 2-12739/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9989 May 04- May 18

WASHINGTON ALBERTO VILLARREAL REPPETO y WALTER ALBERTO VILLARREAL PRATS (IUE 2-56685/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 9919 May 05- May 19

PABLO DI PIZZO o PABLO DI PIZZO BALBI (IUE 2-3655/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9886 May 03- May 17

CARMEN SEGUNDA BARBOZA SILVERA (IUE 2-4868/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9757 May 02- May 13

DECIMOCTAVO TURNO

LUIS o LUIZ ANTONIO MARTINS BASTOS (IUE 2-51928/2015).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 11008 May 12- May 26

NANCY ROVIRA MORALES (IUE 2-12547/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10956 May 12- May 26

OSCAR ALBERTO UMPIERREZ MACHADO (IUE 2-13573/2016).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10936 May 12- May 26

NIDIA ESTHER YANES OTTONELLO (IUE 2-11075/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10761 May 11- May 25

ANTONIA CARMEN MARRERO BENOIT y CARLOS ALBERTO ROMANO MARRERO (IUE 2-10392/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10499 May 09- May 23

CARLOS RAMON TORRES (IUE 2-8002/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10485 May 09- May 23

ADAN VELAZQUEZ (IUE 2-4490/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10334 May 06- May 20

HUGO ZULANGE AREVALO FERNANDEZ (IUE 2-13147/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10174 May 05- May 19

MANUEL GONZALEZ SOLLA (IUE 2-12227/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10070 May 05- May 19

SONIA DELIA AGUILERA HERNANDORENA (IUE 2-5816/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10069 May 05- May 19

WILSON SILVEIRA ALTEZ (IUE 2-3586/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9966 May 04- May 18

CARLOS RAMON SCHETTINI (IUE 2-10022/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9954 May 04- May 18

CARLOS MARIA RIOBO MENZIONE (IUE 2-8295/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9887 May 03- May 17

JUAN CARLOS FERNANDEZ PALLAS (IUE 2-9411/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9884 May 03- May 17

DECIMONOVENO TURNO

DANTE NEBEL GONZALEZ ALVAREZ (FICHA 2-8134/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11131 May 13- May 27

MARIA HORTENSIA SANTAMARIÑA, JOSE RABUÑAL BOLON e ISIDRA ISABEL GARCIA SOTELO (FICHA 2-14245/2016).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10961 May 12- May 26

ALICIA BEATRIZ NOVAS BRITOS (FICHA 2-11601/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10940 May 12- May 26

HELA GRANATMAN GRANATMAN y PINKUS FRANK PREGER (FICHA 2-12567/2016).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10805 May 11- May 25

PEDRO ALEJANDRO NARBONDO ALVAREZ (FICHA 2-11041/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10729 May 11- May 25

JOSE LUIS SCHIPANI (FICHA 2-3308/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10689 May 10- May 24

WISTON o WINSTON LUCIANO MARTINEZ GARCIA (FICHA 2-7121/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10500 May 09- May 23

DIANA TERESITA PELAEZ MALFAT (FICHA 2-7319/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10486 May 09- May 23

NORA EMILIA SAULE VARELA (FICHA 2-8922/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10484 May 09- May 23

MARTA IRIS PERCOVICH GIGENA (FICHA 2-9930/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 10151 May 05- May 19

JULIETA COSTA MARTENS (FICHA 2-30409/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 9920 May 05- May 19

JOSE TOMAS LOSADA CORBO (FICHA 2-10527/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9877 May 03- May 17

DELTA ALBA RONZONI TABAREZ (FICHA 2-6839/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 9865 May 03- May 17

ERNESTO CARLOS SCHAURICHT ZAS (FICHA 2-11433/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9838 May 03- May 17

MARIA TERESA DENIS BALSAMO (FICHA 2-6075/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 9796 May 03- May 17

CATELLO PACIFICO MAZZELLA (FICHA 2-10122/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9746 May 02- May 13

REMIGIO MARTIN CISNEROS MARTIRENA (FICHA 2-8671/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9685 May 02- May 13

VIGÉSIMO TURNO

WASHINGTON PUENTES o PUENTE MARTINEZ (FICHA 2-56950/2015).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11164 May 13- May 27

MARIA MARTA JOSEFINA VERA DECIA (FICHA 2-13340/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11133 May 13- May 27

NEMESIS SERENA LAMBACH TRIANI (FICHA 2-14257/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11104 May 13- May 27

WALTER ANTONIO PALERMO LIVIO (FICHA 2-54439/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11099 May 13- May 27

DELAIR SILVERA SILVERA (FICHA 2-10610/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10810 May 11- May 25

AMALIA MARTINA LANZ y ERCHER RICARDO CABRERA LUENGO (FICHA 2-11011/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10762 May 11- May 25

IVONNE MARIA LAFONE GIL (FICHA 2-4952/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10453 May 09- May 23

IRMA LIDIA ALEGRE GONZALEZ (FICHA 2-5890/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10175 May 05- May 19

ELEUTERIO ALBORNOZ LEITE (FICHA 2-11363/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9994 May 04- May 18

ANGELINA ISABEL OLIVERA ROCHA y BELTRAN EULOGIO OJEDA OLIVERA (FICHA 2-2684/2013).
Montevideo, 5 de octubre de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9869 May 03- May 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

NELLY OLGA BERTON GUIGOU (IUE 2-11057/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11163 May 13- May 27

HILDA MARGARITA LABORDE PARDIE (IUE 0002-013127/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10994 May 12- May 26

LISINIO DUARTE ROSAS (EXPEDIENTE 0002-010389/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10949 May 12- May 26

SANCHEZ PIÑA JUPITER FULGENCIO (IUE 0002-012765/2016).
Montevideo, 5 de mayo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10947 May 12- May 26

DOMINGA ORTIZ FERNANDEZ (IUE 02/034598/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10939 May 12- May 26

IRENE MARTA MORDASINI (IUE 2-4550/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10899 May 12- May 26

DORIS SASSON ATTIE (IUE 2-012183/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10822 May 11- May 25

CARLOS ALFREDO SANTAMARINA MARQUES (IUE 2-12394/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10814 May 11- May 25

GASTÓN BOEHM CHAVES (IUE 2-9083/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10521 May 09- May 23

JULIA BELOSO DECIA (IUE 2-7413/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10490 May 09- May 23

DANIEL DELGADO CABRERA (IUE 2-10608/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10480 May 09- May 23

VIOLETA BEATRIZ SAMATAVICIUS DA LUZ (IUE 2-58465/2015).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10275 May 06- May 20

PIA ANITA BERARDI LUGARESI (IUE 2-3769/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10230 May 06- May 20

JUSTINA BOTANA RODRIGUEZ (IUE 2-55838/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10084 May 05- May 19

ELVIRA ESPERANZA MARTINEZ FARIÑA (IUE 2-39987/2015).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9953 May 04- May 18

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEREIRA DE LA SIERRA (IUE 2-54389/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9950 May 04- May 18

JOSE ANTONIO BARTA LAPIDO (IUE 0002-010019/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9945 May 04- May 18

MARIA AURELIA ESPINDOLA HEROU (FICHA IUE 2-8238/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9744 May 02- May 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CRISTINA MARGARITA MARTINEZ SANDRO (IUE 2-8299/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10946 May 12- May 26

JUAN ILDIFONZO BUSTTI ACUÑA (IUE 2-7177/2016).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10932 May 12- May 26

REYNALDO VICENTE CABRERA CERINI (IUE 0002-052915/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10900 May 12- May 26

MILKA RINA RODRÍGUEZ NOY (IUE 2-4604/2016).
Montevideo, 3 de mayo de 2016.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10825 May 11- May 25

DORA SEREIJO GAMBOA (IUE 2-7219/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10675 May 10- May 24

IRMA VIRGINIA DA COSTA DE MARTINO y ANA DE MARTINO TORTORA (IUE 2-10776/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10643 May 10- May 24

JULIO ROBERTO MONTICO CARVALHO (IUE 0002-002823/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10622 May 10- May 24

ANSELMO MAZZA ROSANO (IUE 0002-003056/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10621 May 10- May 24

GUNNULF ANDERS BJÖRKMAN (IUE 2-3951/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10600 May 11- May 25

CARMEN MIREYA BARREIRO ZORRILLA (IUE 2-8978/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10324 May 06- May 20

VICTOR GUILLERMO LORENZELLI (IUE 2-1060/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10155 May 05- May 19

ALVARO FERNANDO CHIARLONE SUAREZ (IUE 0002-013890/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10145 May 05- May 19

ROSINA ELENA VEGLIO PEÑA (IUE 2-06319/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10046 May 05- May 19

ORFILIA TORANZA (IUE 2-13153/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9944 May 04- May 18

EMERITA BARRERA (IUE 2-9364/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9874 May 03- May 17

LIBER CAVICCHIOLI MARTINEZ (IUE 0002-057971/2015).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9866 May 03- May 17

VIGESIMOTERCER TURNO

LIZARDO OMAR PAEZ CASTELLA (FICHA 2-9494/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10962 May 12- May 26

EUGENIO PEREZ LASSALLE ó LASALLE (FICHA 2-17822/2015).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10948 May 12- May 26

MABEL TERESITA BANDINI SALABERRY (FICHA 2-14292/2016).
Montevideo, 3 de mayo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10941 May 12- May 26

ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 2-14513/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10842 May 11- May 25

HECTOR ROBERTO FLORES ARAOS (FICHA 2-55813/2015).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10833 May 11- May 25

WALTHER ó WALTER IRIOMAR PEÑA CORA y EDELFA BESON ARREDONDO (FICHA 2-3052/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10796 May 11- May 25

WALTER ARIEL DOS SANTOS VILA (FICHA 2-13886/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10763 May 11- May 25

MARIA ENRIQUETA SBURLATI ó SBURLATTI ZUBIRIA de GUERRINI y SUSANA DELMIRA GUERRINI SBURLATI ó SBURLATTI (FICHA 2-42320/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10741 May 11- May 25

ARMANDO CERES CERES (FICHA 2-3258/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10710 May 12- May 26

ELSA ESTHER FELITTI AMERICA (FICHA 2-6281/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10671 May 10- May 24

ARMANDO RICCO PICERNO (FICHA 2-4916/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10653 May 10- May 24

ZULMA FERNANDEZ GUARDADO (FICHA 2-10278/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10483 May 09- May 23

ALEJO GONZALEZ PIÑEIRO (FICHA 2-781/2016).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10005 May 04- May 18

MIGUEL HASCIC OYOGA ú OZOGA (FICHA 2-43129/2015).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9970 May 04- May 18

BERNARDO REYES HERNANDEZ; MARIO ANGEL REYES GAMBETTA; PETRONA LILIA o LILIA PETRONA GAMBETTA GONZALEZ y PETRONA BLANCA REYES GAMBETTA (FICHA 2-45443/2015).
Montevideo, 10 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9969 May 04- May 18

CARMEN PEREZ TORRES (FICHA 2-7795/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9888 May 03- May 17

CESAR ANTONIO BERRO PUPPO (FICHA 2-12893/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9864 May 03- May 17

LUIS NELSON GARCIA SILVA (FICHA 2-12308/2016).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9839 May 03- May 17

IRMA PANDIANI PAGANI (FICHA 2-2225/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 4600 10/p 9759 May 02- May 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUSTINO FIERMARI MATTOS (FICHA 2-11646/2016).

Montevideo, 3 de mayo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11116 May 13- May 27

ELBIO CONRADO RECOBA RODRIGUEZ (FICHA 2-14039/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10957 May 12- May 26

ROSA ISABEL VERENA VITALE (FICHA 2-53195/2013).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10944 May 12- May 26

GUALBERTO LATORRE CARRASCO (IUE 0002-008012/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10938 May 12- May 26

MARTHA EDELMIRA SANCHEZ ZOURELLI (FICHA 2-11078/2016).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10764 May 11- May 25

SARA ANTONIA VELAZQUEZ SANGUINETTI (FICHA 2-34817/2015).
Montevideo, 2 de septiembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10685 May 10- May 24

JOSE ANGEL LACASA ZIPITRIA (FICHA 2-14382/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10650 May 10- May 24

ELSA SAENZ o SAENS RODRIGUEZ y SILVIA MARIA BARBOSA SAENZ (FICHA 2-41088/2015).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10644 May 10- May 24

MARIA LUISA BOCCONE BRUN (FICHA 2-18369/2015).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10625 May 10- May 24

TIDHEO MARIO BARTORELLI NELLA (FICHA 2-6501/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10442 May 09- May 23

ELSA GLADYS GAU VAZQUEZ y ALDA GRISEL GAU VAZQUEZ (FICHA 2-11864/2016).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10150 May 05- May 19

JOSE JULIAN CONDE SUAREZ (FICHA 2-6180/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10071 May 05- May 19

HECTOR HOMERO GOÑI CASTELAO (FICHA 2-14287/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9971 May 04- May 18

MIGUEL ANGEL BUELA IMPARATTO e IRMA SILVERA (FICHA 2-13168/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9935 May 04- May 18

MARIA CRISTINA RIOS GIMENEZ (FICHA 2-6330/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9885 May 03- May 17

MYRIAM MEDINA ARTIGAS ó MYRIAM HILDA MEDINA JOBIT (FICHA 2-10675/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9862 May 03- May 17

GLADYS MARINA CARAVATTI MAESTRO (FICHA 2-5674/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2016.
ESC. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9683 May 02- May 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN GUALBERTO GABURRI REQUEL (FICHA 2-7792/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11130 May 13- May 27

CELESTINO GERVASIO MÉNDEZ MARTÍNEZ (FICHA IUE 2-94/2016).
Montevideo, 4 de mayo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10958 May 12- May 26

JOSÉ LUIS de LEÓN CAPOBIANCO (IUE 2-14941/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10906 May 12- May 26

AURORA GABRIELA PEREZ GOMEZ (FICHA 2-9402/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10623 May 10- May 24

OSCAR JUAN STEINHARDT MIRANDA (FICHA IUE 2-5983/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10503 May 09- May 23

ERNESTO DELGADO BUSTOS ó BUSTO (FICHA 2-8180/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10491 May 09- May 23

BEATRIZ GRACIELA DURSI DOMINGUEZ (FICHA IUE 2-8885/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10335 May 06- May 20

CARLA MARIA MOTTA SERAZZI o CARLA MARIA PIA MOTTA SERAZZI (FICHA 002-001279/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10285 May 06- May 20

GILBERTA REGUEIRA GUTIERREZ (FICHA 2-14638/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10242 May 06- May 20

CARLOS ALVARO VIANA SCHMIDT (FICHA 2-013348/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10002 May 04- May 18

AMADOR DATO COTA COTELO y MARÍA del CARMEN COTA COTELO (FICHA IUE 2-03298/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9840 May 03- May 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

PEDRO MARIA PHILLIPS SIOLA (FICHA 2-24159/2015).
Montevideo, 23 de junio de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11132 May 13- May 27

BEATRIZ ALBA GERONA MILANS (FICHA 2/7524/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10997 May 12- May 26

SUSANA SANACIA PACHECO TCHAPOURIAN (IUE 002-058093/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10823 May 11- May 25

ROQUE MATTO BATISTA o ROQUE MATTOS BATISTA (FICHA IUE 2-009120/2016).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10443 May 09- May 23

SANDRA MARIA BIANCHI IBARRA (FICHA 0002-006052/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10006 May 04- May 18

TOMÁS MARIANO SOSA ALTEZ (IUE 2-6558/2016).
Montevideo, 5 de abril de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9725 May 02- May 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

DALI OROSMAN FOSTEL CHARBONNIER (IUE 2-11786/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10965 May 12- May 26

CIRILLO TARTARO SCAPINELLO o CIRILO TARTARO SCAPINELLO (IUE 2-11895/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10624 May 10- May 24

LUCAS VICTORIANO QUIJANO HERNANDEZ (IUE 2-10119/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10489 May 09- May 23

MARIA ADELINA DEMICHELI ALVAREZ (IUE 2-9191/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10321 May 06- May 20

EDUARDO DARIO ARAUJO MARTINEZ (IUE 2-9338/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10302 May 09- May 23

OSCAR WALTER DE LEON DE LEON (IUE 2-13201/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10290 May 06- May 20

MARIA ROSA COLL PANEDAS (IUE 2-14296/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10280 May 06- May 20

GUILMER o GULMER HUGO ABREU (IUE 2-9212/2005).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10088 May 05- May 19

BLANCA OBDULIA GUERRA BETANCOR (IUE 2-7954/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10003 May 04- May 18

ORLANDO ALFONSO MENDEZ GROBA (IUE 2-7204/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9991 May 04- May 18

DORA ARDITTI LEVY o LEVI (IUE 2-8528/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9861 May 03- May 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

PABLO PEDRO NUÑEZ DE LOS SANTOS (IUE 2-7202/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10998 May 12- May 26

ANTONIO GUDYNAS VAISULAITE (IUE 2-11299/2016).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10753 May 11- May 25

EFRAIN KONIUCHOVSKY o KONIUCHOVSKI NEIERMAN (IUE 2-55948/2015).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10752 May 11- May 25

LORENZO TECHERA ALEGRE (IUE 2-11888/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10628 May 10- May 24

RAUL JUAN JOSE ALVAREZ NOYA (IUE 2-4721/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10627 May 10- May 24

EVA MABEL AMAYA OTAZU (IUE 2-11144/2016).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10529 May 09- May 23

LUCIA POLLERO TOURREILLES (IUE 2-8260/2016).
Montevideo, 8 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10333 May 06- May 20

AIDA ESPERANZA RIVERA QUINTANA (IUE 2-7899/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10291 May 06- May 20

SUSANA MABEL GARCIA D'ALBORA (IUE 2-4041/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10282 May 06- May 20

ROSENDO LOPEZ VIGO (IUE 2-13590/2016).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10238 May 06- May 20

ELISABETH o ELIZABETH OLGA FIESELER REYES y GUILLERMO LUIS VILLALBA FIESELER (IUE 2-11752/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
ESC. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10061 May 05- May 19

DEMETRIO VARELA ROJO (IUE 2-5132/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9993 May 04- May 18

JULIA ELIDA DI CIOCCO FURQUES (IUE 2-2289/2016).
Montevideo, 1 de abril de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9947 May 04- May 18

ANDRE LUIZ VIEIRA RAMOS (IUE 2-9319/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9849 May 03- May 17

SANDRA TABEIRA MARTINEZ (IUE 2-8116/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9694 May 02- May 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENAIR MARTINEZ LIMA (FICHA 156-708/2015).
Artigas, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11014 May 13- May 27

PABLO SAUL FRAGA ANTUNEZ (FICHA 156-79/2016).
Artigas, 6 de mayo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10788 May 11- May 25

CARLOS FALCAO o FALCON SEVERO (IUE 156-90/2016).
Artigas, 20 de abril de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10185 May 06- May 20

LUIS MURILLO MURARO (IUE 156-739/2015).
Artigas, 8 de marzo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10121 May 05- May 19

TERCER TURNO

ENOEL MARTINEZ LIMA y AMADO MARTINEZ LIMA (FICHA 461-726/2015).
Artigas, 4 de diciembre de 2015.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11015 May 13- May 27

ALTAMIRA FALCON o FALCAO SEVERO (IUE 461-81/2016).
Artigas, 20 de abril de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10186 May 06- May 20

DE LA PEÑA CONSIGLIO JUAN JOSE (FICHA 461-712/2015).

Artigas, 18 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10122 May 05- May 19

CARLOS MARÍA BRUM CORNELIUS (IUE 461-763/2015).
Artigas, 7 de marzo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9984 May 04- May 18

CARLOS MANUEL CLEMENTE SUAREZ (FICHA 156-105/2016).
Artigas, 21 de abril de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9775 May 04- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

APARICIO DENIS DIAZ (IUE 157-183/2015).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 20 de abril de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 9750 May 02- May 13

SEGUNDO TURNO

ANGEL RAMON SANTOS (IUE 444-289/2014).
Bella Unión, 24 de noviembre de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10861 May 12- May 26

JOSE ARIEL CERVINI FERNANDEZ (IUE 444-49/2014).
Bella Unión, 2 de mayo de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10860 May 12- May 26

MARIO DAVID FERNANDEZ (IUE 444-165/2015).
Bella Unión, 17 de junio de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 9784 May 03- May 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DÁMASA EBER o EVER PÉREZ RODRÍGUEZ (IUE 168-266/2015).
Canelones, 27 de abril de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10581 May 10- May 24

JULIA ELISA BONINO HERNANDEZ (IUE 168-131/2016).
Canelones, 19 de abril de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10506 May 09- May 23

PENELA DAMIAN, ELVIRA RAQUEL (IUE 168-423/2015).
Canelones, 15 de marzo de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9982 May 04- May 18

ANA MARIA PISANI MARICHAL (IUE 168-3/2016).
Canelones, 27 de abril de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9684 May 02- May 13

TERCER TURNO

TERESITA MENDOZA INSUA (IUE 459-72/2016).
Canelones, 30 de marzo de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10507 May 09- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ANGEL ANTONIO DIAZ (IUE 526-284/2016).
Atlántida, 28 de abril de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11148 May 13- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

SILVIA GRICEL CURBELO CADENAS (IUE 180-722/2015).
Ciudad de la Costa, 4 de marzo de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10446 May 09- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

NELLY CAMACHO CABRERA y JUAN ANGEL FIGUERON PEREZ (IUE 171-24/1998).
Las Piedras, 3 de marzo de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9797 May 03- May 17

QUINTO TURNO

JOSE GERVASIO o GERVACIO RUIZ DIAZ DOMINGUEZ (FICHA IUE 440-314/2016).
Las Piedras, 27 de Abril de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10730 May 11- May 25

FELIX ALEJANDRO o ALEJANDRO FELIX TEJERA PEREZ (FICHA IUE 440-890/2014).
Las Piedras, 28 de abril de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10466 May 09- May 23

GUIDO HOMAR de MELLO DUTRA (FICHA IUE 440-28/2016).
Las Piedras, 25 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10465 May 09- May 23

SEXTO TURNO

ALONDRA DIBARBOURE ECHEVERRIA y RUBENS WILFREDY GOMEZ ROTTA (FICHA 458-257/2007).
Las Piedras, 25 de mayo de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10283 May 06- May 20

MERCEDES GERONIMA LOMANDO DODERA (FICHA IUE 458-193/2016).
Las Piedras, 13 de abril de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9798 May 03- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RUFINO AMABILIO SOBRERA MARTINEZ (FICHA 175-804/2015).
Pando, 2 de febrero de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10651 May 10- May 24

GLADYS MARGOT PEREZ (FICHA 175-734/2015).
Pando, 25 de noviembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10458 May 09- May 23

JOSE BASILIO MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 175-20/2016).
Pando, 22 de febrero de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10457 May 09- May 23

JUANA ANITA MONROY MORALES (FICHA 175-486/2015).
Pando, 24 de agosto de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10456 May 09- May 23

JOSE PEDRO MOSEGUI FERNANDEZ o JOSE PEDRO MOSSEGUI FERNANDEZ (FICHA 175-13/2016).
Pando, 7 de marzo de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 10455 May 09- May 23

JUSTO ASCENCIO o JUSTO ASENCIO o JUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DIVERIO (FICHA 175-50/2016).
Pando, 22 de abril de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9929 May 04- May 18

CUARTO TURNO

WALTER DIAZ ANDRADAS (FICHA 176-50/2016).

Pando, 20 de abril de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11074 May 13- May 27

MARIA ANA SALAS MARTINEZ y ORESTES ERIBERTO o HERIBERTO GONZALEZ o GONZALEZ BENTANCUR (FICHA 176-609/2014).
Pando, 28 de marzo de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10966 May 12- May 26

ELISA RENE FACELLI SANTOS (FICHA 176-44/2016).
Pando, 20 de abril de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10891 May 12- May 26

ARAMIR DARIO CUELLO CARNALES (FICHA 176-94/2016).
Pando, 31 de marzo de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10890 May 12- May 26

MARIA GONZALEZ DE CAIRO ó MARIA GONZALEZ MONTERO ó MARIA GONZALEZ MONTERO DE CAIRO y FERNANDO GALLO CAIRO DOMINGUEZ (FICHA 176-395/2015).
Pando, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10634 May 10- May 24

MANUEL EUGENIO RODRIGUEZ CABRERA y MARIA LUISA PORTAL SCARONE (FICHA 176-772/2015).
Pando, 29 de febrero de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10449 May 09- May 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGELINA SOSA DE SOUZA (IUE 207-805/2015).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 15 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 10629 May 10- May 24

GABINO MARTINEZ CANDIDO y MARIA ELENA QUINTA FERNANDEZ ó QUINTAS FERNANDEZ (IUE 207-123/2016).
Melo, 14 de abril de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 10565 May 10- May 24

CUARTO TURNO

EVA MEDEROS MACEDO (IUE 208-168/2016).
Melo, 4 de mayo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 10707 May 11- May 25

ELMIRA TERESITA SILVA RODRIGUEZ (IUE 208-659/2015).
Melo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 10699 May 11- May 25

RUBER ó RÚBEN ATILIO MARTINEZ BRITOS y MARIA TERESA GONZALEZ CABRERA (IUE 208-146/2016).
Melo, 26 de abril de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 10560 May 10- May 24

SANTA ELODINA CABRERA ACOSTA (IUE 208-620/2015).
Melo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9667 May 02- May 13

QUINTO TURNO

JOSÉ CARMELO SOSA CORREA (IUE 468-172/2016).
Melo, 26 de abril de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 10708 May 11- May 25

LUIS ALBERTO LUCAS y NAIR LUCAS (IUE 468-176/2016).
Melo, 26 de abril de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 10700 May 11- May 25

EMA DAYSI PI NUÑEZ ó EMA DAISI PY NUÑEZ, ADAN DUARTE ARAUJO y HECTOR ARIEL DUARTE PI (IUE 468-122/2016).
Melo, 14 de abril de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 9803 May 03- May 17

ROSA DELIA SOSA PORCIUNCULA (IUE 468-107/2016).
Melo, 1 de abril de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 9802 May 03- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MARIA CAROLINA PEREIRA VIERA DE BRITOS (IUE 488-95/2016).
Río Branco, 20 de abril de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10561 May 10- May 24

SELVA PETRONA ROSAS LARROSA y VICENTE SILVESTRE FERNANDEZ ROSAS (IUE 488-96/2016).
Rio Branco, 20 de abril de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10227 May 06- May 20

IDA PIÑEIRO NUÑEZ y AGAPITO PORCIUNCULA BARBOZA (IUE 488-94/2016).
Río Branco, 20 de abril de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10226 May 06- May 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIDI o LIDY ROSA ARMAND PILON ROSTAGNOL (IUE 223-59/2016).
Colonia, 17 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11063 May 13- May 27

MARTA LUCY ESCOBAR RABAZZA (IUE 223-58/2016).
Colonia, 17 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11061 May 13- May 27

NATALIO ISMAEL VERA DUARTE y NELDA ISMELIA PEREZ BENTANCOUR (IUE 223-77/2016).
Colonia, 15 de abril de 2016.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10983 May 12- May 26

JUAN ANTONIO RAMIREZ CARRO (IUE 223-26/2016).
Colonia, 7 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10350 May 09- May 23

CARLOS RAUL GONZALEZ PINO (IUE 223-154/2016).
Colonia, 28 de abril de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10125 May 05- May 19

EVA TOMASA MANANCERO MARANETTO (IUE 223-60/2016).
Colonia, 17 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9900 May 04- May 18

TERCER TURNO

NICOLASA MARIA MONTIEL (IUE 508-129/2016).
Colonia, 15 de abril de 2016.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9899 May 04- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RITA IGNACIA BENITEZ MAS y DANTE MARCELO ROVETTA BENITEZ (IUE 227-235/2016).
Carmelo, 2 de mayo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11062 May 13- May 27

CARLOS ARTURO SCHENCK GONNET (IUE 508-43/2016).
Carmelo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10889 May 12- May 26

MARIA ISABEL GHIGLIERMINO MONTEIRO (IUE 227-36/2016).
Carmelo, 2 de mayo de 2016.

Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10888 May 12- May 26

MIGUEL ANGEL BANCHERO NOAIN (IUE 227-230/2016).
Carmelo, 2 de mayo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10887 May 12- May 26

JUAN ISABELINO BONE CHIPOLINI e IRENE CERRUTI (IUE 508-21/2016).
Carmelo, 2 de mayo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10886 May 12- May 26

JOSE LUIS SILVA SALVAGNO (IUE 227-228/2016).
Carmelo, 2 de mayo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10558 May 10- May 24

PATRICIO DANILO JORQUI GALVEZ y EMILIO ARMANDO JORQUI GALVEZ (IUE 227-229/2016).
Carmelo, 2 de mayo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10557 May 10- May 24

ROBERTO PARENTELLI QUINTANA (IUE 227-209/2016).
Carmelo, 15 de abril de 2016.
Esc. María Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10556 May 10- May 24

WILLIAMS ALBERTO LUCERNA RAGGIO y DORA ESMIRNA RAGGIO FRACASSO (IUE 227-688/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10224 May 06- May 20

JUAN CARLOS GATTO VERGARA (IUE 227-216/2016).
Carmelo, 15 de abril de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10029 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARÍA ELVIRA ETTLIN ROZZA (IUE 225-219/2016).
Rosario, 26 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 10859 May 13- May 27

ZENON VICENTE VIERA MARFURT(IUE 225-63/2016).
Rosario, 4 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10793 May 11- May 25

NÉSTOR ALFREDO DALLO DELGADO(IUE 225-571/2015).
Rosario, 15 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10792 May 11- May 25

GABINO CELESTINO QUINTANA RE (IUE 225-28/2016).
Rosario, 26 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10701 May 11- May 25

ONILDO ELIO ROLAND GARROU y ESTHER o ESTER MARÍA MADERA BENITEZ(IUE 225-1108/2015).
Rosario, 14 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10615 May 10- May 24

BLANCA AMELIA ROZZA o ROZZAS y de EDGARDO ROBERTO DUARTE o DUARTES ROZZA(IUE 225-192/2016).
Rosario, 4 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10614 May 10- May 24

HIPÓLITO RAMÓN ARENAS CHEVALIER y de FLORO MIGUEL ARENAS SENA(IUE 225-180/2016).
Rosario, 26 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10128 May 05- May 19

ALFREDO NEGRIN BARIDON y GLADIS NEGRIN BARIDON (IUE 225-221/2016).
Rosario, 3 de mayo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10127 May 05- May 19

EULOGIA BASILISA o BASILISIA GUELBENZU REYES (IUE 225-9/2016).
Rosario, 14 de abril de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9830 May 03- May 17

CELINA MARÍA ACKERMANN DUHALDE (IUE 225-988/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9713 May 02- May 13

MAURO RICARDO RAMOS BERRIEL (IUE 225-1034/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9712 May 02- May 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARÍA ARRIOLA TISCORDIO (IUE 241-233/2016).
Durazno, 28 de abril de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10863 May 12- May 26

LUIS ALBERTO, RAVIOLO GONELLA (IUE 241-718/2015).
Durazno, 21 de abril de 2016.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10569 May 10- May 24

JOSE VICENTE MONTES DE OCA AYÇAGUER y VIOLETA RENE AYÇAGUER CROSA (IUE 241-160/2016).
Durazno, 5 de abril de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10568 May 10- May 24

WASHINGTON BUENAVENTURA BAEQUE MAYER (IUE 241-184/2016).
Durazno, 15 de abril de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10567 May 10- May 24

TERCER TURNO

MARÍA NILDA SILVERA MOREIRA y OMAR BEGUIRISTAIN BAEZ (IUE 242-182/2016).
Durazno, 13 de abril de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10571 May 10- May 24

ANGELA VENTURA MULET PITARCH (IUE 242-202/2016).
Durazno, 13 de abril de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10570 May 10- May 24

TERESA BENE ECHENAUCIA (IUE 242-168/2016).
Durazno, 1 de abril de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9674 May 02- May 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ROSA BARRETO (IUE 254-149/2016).
Trinidad, 13 de abril de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10045 May 05- May 19

MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ LANDA (IUE 254-558/2015).
Trinidad, 16 de noviembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10044 May 05- May 19

BRIGIDO ISMAEL CHAVES o CHAVEZ ESTIGARRIVIA o ESTIGARRIBIA y ANGELA SPINETTI o SPINETTO (IUE 254-202/2016).
Trinidad, 27 de abril de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10043 May 05- May 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN RICARDO MILÁN LAVAGNA (FICHA 260-180/2016).

Florida, 15 de abril de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10505 May 09- May 23

MARIO BENTANCOR LUZARDO (FICHA 260-108/2016).
Florida, 25 de abril de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10098 May 05- May 19

TERCER TURNO

MARIA ANGELICA SILVEIRA MILAN (FICHA IUE 261-121/2016).
Florida, 14 de marzo de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10784 May 11- May 25

IRMA FRANCISCA MONTEBLANCO FERNANDEZ (FICHA IUE 261-42/2016).
Florida, 16 de febrero de 2016.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10589 May 10- May 24

ATILIO DARSY LUZARDO FERNANDEZ (FICHA IUE Nº 261-263/2016).
Florida, 3 de mayo de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10504 May 09- May 23

VERONICA MARGARITA JUANI IRIGOIN o IRIGOYEN (FICHA IUE 261-661/2015).
Florida, 4 de abril de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10256 May 06- May 20

CARLOS ALBERTO CAVALHEIRO TEJERIA (FICHA IUE 261-888/2015).
Florida, 4 de abril de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10099 May 05- May 19

CARLOS FABIAN OTERO BRITOS y CARLOS ALBERTO OTERO RAMON (FICHA IUE 261-225/2016).
Florida, 22 de abril de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9973 May 04- May 18

MANUELA DEL CARMEN BERRIEL PEREIRA y LUIS ERNESTO CARDOZO BERRIEL (FICHA IUE 261-224/2016).
Florida, 22 de abril de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9972 May 04- May 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARCELINO QUINTERO SORONDO (IUE 274-186/2016).
Minas, 26 de abril de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11058 May 13- May 27

WALTER DANIEL CASAS KLUPPEL (IUE 274-151/2016).
Minas, 20 de abril de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 10714 May 11- May 25

ISIDRO ALIDEMO BENTANCOR GUIDOBONO o ISIDRO ALIDAMO BENTANCOR GUIDOBONO (IUE 274-153/2016).
Minas, 27 de abril de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10595 May 10- May 24

HECTOR MARTINEZ GIMENO (IUE 274-91/2016).
Minas, 15 de marzo de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9906 May 04- May 18

MARIANA RUIK MASSO, CICLEK RUIK MASSO, ORFELINA DE ERA PAULINA RUIK MASSO, ANGEL ZULMIR RUIK MASSO, EUGENIA ALDROVANDI RUIK y NAIR RUIK MASSO (IUE 274-109/2015).
Minas, 25 de marzo de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 9905 May 04- May 18

JUVENAL ALBERICO BORGES GONZALEZ (IUE 274-94/2016).
Minas, 28 de marzo de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 9787 May 03- May 17

TERESITA IBARGOYEN RODRIGUEZ (IUE 274-147/2016).
Minas, 13 de abril de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9678 May 02- May 13

TERCER TURNO

PABLO GREGORIO FERNANDEZ MARITAN Y ENRIQUE DANIEL FERNANDEZ MARITAN (432-120/2016).
Minas, 5 de abril de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11057 May 13- May 27

LAURELINA FERNANDEZ CORREA Y BLAS ERNESTO TECHERA OLIVE (432-62/2016).
Minas, 2 de marzo de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10716 May 11- May 25

LEDA RODRIGUEZ MAZA (432-136/2016).
Minas, 21 de abril de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10715 May 11- May 25

REYMUNDO ARAUJO (432-123/2016).
Minas, 25 de abril de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 10596 May 10- May 24

EMILIA TOLOZA o TOLOSA TEJERA (432-88/2016).
Minas, 18 de marzo de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10594 May 10- May 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELSO OMAR INDA MONTEAGUDO (FICHA 284-902/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 11003 May 12- May 26

NELDA SOSA PEREZ (FICHA 284-59/2016).
Maldonado, 6 de abril de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 10775 May 11- May 25

INOCENCIA RIVERO HERNANDEZ (FICHA 284-102/2016).
Maldonado, 25 de abril de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10771 May 11- May 25

ARTIGAS TEJERA DELGADO (FICHA 284-60/2016).
Maldonado, 6 de abril de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10768 May 11- May 25

RUFINO ISRAEL CABRAL SILVA (FICHA 284-79/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10312 May 06- May 20

JUAN CARLOS SAN MARTIN SOSA (FICHA 284-105/2016).
Maldonado, 6 de abril de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10251 May 06- May 20

EUSEBIA ISIDORA HERNANDEZ RIVERO (FICHA 284-953/2015).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 10167 May 05- May 19

ELISA GOLDSCHMIDT TRESZCZANSKA (FICHA 284-107/2016).
Maldonado, 6 de abril de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9728 May 02- May 13

DIOLINDA o DIOLINA NICOLASA ACOSTA MIGUELES (FICHA 284-957/2015).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9727 May 02- May 13

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL GALAN MARTINEZ (IUE 285-224/2016).
Maldonado, 21 de abril de 2016.

ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11155 May 13- May 27

MARIA BLANCA PEREZ MRAK (IUE 285-262/2016).
Maldonado, 28 de abril de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10664 May 10- May 24

NYBIA ELIA OLIVERA TABEIRA (IUE 285-194/2016).
Maldonado, 19 de abril de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10523 May 09- May 23

ELVIRA PETRONA MORENO PEREIRA (IUE 285-135/2016).
Maldonado, 30 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10250 May 06- May 20

JUAN ERIBERTO ó HERIBERTO RUIZ MEIRANA (IUE 285-76/2016).
Maldonado, 7 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9729 May 02- May 13

OCTAVO TURNO

BERTA VALENTINA CHOCHO PERDOMO (IUE 286-121/2016).
Maldonado, 7 de marzo de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 10254 May 06- May 20

MAYO FRANCISCO BATISTA (IUE 286-48/2016).
Maldonado, 22 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9726 May 02- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ELISA NUÑEZ SOSA (FICHA 503-28/2016).
San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 11007 May 12- May 26

SIXTA ADELINA ALFARO FEYO (FICHA 503-63/2016).
San Carlos, 13 de abril de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10314 May 06- May 20

RODOLFO JULIO NÚÑEZ AMARAL (FICHA 503-72/2016).
San Carlos, 13 de abril de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10313 May 06- May 20

ELIZABETH ANDREA JARES (FICHA 503-45/2016).
San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9730 May 02- May 13

SEGUNDO TURNO

NOLFIRA HARIBEL CASTRO MÉNDEZ (FICHA 505-57/2016).
San Carlos, 13 de abril de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11149 May 13- May 27

PEDRO BARBOSA DE LEÓN ó PEDRO BARBOZA DE LEÓN (FICHA 505-47/2016).
San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 11001 May 12- May 26

LUIS MARÍA SECHOUS ó SEEHOUS SAMPAYO (FICHA 505-85/2016).
San Carlos, 13 de abril de 2016.
Dra. Esc. Fernando Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10169 May 05- May 19

MARÍA ISABEL LUZARDO ROBAINA (FICHA 505-49/2016).
San Carlos, 13 de abril de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9881 May 03- May 17

OFELIA ELISENDA ó ELICENTA NUÑEZ CAMACHO y EVANGELIO NIETO MOREIRA (FICHA 505-117/2015).
San Carlos, 14 de marzo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9748 May 02- May 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEDRO MANUEL GARCIAS MUZZIO (IUE 501-145/2016).
Paysandú, 12 de abril de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10697 May 11- May 25

CARLOS GUIDO UCCELLINI PEREZ (IUE 300-231/2016).
Paysandú, 12 de abril de 2016.
DRA. FREDA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10361 May 09- May 23

EDILIA MARLENE MARQUEZ VIERA (IUE 300-117/2016).
Paysandú, 10 de marzo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10105 May 05- May 19

JOSE RAMON LOPEZ CUCARO (IUE 300-204/2016).
Paysandú, 6 de abril de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10101 May 05- May 19

TERCER TURNO

DOMINGA SAAVEDRA (IUE 301-147/2016).
Paysandú, 20 de abril de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10787 May 11- May 25

LAURINDO MARIA SEGUI DA SILVA (IUE 301-440/2015).
Paysandú, 18 de agosto de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10786 May 11- May 25

FAUSTINA CAYETANA MUÑOZ (IUE 301-148/2016).
Paysandú, 15 de marzo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10104 May 05- May 19

SÉPTIMO TURNO

RUBEN ATILIO RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 501-350/2013).
Paysandú, 20 de junio de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10785 May 11- May 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JORGE ARIEL RIVERO VALLEJO y MARIA ELENA CANIELLA (FICHA 317.253/2016).
Fray Bentos, 27 de abril de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 10702 May 11- May 25

TIMOTE SOSA, HECTOR ISABELINO (FICHA 317.264/2016).
Fray Bentos, 2 de mayo de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 10550 May 10- May 24

WINSTON JUAN, LABADIE BATTRO (FICHA 317.170/2016).
Fray Bentos, 6 de abril de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 10401 May 09- May 23

TABAREZ FABREAU, ANSELMO WILLIAMS (FICHA 317-87/2016).
Fray Bentos, 7 de marzo de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 10381 May 09- May 23

ZETA, CAMILA TERESA. PEREZ HERRERA, MIGUEL ANGEL (FICHA 317.145/2016).
Fray Bentos, 13 de abril de 2016.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 10380 May 09- May 23

MIÑOS BARRIOS, ANA GRACIELA y MOREIRA RAUL (FICHA 445.50/2014).

Auxiliado de pobreza.
Fray Bentos, 7 de agosto de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 10081 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ELBA LEITES ANDERSON (IUE 445-86/2016)
Young, 6 de mayo de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11080 May 13- May 27

LIBIO HUMBERTO MIRANDA MACHADO, MERCEDES MACHADO y ANGEL MIRANDA MACHADO (IUE 445-73/2016).
Young, 28 de abril de 2016.
Esc. Luisa Ma. VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10799 May 11- May 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ISABELINO SUAREZ (FICHA IUE 329-45/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10459 May 09- May 23

ZULMA CELANIRA MADERA GUEDES (FICHA IUE 329-25/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10307 May 06- May 20

RODRIGUEZ MASSA, NILSA ESTHER y GOLDARACENA ARANGUIZ, FRANCISCO OMAR (IUE 329-110/2016).
Rivera, 11 de abril de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9826 May 03- May 17

DIAZ DA ROSA RUBEN (FICHA IUE 329-122/2016).
Rivera, 12 de abril de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9825 May 03- May 17

CUARTO TURNO

EROINA DA SILVA PELAS (FICHA IUE 330-629/2015).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10970 May 12- May 26

HERBEL DANIEL SANTESTEVAN FIGUEROA (FICHA IUE 462-64/2016).
Rivera, 12 de abril de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10305 May 06- May 20

QUINTO TURNO

MARIA MARCELINA CIGANDA NOVELL (FICHA IUE 462-668/2015).
Rivera, 12 de abril de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9824 May 03- May 17

SEXTO TURNO

JUPITER RANGEL SAENZ, ADELAIDA RAMPA CAMPRIMARIA, PEDRO EUSEBIO RANGEL RAMPA, JUAN JOSÉ RANGEL RAMPA, JOSÉ EDINSON RANGEL RAMPA, CARMEN NELLY RANGEL RAMPA y RAUL GREGORIO RANGEL RAMPA (FICHA IUE 462-33/2016).
Rivera, 12 de abril de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10968 May 12- May 26

ROMERO o ROMEO LLAGUNO SANTOS (FICHA IUE 477-117/2016).
Rivera, 11 de abril de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10306 May 06- May 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MABEL PEREYRA DE AVILA (IUE 341-23/2016).
Rocha, 24 de febrero de 2016.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10633 May 10- May 24

JAVIER PEREZ SILVERA (IUE 341-481/2015).
Rocha, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10508 May 09- May 23

JULIO SATURNINO INCHAUSTI (IUE 341-372/2015).
Rocha, 5 de octubre de 2015.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10143 May 05- May 19

MONTIEL MELOÑO SPALATTO (IUE 341-58/2016).
Rocha, 5 de abril de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9680 May 02- May 13

CUARTO TURNO

DAMIAN ANDRES PEREYRA GILEZ, LIRIO PEREYRA SILVERA, WINSTON LEONEL PEREYRA GONZALEZ y TEDIS NAHIR o TEDDY NAHIR GONZALEZ ACOSTA (IUE 342-583/2015).
Rocha, 16 de marzo de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10782 May 11- May 25

NIRIA FABRICA SOSA (IUE 342-561/2015).
Rocha, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 9813 May 03- May 17

QUINTO TURNO

ERNESTO MACHADO ZAIZAR e HILDA DE LOS SANTOS PITA (IUE 525-45/2016).
Rocha, 1 de abril de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10632 May 10- May 24

JUANA CARDOSO PEREIRA (IUE 525-92/2016).
Rocha, 28 de abril de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10582 May 10- May 24

HUGO SILVERA MOLINA (IUE 525-22/2016).
Rocha, 10 de marzo de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10509 May 09- May 23

ARTURO VALENTÍN FERNANDEZ MORENO y MARÍA TERESA GONZALEZ OLIVERA (IUE 525-61/2016).
Rocha, 26 de abril de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10348 May 09- May 23

AIDA OCLIDES MARTINEZ TECHERA (IUE 525-33/2016).
Rocha, 1 de abril de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9847 May 03- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

YOLANDA y GLADYS MABEL CABRERA GONZÁLEZ (IUE 343-118/2009).
Chuy, 6 de abril de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11089 May 13- May 27

LUIS EDUARDO CORREA (IUE 343-65/2016).
Chuy, 8 de abril de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10884 May 12- May 26

ARTIGAS BALDOMERO CASTRO DIAZ y DELIA MENDEZ CARDOSO (IUE 343-307/2015).
Chuy, 5 de febrero de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10599 May 11- May 25

ALBERTO GERFAUO ETCHEGARAY y MARIA AMELIA SILVEIRA DA SILVA (IUE 343-29/2016).

Chuy, 27 de abril de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9933 May 04- May 18

FEDERICO WEISS COLIA (IUE 343-225/2015).
Chuy, 11 de noviembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9812 May 03- May 17

SEGUNDO TURNO

MARTIN SIXTO GUERRA RANCEL (IUE 448-268/2015).
Chuy, 14 de abril de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9708 May 03- May 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA MARTHA RUBIO VARESI (IUE 352-302/2016).
Salto, 27 de abril de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10383 May 09- May 23

RUBEN ATILIO GALLINO GRILLI (IUE 352-261/2016).
Salto, 26 de abril de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10184 May 06- May 20

LIGIA MARIA BENEDITTO MASSARINO (IUE 352-248/2016).
Salto, 15 de abril de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9783 May 03- May 17

JOSE ANTONIO MEZZA (IUE 352-142/2016).
Salto, 15 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 9764 May 03- May 17

JULIO CÉSAR ALVES ALVES DA CRUZ (IUE 352-878/2014).
Salto, 25 de abril de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 9763 May 03- May 17

MARÍA MERCEDES MASSARINO (IUE 352-1242/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 8 de marzo de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 9749 May 02- May 13

TERCER TURNO

RUIZ DIAZ CATTANI, MARÍA ANGELICA (IUE 353-292/2016).
Salto, 25 de abril de 2016.
ESC. José María MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11043 May 13- May 27

OLIVERA QUIROGA, EVA (IUE 353-885/2015).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 20 de abril de 2016.
ESC. José María MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 10748 May 11- May 25

MELO MORENO, JOSÉ MARÍA (IUE 353-238/2002).
Salto, 3 de mayo de 2016.
ESC. José María MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10566 May 10- May 24

REBOLLO RIVAS, CARLOS (IUE 353-196/2016).
Salto, 30 de marzo de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 10382 May 09- May 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SEVERO FLEITAS CARDONA y HUGO JESUS FLEITAS LUZARDO (FICHA 370-23/2016).
San José, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11098 May 13- May 27

SALVADOR ANDRES PELLEGRINO MASCHERONI (IUE 370-123/2016).
San José, 20 de abril de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4600 10/p 10927 May 12- May 26

SIXTA ELINA o ELENA CALERO BENTANCOR (IUE 370-607/2014).
San José, 5 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10778 May 11- May 25

UBERFIL CABRERA ACOSTA (IUE 370-132/2016).
San José, 25 de abril de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4600 10/p 10431 May 09- May 23

FLORENCIA CHACON CABRERA (IUE 370-118/2016).
San José, 20 de abril de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4600 10/p 10141 May 05- May 19

CEFERINO HIPOLITO GALARETTO FABRE (FICHA 370-463/2015).
San José, 29 de octubre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10036 May 05- May 19

TERCER TURNO

BLANCA AIDA BUSTTI MARTÍNEZ o BLANCA AIDA MABEL BUSTTI (IUE 371-659/2015).
San José, 2 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11107 May 13- May 27

MARIA SOLEDAD PERALTA MENDEZ (IUE 371-109/2016).
San José, 26 de abril de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10925 May 12- May 26

ERNESTO ELIAS NUÑEZ POSENTE (IUE 371-552/2015).
San José, 9 de noviembre de 2015.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10034 May 05- May 19

CUARTO TURNO

LIA RUTH DE LEON RIOS (IUE 510-63/2016).
San José, 29 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11124 May 13- May 27

MARIA CONCEPCION CABRERA ALDAZ (IUE 510-510/2015).
San José, 19 de abril de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4600 10/p 10929 May 12- May 26

JORGELINA MENYOU ROSAS (IUE 510-75/2016).
San José, 29 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10142 May 05- May 19

VICTORINO o VICTORINO NICASIO MASCHERONI GERIBON (IUE 510-385/2015).
San José, 1 de febrero de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4600 10/p 9844 May 03- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ANA MARIA JAUREGUI ALVAREZ (IUE 530-113/2016).
Libertad, 2 de mayo de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11123 May 13- May 27

CELIA ZIDAN WADI o ZIDAN ZAIRICH o ZIDAN ZARICH y EDUVIGIO o EDUVIGES CESAR RODRIGUEZ REYES (IUE 530-125/2016).
Libertad, 13 de abril de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10930 May 12- May 26

NATIVIDAD RENEE PINTOS LUY, SEBASTIAN RAMIRO SELLANES BAUMAN, MARIA ESTHER LUY BARBOZA o MARIA ESTHER LUY DE PINTOS y JUANA EVIDELIA PINTOS LUY (IUE 530-648/2015).
Libertad, 5 de abril de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10928 May 12- May 26

REGINO MOREIRA DUARTES (IUE 530/146/2016).
Libertad, 21 de abril de 2016.

Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10035 May 05- May 19

FRANCISCO FERREIRA PEREZ (IUE 530-116/2016).
Libertad, 19 de abril de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9743 May 02- May 13

MARIO CURBELO RODINO (IUE 530-115/2016).
Libertad, 19 de abril de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9742 May 02- May 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ISMAEL SANTOS VESPA CAPURRO (IUE 381-205/2016).
Mercedes, 12 de abril de 2016.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10605 May 11- May 25

GILBERTO ISABELINO SOSA LAPALMA (IUE 381-231/2016).
Mercedes, 12 de abril de 2016.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10304 May 06- May 20

SOFIA JOSEFINA ESCALADA (IUE 381-250/2016).
Mercedes, 25 de abril de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9820 May 03- May 17

TERCER TURNO

CESAR FRANCISCO FERREIRA OYARBIDE (IUE 431-324/2016).
Mercedes, 29 de abril de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10924 May 12- May 26

MARIA JULIA NUÑEZ CACERES (IUE 381-31/2016).
Mercedes, 23 de febrero de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10923 May 12- May 26

MARIA TERESA SUAREZ (IUE 431-228/2016).
Mercedes, 6 de abril de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10606 May 11- May 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMÓN TEXEIRA VAZ (IUE 396-32/2016).
Tacuarembó, 8 de marzo de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10732 May 11- May 25

ROBERTO MANUEL BAISON ANTELO (IUE 396-156/2016).
Tacuarembó, 20 de abril de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10554 May 10- May 24

TERESITA SILVA CHAGAS (IUE 396-17/2016).
Tacuarembó, 14 de abril de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9932 May 04- May 18

TERCER TURNO

TERESA y MARIA CLARA JULIANI DA ROSA (IUE 397-197/2016).
Tacuarembó, 5 de mayo de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10733 May 11- May 25

WILMAN MACHADO BARCELONA (IUE 397-184/2016).
Tacuarembó, 3 de mayo de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10731 May 11- May 25

SERGIO BRUSMEL FALLETTI MIRANDA (IUE 397-712/2015).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10345 May 09- May 23

DOLORES AMEIGEIRAS SARAVIA (IUE 397-159/2016).
Tacuarembó, 22 de abril de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9673 May 02- May 13

CUARTO TURNO

UBERFIL EULALIO CHOCHO (IUE 469-181/2016).
Tacuarembó, 22 de abril de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 10920 May 12- May 26

HOMERO LATOUR LENCINA (IUE 469-197/2016).
Tacuarembó, 20 de abril de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10735 May 11- May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JUAN RAMÓN MÉNDEZ BENÍTEZ (IUE 463-122/2016).
Paso de los Toros, 12 de abril de 2016.
Esc. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10979 May 12- May 26

ULAILUME BLANCO DÍAZ (IUE 463-123/2016).
Paso de los Toros, 12 de abril de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10865 May 12- May 26

NÉSTOR ANSELMO DE LEÓN LÓPEZ DA CUNHA (IUE 463-165/2016).
Paso de los Toros, 28 de abril de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 10864 May 12- May 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERSY ó GERCY ó GELSI CABRERA (FICHA 412-862/2015).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 4 de mayo de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 11126 May 13- May 27

AURORA LATORRE SILVERA y DORA CARMEN UMPIERREZ LATORRE (FICHA 412-206/2016).
Treinta y Tres, 14 de abril de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11088 May 13- May 27

BLANCA ESTELA LOPEZ DE LOS SANTOS (FICHA 412-74/2016).
Treinta y Tres, 10 de marzo de 2016.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10914 May 12- May 26

ALBA BRUN BENTOS y BASILIDES SIRIANO SILVERA MARTA (FICHA 412-156/2016).
Treinta y Tres, 8 de abril de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10095 May 05- May 19

ROBERTO SAUL MACHADO ESTAVILLO (FICHA 412-227/2016).
Treinta y Tres, 21 de abril de 2016.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10092 May 05- May 19

RUBEN ROBAINA GOMEZ (FICHA 412-180/2016).
Treinta y Tres, 12 de abril de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 9823 May 03- May 17

MARIA NELLYS o NELLY BECERRA GONZALEZ (FICHA 412-425/2014).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9822 May 03- May 17

TERCER TURNO

JUAN RUBEN PRESA (FICHA 449-164/2016).
Treinta y Tres, 4 de mayo de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10915 May 12- May 26

HILARIO DIAZ GABRIEL (FICHA 449-881/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10912 May 12- May 26

MARIA ELSA RAVECA DAMONTE (FICHA 449-171/2016).

Treinta y Tres, 29 de abril de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10206 May 06- May 20

ISABELITA o ISABEL DIAZ (FICHA 449-62/2016).
Treinta y Tres, 2 de marzo de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 10093 May 05- May 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

MARÍA ELENA BULLRICH (IUE 2-10536/2016).
Montevideo, 5 de mayo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10658 May 10- May 24

MARGARITA MARTHA BAISTROCCHI (IUE 2-26673/2015).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10166 May 05- May 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

AIDA ATANASILDA BRIGHENTI (IUE 227-232/2016).
Carmelo, 2 de mayo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11016 May 13- May 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE ORLAFI CUESTA (FICHA 284-162/2016).
Maldonado, 28 de abril de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 11004 May 12- May 26

HECTOR OSVALDO BARTET NOMELLINI (FICHA 284-21/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10770 May 11- May 25

FRANCISCO EUGENIO ABRAHAM (FICHA 284-80/2016).
Maldonado, 6 de abril de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 9882 May 03- May 17

EDUARDO CAMPIANI y LIDIA RIPOLL (FICHA 284-61/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9734 May 02- May 13

MSCIWOJ KOKORNIAK o MSCUVEIJ KCKERNIAK; SOFIA o ZOFIA MALINOWSKA; BARBARA LEZE o LEZEROWICZ y ALEJANDRO JOAQUIN EDUARDO GARAY (FICHA 284-465/2015).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9733 May 02- May 13

RAQUEL DOLORES MARULL MADERNA (FICHA 284-15/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9731 May 02- May 13

TERCER TURNO

JHON RICHARD HENRY ó JOHN RICHARD HENRY ó JUAN RICARDO ENRIQUE MILLER PALMER (IUE 285-60/2016).
Maldonado, 14 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10777 May 11- May 25

HUGO LUDWIG WILHELM OSKAR VIKTOR TIEDEMANN (FICHA 285-226/2016).
Maldonado, 28 de abril de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10776 May 11- May 25

ROSA SELINGER (IUE 285-146/2016).
Maldonado, 30 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10773 May 11- May 25

OMAR GUILLERMO D'ELIO (IUE 285-197/2016).
Maldonado, 20 de abril de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10522 May 09- May 23

ALDO MARIA TUTTOBENE (IUE 285-54/2016).
Maldonado, 9 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 10252 May 06- May 20

FEDERICO MARTINIANO ARENA y FLORA ZUGAZAGA (IUE 285-39/2016).
Maldonado, 7 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9740 May 02- May 13

DOMINGO JOSE ROMANELLI y CARMEN JOSEFA LAPETINA (IUE 285-158/2016).
Maldonado, 30 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9737 May 02- May 13

OCTAVO TURNO

MARIA ELENA RETI (IUE 286-751/2015).
Maldonado, 26 de abril de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11066 May 13- May 27

CLAUDIO ENRIQUE LUIS PABLO DECHAMPS (IUE 286-509/2015).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 10769 May 11- May 25

ISABEL LAURA ADELAIDA CARDENAS (IUE 286-32/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 9732 May 02- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

SILVANO ARNOLDO GRAJALES TESORO (FICHA 503-68/2016).
San Carlos, 3 de mayo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 11150 May 13- May 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno dispuso la apertura de la Herencia Yacente de MILKA REINA GARCÍA - EXPEDIENTE IUE: 2-2458/2015, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Ast. 429.2 del CGP).
Montevideo, 9 de marzo de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8323 Abr 15- May 30

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados.

"GONZÁLEZ CURBELO, JOSÉ ALBERTO- HERENCIA YACENTE - FICHA 2-53019/2004, se hace saber que por auto Nº 2594/2005 de fecha 21 de junio de 2005, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demàs interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 07 de marzo de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 20/p 8366 Abr 15- May 13

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados: "MONTES TUTTE, NELSON - HERENCIA YACENTE - FICHA 2-17609/2012", se hace saber que por auto Nº 3213/2012 de fecha 16 de julio de 2012, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de NELSON MONTES TUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 25 de febrero de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé - ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8314 Abr 15- May 30

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º turno, en autos caratulados: "FLEITAS FABEIRO, ELIDA - HERENCIA YACENTE- FICHA 2-27865/2015, se hace saber que por auto Nº 3353/2015 de fecha 23 de julio de 2015, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de ELIDA FLEITAS FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 03 de febrero de 2016. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8310 Abr 15- May 30

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GARCIA ACOSTA, ENOLDO - AUXILIATORIA DE POBREZA - SUCESION - Ficha 2-20233/2012", se cita, llama y emplaza a MANUEL GARCIA GÓMEZ, FABIO SERGIO GARCÍA RECALDE, MONICA GISSELLE GARCÍA RECALDE, IANARA LETICIA GARCÍA RECALDE, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante ENOLDO GARCÍA ACOSTA en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.
**** Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho ****
Montevideo, 7 de Abril de 2016. Esc. CINTHYA FINAZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9915 May 05- May 19

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de ESQUIDJIAN NEGOGHOSIAN, MARKAR- HERENCIA YACENTE - IUE 2-37451/2005, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 19 de febrero 2016. ESC. CINTHYA FIANZA SERRA - ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8315 Abr 15- May 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "HERRERA, TOMAS Y OTRO - HERENCIA YACENTE - FICHA 2-8954/2014", se hace saber que por auto Nº 1342/2014 de fecha 8 de abril de 2014, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de TOMAS ALBERTO HERRERA Y ZULEMA CATTINI UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de febrero de 2016. Esc. MARIELA DORES VÁZ - ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8312 Abr 15- May 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "ROVATTI BONINI, SERGIO Y ROSSI GARIASSO, ALBA ROSA", HERENCIA YACENTE Y SUCESIÓN, IUE: 2-46820/2015, haciéndose saber la apertura de la sucesión de ALBA ROSA ROSSI GARIASSO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales - Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8322 Abr 15- May 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA VIOLETA BORDONI ZANELLI, en autos caratulados: "BORDONI ZANELLI, MILKA VIOLETA -HERENCIA YACENTE-"; Ficha 2-50813/2012, citándose herederos, acreedores y demás a que comparezcan por el término de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran la actuaciones.
Montevideo, quince de abril de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 20/p 10182 May 06- Jun 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de 22º turno, se emplaza al Sr. Javier Bernal Cardozo por el término de 90 días a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días subsiguientes al vencimiento del plazo anteriormente establecido si acepta o repudia la herencia de Manuel Aurelio Bernal Artigas o Manuel Bernal, bajo apercibimiento. IUE 2-4071/2015.
Montevideo primero de abril de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5750 10/p 10512 May 09- May 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Jueza Letrada de Familia de 24º Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "ROCA, JUAN"- HERENCIA YACENTE Ficha: 65-507/2002, se decretó la apertura judicial de la sucesión JUAN EDUARDO ROCA CULOW, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término legal (Art. 429.2 C.G.P.).
Montevideo, siete de diciembre de 2015. Dra. SONIA BORGGIO - ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8311 Abr 15- May 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos: "EIDEL, ALBERTO HERENCIA YACENTE", IUE: 66-372/2001, por Decreto Nº 4858/2015, de fecha 03/11/2015, se dispuso EMPLAZAR por el término de 60 días a todos los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de marzo de 2016.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 9544 Abr 29- May 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE ARTIGAS, se hace saber la apertura de la sucesión de "CESAR COSTA, CESAR -SUCESION - FICHA - 156-158/2014", de acuerdo a la resolución Nº 1264/2016 de fecha 12 de abril de 2016, se insta a las hijas naturales reconocidas por el causante CESAR PONTE COSTA, Sra. Mirta Susana PONTE PEDROZO y a los sucesores de Mary Isabel PONTE PEDROZO a aceptar o repudiar la herencia dentro del término legal, art. 1071 CC. y citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que el gestionaste se encuentra auxiliado de pobreza I.U.E- 156-488/2013.-
Artigas, 27 de Abril de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10587 May 10- May 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "OLIVER, QUINTIN MARIANO o MARIO - SUCESION" IUE: 227-30006/1992, SE INTIMA a MATILDE ARACELI; VIEGMA ALIDA y RIVER o NIVER ELID OLIVER PASSARINO y/o sus SUCESORES a cualquier título, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante Quintin Mariano o Mario Oliver Yoffre o Joffre, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1071 del Código Civil, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los representen.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 3 de Mayo de 2016.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 6900 10/p 11017 May 13- May 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: FREDY DANIEL BATISTA NUÑEZ - 432-660/2015, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 23 de diciembre de 2015. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Primera Publicación

01) $ 4600 10/p 11055 May 13- May 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "LOBATO PEREYRA, OBDULIA LILI. SUCESION. FA. IUE 286-30/2015), se hace saber que por Auto Nº 1792/2016 de fecha 07/04/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Antonio José LOBATO RIVERO o a sus presuntos herederos, para que acepten la sucesion de OBDULIA LILI LOBATO PEREYRA, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ellos la herencia bajo beneficio de inventario, (art. 1071 del Código Civil).-
Maldonado, 13 de Abril de 2016.- Nelson Richart, Actuario.

01) $ 6900 10/p 10772 May 11- May 25

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos: "TOJA DE PEZZANO; MAXIMA Y SUAREZ TOJA; MARIA ESTELA - SUCESIONES Y DECLARATORIA DE AUSENCIA DE GOMEZ; LORENZO ARTURO" IUE 301-348/2010, por decreto Nº 326/2016 de fecha 10.02.2016 se declaró ausente al Sr. LORENZO ARTURO GOMEZ.- A los efectos legales consiguientes y atento a lo dispuesto en los arts. 59 y 60, 61 y siguientes y en especial el art. 68 del Código Civil. Paysandú, 18 de marzo de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5750 10/p 10102 May 05- May 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MAYA FUIDIO HERIBERTO. SUCESION" IUE 501-467/2011, se intima al Sr. JORGE MAYA a que manifiesten si acepta o repudia la herencia del causante HERIBERTO MAYA FUIDIO, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele CURADOR DE BIENES a fin de que los represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil).- Paysandú, 13 de febrero de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 5750 10/p 10359 May 09- May 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BARRETO DE MELLO, VICITACIÓN. SUCESIÓN" IUE 397-386/2010; Se INTIMA por el término legal de cuarenta días a SERAFIN PIREZ BARRETO a que declare si acepta o repudia la herencia de la sucesión de autos, bajo apercibimiento legal.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo.- Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 3 de Mayo de 2016. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 4600 10/p 11013 May 13- May 27

Convocatorias

CONVOCATORIA

"BIOXEL S.A. - Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. El Directorio convoca a
I. Una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de junio de 2016 a las 10:00 horas, en el local de la calle Juan M. Ferrari 1364, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1. Designar de presidente y secretario de la Asamblea.
2. Considerar de la memoria y el balance general (estado de situación y estado de resultados) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015).
3. Proyecto de Destino de resultados.
4. Considerar la actuación del Directorio y designar o ratificar su integración para el nuevo período.
5. Determinar la remuneración del Directorio.
6. Designar de un accionista para firmar el acta.
II. Una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de junio de 2016 a las 11:00 horas, en el local de la calle Juan M. Ferrari 1364, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma íntegra del estatuto social de BIOXEL S.A.
3. Designación de un accionista para firmar el Acta.
Constancias: 1) Se hace constar que en caso de no alcanzarse las mayorías exigidas en la primera convocatoria lo que requiere la presencia de accionistas que representan más del 91% del capital integrado, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representan por lo menos el 80% del capital integrado (artículo 16 de los Estatutos Sociales). 2) Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados emitidos por instituciones de intermediación financiera, abriéndose el registro correspondiente tres días antes del señalado para la Asamblea General Extraordinaria y hasta la celebración de la misma. EL DIRECTORIO".

Primera Publicación

03) $ 6048 3/p 11162 May 13- May 18

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEEMPOME CONVOCATORIA A ELECCION DE AUTORIDADES

Se convoca para la Elección de Autoridades para integrar los cargos del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Caceempome, por el período 2016 - 2018, que se realizará el día Jueves 26 de mayo de 2016, desde las 18:30 hasta las 20:00 horas

en el local del Club Brasilero en la Avenida 18 de Julio 984 de la ciudad de Montevideo
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación

03) $ 3150 5/p 11137 May 13- May 20

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A. (IPUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de junio de 2016 a las 12:00 horas en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado al 31/12/2015.
3. Destino de los resultados.
4. Elección del Directorio y aprobación de su gestión.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 350 de la ley Nº 16.060. El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2646 3/p 11118 May 13- May 18

CARRAU & CIA S.A.

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2016 a las 15.00 hs, en la calle Rincón No. 487 oficina 502, de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2015.
2. Designación de los miembros del Directorio y cargos.
3. Fijación del valor de transacción de las acciones.
4. Designación de dos accionistas para la firma del Acta
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después en el mismo lugar.
Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social Avda. Dámaso Antonio Larrañaga No. 3444 hasta 48 horas antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3024 3/p 11095 May 13- May 18

AUTOMOVIL CLUB DE FLORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CITACION

Se cita a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social de las calles Sarandi y Gral. Flores, el dia 27 de mayo de 2016, a las 20 horas, primer llamado, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura y aprobación acta anterior.
2) Aprobacion de Memoria y Balance ejercicio 2015/2016
3)Eleccion de autoridades ejercicio 2016/2017
La Comision Directiva.

Única Publicación

03) $ 504 1/p 11024 May 13- May 13

Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera
Asamblea Extraordinaria

La Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera por resolución de su Comisión Directiva de fecha 05 de Mayo de 2016 resolvió citar a Asamblea Extraordinaria para el próximo JUEVES 26 de mayo del corriente, a las 18 horas en el local del Tattersall Gavroche, sito en la calle José Ma. Guerra 3811, con el siguiente
orden del día:
Primero: Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
Segundo: Probable adjudicación de uso por un plazo determinado, del inmueble denominado Villa Yeruá para esta Asociación.
Tercero: Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Se hace saber que de acuerdo al Artículo 37º de los Estatutos, las Asambleas funcionarán con “quórum” legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera Convocatoria y en la segunda con el número de socios concurrentes. Una hora después de la indicada para la Asamblea en la primera Convocatoria se considerará a ésta en segunda convocatoria, realizándose aquella con el número de asociados presentes. Se deja constancia que para asistir y participar de la Asamblea el socio deberá encontrarse al día en el pago de la cuota correspondiente al año 2016.

03) $ 4158 3/p 11000 May 12- May 17

CONVOCATORIA

San José, 10 de mayo de 2016.
Sr. MEDICO SOCIO de la IAMPP
Presente
Se llama a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Médica de San José IAMPP para el día 30 DE MAYO del corriente año, a la hora 20:00, en la Sala de Conferencias de la Institución (policlínicas Dr. Carlos Acosta Duomarco, sito en Bengoa 462) a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2- Aprobación de la incorporación de la AMSJ IAMPP a FEMI Corporación de IAMPP.
Análisis y aprobación de los estatutos de FEMI Corporación de IAMPP.
Se previene:
1- Que la Asamblea General Extraordinaria se realizará en la Sala de Conferencias de la Institución, sita en la calle Bengoa esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José, el día 30 de mayo de 2016 a la hora 20:00.
2- Que de acuerdo al Art. 17 de los estatutos sociales, la Asamblea quedará válidamente constituida media hora después de la señalada para su inicio, siempre que se encuentren presentes por lo menos el treinta por ciento de los socios. Si no se alcanzare el número suficiente de socios en la hora establecida para la primera citación, se realizará la Asamblea una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número de socios que concurriere.
3- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de presentes (art. 18, numeral c de los estatutos sociales).
Sin otro particular saludan a Uds. atentamente, Dr. Baltasar Aguilar, Presidente; Dr. Marcos Arena, Secretario.

03) $ 4914 3/p 10926 May 12- May 17

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Bolsa de Valores de Montevideo S.A. en su calidad de representante de los Obligacionistas de la emisión de las obligaciones negociables emitidas por Fábrica Nacional de Papel S.A. convoca a una Asamblea de Obligacionistas que se realizará el día 31 de mayo de 2016, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Misiones 1400 planta baja a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designar el Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Modificación del artículo 7 del Documento de Emisión.
En tal sentido, el emisor podrá a consideración anticipar la opción de rescate a favor del mismo. Con dicha modificación, el rescate podrá ser ejercido en cualquier momento de forma tal que aseguren al inversor condiciones financieras al menos equivalentes a las establecidas en el documento de emisión para la cancelación anticipada establecida a partir del 12 de diciembre de 2018 y que el preaviso establecido en el numeral 7.2 del referido Documento se reduzca a 10 (diez) días hábiles.
Se hace saber que la modificación del artículo 7 del Documento de Emisión que se pondrá a consideración de los señores obligacionistas será comunicada con un plazo no menor a 10 días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.
3) Designación de dos Obligacionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Montevideo, 5 de mayo de 2016.

Última Publicación

03) $ 4914 3/p 10835 May 11- May 13

C.A.Y.C.U.T
Cooperativa de Ahorro y Crédito Uruguaya para Taxistas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de junio de 2016, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria, en el Parque del Centro Protección de Chóferes de Montevideo sito en la Avenida de las Instrucciones 997, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura del informe de la Comisión Fiscal y del Auditor Independiente.
3) Lectura de la Memoria Anual.
4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2015.

5) Autorizar al Consejo Directivo de CAYCUTaxi a dar de baja a los socios que no operen con la Cooperativa durante 24 meses corridos
6) Designación de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Consejo Directivo, el Acta de Asamblea.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes (Art. 34 del Estatuto)
Oscar Dourado, Presidente; Hagop Panossian, Secretario.

Última Publicación

03) $ 4158 3/p 10829 May 11- May 13

UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el próximo 5 de junio de 2016, a la hora 08:00 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Informe sobre situación y evolución de las negociaciones vinculadas a RAINCOOP, con análisis de las propuestas planteadas y disponer, en tanto sea procedente, sobre temas de su competencia: - artículo 31, 3 literal "f" y "g" del Estatuto Social.
2- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 9/5/2016.

Última Publicación

03) $ 2268 3/p 10807 May 11- May 13

MOLINOS SAN JOSÉ S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINOS SAN JOSE S.A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Mayo de 2016, a la hora 9, en calle Nicolás Guerra No. 110 de la ciudad de San José:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos accionistas (Art. 30 Estatutos Sociales)
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades del 74º Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 2015 (Art. 27 inc. C)
3) Informe del Síndico (Arts. 27 y 35).
4) Elección de dos Directores para el 75º, 76º y 77º Ejercicios (Art. 27 inc. A.)
5) Elección del Síndico y dos suplentes para el 75º y 76º Ejercicios (Art. 27 inc. B.)
SE PREVIENE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:
A) Que para constituirse en Asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado.- (Art. 26)
B) Que los Señores Accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.- El registro deberá hacerse con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la Asamblea (Art. 29.)
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 4158 3/p 10779 May 11- May 13

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Mario Nebio GONZALEZ URTIAGA, solicita título Panteón Nº 29 Sector B del Cementerio de la ciudad de Migues por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Municipio Migues, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2010-81-1261-00007.-
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION
NECROPOLIS
CARGO Nº 148.

Primera Publicación

04) $ 3150 5/p 11075 May 13- May 20

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los familiares y/o allegados de URNAS que se encuentran en estado de abandono y/o deterioro en el Osario General del Cementerio de la ciudad de SAUCE, a efectos que en un plazo de 90 días, de la presente publicación, concurran a la Oficina de dicha Necrópolis a regularizar la situación, vencido el plazo la Comuna dispondrá el destino de las mismas sin derecho a reclamo o indemnización alguna.- Art. 153 de Ordenanza Necrópolis Nº 95/15, Resol. 16/00148.-
Exp. 2016-81-1020-01629.-
ALBA ALICIA GARRETA
Directora Necrópolis
Gobierno de Canelones.

Primera Publicación

04) (Cta. Cte.) 5/p 11060 May 13- May 20

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GUILLERMO CIGANDA BARBOZA y MARIA VIRGINIA FACHINETTI LEMBO (FICHA 2-10265/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 7850 10/p 10767 May 11- May 25

SEGUNDO TURNO

ESTRELLA MIHRANUSH MOUMDJIAN CHAMYAN y LEVON AVEDIAN (FICHA 2-1294/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

05) $ 7850 10/p 11009 May 12- May 26

ANA CAROLINA FASCIOLI ALVAREZ y DIEGO TARALLO LORENZO Y LOSADA (FICHA 2-54353/2015).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

05) $ 7850 10/p 10809 May 11- May 25

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ y ANA CLARA GONTADE PIÑEYRUA (FICHA 2-2429/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

05) $ 7850 10/p 11121 May 13- May 27

GUSTAVO SERGIO VIGNOLO SCALONE y MARIA ELENA SOTUYO BLANCO (FICHA 2-11267/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 7850 10/p 10329 May 06- May 20

CUARTO TURNO

MARIA CECILIA BRANDT BARIZO y RICARDO RAFAEL CHELLE VARGAS (FICHA IUE 2-50973/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 10827 May 11- May 25

HANS DIETRICH VON BOTHMER VON ROSENBERG y GERHILD HOLZ HEINZE (FICHA IUE 2-5756/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 10813 May 11- May 25

BEATRIZ MORERA IRALDE y LUIS ALBERTO DE OLIVEIRA (IUE 2-003730/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 9852 May 03- May 17

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS MARTINEZ y CARMELA VIQUE (FICHA 2-46335/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 9533 May 02- May 13

NOVENO TURNO

MARIA ALEJANDRA VIERA ALMADA y LEONARDO NICOLAS PRESTES CASAMAN (FICHA 2-55126/2015).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10323 May 06- May 20

DECIMOPRIMER TURNO

RAUL WALDEMAR PALLARES KOVACH y BLANCA NIEVES COSTA VIERA (IUE 2-54312/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 10244 May 06- May 20

DECIMOSEXTO TURNO

MARCELA FABIANA POU DE LA FUENTE y LEONARDO ANGEL DE BARBIERI NUSSBERGER (IUE 2-9648/2016).
Montevideo, 2 de mayo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 7850 10/p 10673 May 10- May 24

JOSÉ IGNACIO NOYA ROMERO y MARÍA NOELIA MONTERO MARICHAL (IUE 0002-014025/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 7850 10/p 9870 May 03- May 17

DECIMOCTAVO TURNO

ZAPICAN JOSE BONINO TRELLES y DOLORES PEREIRA ZORRILLA DE SAN MARTIN (IUE 2-12518/2016).
Montevideo, 28 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 11135 May 13- May 27

DECIMONOVENO TURNO

ALICIA ECHEVERRIGARAY LAGUNA y CARLOS EDUARDO SUAREZ ALVAREZ (FICHA 2-54937/2015).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 11157 May 13- May 27

ALESSANDRO GREGORIO TASENDE y SHIRLEY JACQUELINE RODRIGUEZ PALLAS (FICHA 2-5886/2016).
Montevideo, 9 de mayo de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10942 May 12- May 26

GABRIELA OLGA YANIERO MALDONADO y DANIEL RODRIGUEZ VIDAL (FICHA 2-7819/2016).
Montevideo, 27 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 10086 May 05- May 19

VIGÉSIMO TURNO

HERMAN ROY ERRO ARBALLO y XIMENA GABRIELA COLLA LIMA (FICHA 2-49960/2015).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 10082 May 05- May 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANABELA ISABEL GONZÁLEZ DÍAZ y FEDERICO MARTÍN LLUBERAS BONABA (IUE 2-7099/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10905 May 12- May 26

MARCELO VAZQUEZ APEZTEGUIA y NATHALIA FABIANA LOIS PINTO (IUE 02-3576/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10241 May 06- May 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ÁLVARO CARLOS RAMÍREZ ROCCA y MÓNICA ELISA BARRAL QUARTINO (IUE 6873/2016).
Montevideo, 15 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 9842 May 03- May 17

VIGESIMOTERCER TURNO

MARCELO ANTONIO MARCHESANO FARIÑA y MONICA MARIA VOSS DONAMARI (FICHA 2-11219/2016).
Montevideo, 22 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 10866 May 12- May 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA PIA GARCIA PINTOS SAEZ y LINO FABIAN BARRAGAN VELLEDA (FICHA 2-12665/2016).
Montevideo, 3 de mayo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 11100 May 13- May 27

GRACIELA PERLA GUTIERREZ JORGE y WALTER ALFREDO RODRIGUEZ SASIAS (FICHA 2-61772/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10148 May 05- May 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANDREA GIUSTI y GREGORIO GASPAR LUCCISANO (IUE 2-54796/2015).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10904 May 12- May 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

NICOLAS ALFREDO RODRIGUEZ y MONTCERRAT ROSSELL VIERA (IUE 2-6918/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10963 May 12- May 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CECILIA VIRGINIA MARCHI GNAZZO y CHAIM ALTMARK WOLMAN (IUE 179-200/2012).
Ciudad de la Costa, 2 de junio de 2015.
ANDRA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10907 May 12- May 26

SEXTO TURNO

RUTH ELIZABETH CARRERAS GASO y EDUARDO JAVIER MONTENEGRO SANCHEZ (IUE 493-628/2015).

Ciudad de la Costa, 28 de enero de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10414 May 09- May 23

MARCOS RODRIGUEZ DE ALMEIDA QUINTIÁN y NOELIA ECHEVERRÍA DÍAZ (IUE 493-739/2015).
Ciudad de la Costa, 20 de abril de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 10236 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

RUBEN ESTEBAN GONZALEZ LEAL y CLAUDIA ROSANA DE OLIVERA LAMAS (FICHA IUE 440-108/2016).
Las Piedras, 6 de abril de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 9801 May 03- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

NILDER ROSSANA MAIRAS PASSERHAUT y ROOSEVELT VEIGA DA COSTA (FICHA 175-317/2013).
Pando, 21 de septiembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 11076 May 13- May 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRNA CATHERINE GALARDI y PABLO ENRIQUE NOBLE DA ROSA (IUE 207-623/2015).
Melo, 18 de noviembre de 2015.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
Última Publicación
05) $ 7850 10/p 9668 May 02- May 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDO DANIEL BLANCO DURAN y LAURA VERONICA DIAZ CORREA (IUE 223-686/2015).
Colonia, 25 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 7850 10/p 10028 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE ENRIQUE NEGRIN GEYMONAT y MONICA RENEE QUEIROS ARMAND UGON (IUE 225-1142/2015).
Rosario, 18 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10030 May 05- May 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANIEL ALBERTO LOPEZ y MARIA DEL CARMEN FIGUEROA MEDINA (IUE 274-686/2015).
Minas, 7 de marzo de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 11056 May 13- May 27

TERCER TURNO

JUAN ALEJANDRO FERNÁNDEZ LORENZO y SARA CARMEN OTEGUI SARAVIA (IUE 432-143/2016).
Minas, 21 de abril de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 11122 May 13- May 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SUSANA BEATRIZ PERDOMO BRAVO y JORGE WASHINGTON SILVERA BARBACHAN (FICHA 284-969/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Maldonado, 6 de mayo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 11040 May 13- May 27

TERCER TURNO

JOSE MARIO, TASSANO BORGES e IVONNE NAHIR CASSELLA GAGGIONI (IUE 285-61/2016).
Maldonado, 22 de abril de 2016.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 7850 10/p 9739 May 02- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

GERMÁN SOSA FIGUEREDO y LUJÁN BORCI ECHEVARRÍA (FICHA 503-182/2015).
San Carlos, 30 de junio de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 10667 May 10- May 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL PAEZ MOREIRA y ANGELA DOMINGA RE SILVEIRA (IUE 300-955/2015).
Paysandú, 16 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10360 May 09- May 23

LUIS FERNANDO BIDEBERRIGAIN DELLA CORTE y LORENA GARCIA (IUE 300-636/2015).
Paysandú, 15 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 10103 May 05- May 19

SÉPTIMO TURNO

CAROLINA FRANCISCA BILLI BORGES y ENRIQUE LUIS SILVA ELHORDOY (IUE 501-204/2016).
Paysandú, 11 de abril de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 7850 10/p 10698 May 11- May 25

MYRIAM ESTELA FACHINI NAN y PEDRO MARIA AGUILAR (IUE 501-100/2016).
Paysandú, 4 de abril de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 7850 10/p 10212 May 06- May 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS MARÍA URRUTIA GREGORI y RITA LUJÁN FERREIRA (IUE 352-588/2013).
Salto, 30 de septiembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 11042 May 13- May 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANA NANCY ALFONSO ORIGONI y JUAN CARLOS CHARLE DI ROCCO (FICHA 510-74/2016).
San José, 14 de marzo de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 7850 10/p 10140 May 05- May 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

SANTIAGO DE ARMAS BRESCIA y LORENA MARICRUZ MARTINEZ ROMERO (IUE 381-552/2015).
Mercedes, 21 de agosto de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 10041 May 05- May 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JOSÉ ALEJANDRO TURRÉN ARTOLA y MARTHA KARINA RIBEIRO SORIA (IUE 463-142/2016).
Paso de los Toros, 27 de abril de 2016.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 10346 May 09- May 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FREDY EDUARDO BURGOS GUTIERREZ y MARIA DE LOS ANGELES BARRETO AMARAL (FICHA 449-445/2014).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 10091 May 05- May 19

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "NUÑEZ RIBEIRO, YESY C/ FURTADO, MANUEL - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 2-49720/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 7009/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MANUEL FURTADO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones
Montevideo, 01 de febrero de 2016 Esc. Gustavo Gutierrez Fernández, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 9917 May 05- May 19

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "MOREIRA REY, DIEGO C/ BUSCHER ALCANA, DIXIANA -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" FICHA Nº 2-6672/2016 por Providencia Nº 1110/2016 de fecha 14/03/2016 se EMPLAZA mediante edictos a la Sra. DIXIANA KAROL BUSCHER ALCANA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 19 de Abril de 2016. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10303 May 09- May 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ALVAREZ ROSANO, OFELIA C/ ALVAREZ POSE, PABLO -DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA Nº 2-51613/2015 por Providencia Nº 7028/2015 de fecha 25/11/2015, se EMPLAZA mediante edictos al Sr. PABLO FERNANDO ALVAREZ POSE, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con guíen se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son patrocinados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de Febrero de 2016. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9702 May 03- May 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "REGUEIRA FARIAS, ANTONIA C/ RODRIGUEZ, CARLOS -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" FICHA Nº 2-48139/2015 por Providencia Nº 6470/2015 de fecha 06/11/2015, se EMPLAZA mediante edictos al Sr. CARLOS MARIA RODRIGUEZ, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.
Montevideo, 04 de Febrero de 2016. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 9585 May 02- May 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MONTENEGRO SANCHEZ, MARY C/ SOUZA, WALTER -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD -IUE 2-53988/2015", se cita, llama y emplaza a WALTER SOUZA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 31 de Marzo de 2016.-
Se deja constancia que la promotora es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10591 May 10- May 24

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SOSA GONZALEZ, ANA C/ ZELIS POGGI, PABLO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-4828/2015", se cita, llama y emplaza a PABLO ZELIS POGGI a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 23 de febrero de 2016.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2160 10/p 9851 May 03- May 17

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ZELAYETA, CLAUDIA C/ HUTTON, LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 2-5097/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1053/2016 de fecha 16 de marzo de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. LUIS ENRIQUE HUTTON, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones
Montevideo, 04 de abril de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10706 May 12- May 26

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ FERREIRA, JUAN C/ RAMOS, LORENA - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 2-8827/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1082/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. LORENA RAMOS a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 DEL C.C.).

Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones
Montevideo, 11 de abril de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10429 May 10- May 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Turno 15º, dictada en autos Marrero Ferreira, Andrea c/ Mieres, Pablo, Divorcio por causal.
Expediente Nº 0002-023764/2015, se cita, llama y emplaza al Sr Mieres Ponce Pablo, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente tramite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Mdeo 16 de diciembre de 2015 Dra. Graciela Lorda Actuaria.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 10971 May 13- May 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º turno, dictada en autos "Texeira Cayetano, Evangelina c/ Kim, Yong. Divorcio por Causal". IUE 2-56211/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Yong Tae Kim, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, 25 de abril de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 10277 May 09- May 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "PORLEY, VICTOR C/ BOGGIA, SARA" - DIVORCIO POR CAUSAL, I.U.E.: 2-12342/2016 - se cita, llama y emplaza a SARA ESTHER BOGGIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de abril de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 10609 May 11- May 25

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SUM, LUIS c/ BAROLI, MONICA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-"; Ficha 2-50328/2015 se notifica y emplaza a la Sra. MONICA GRISEL BAROLI a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 10011 May 06- May 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "COZZO SERRA, JUAN C/ PÉREZ, BLANCA- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD"- IUE 2-57770/2015, se cita, llama y emplaza a la Sra. Blanca Amalia Pérez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 04 de abril del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2160 10/p 10688 May 10- May 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ACEVEDO, JUAN C/ DOS SANTOS, BLANCA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-14116/2016, se dispuso a emplazar por edictos a BLANCA GUILLERMINA DOS SANTOS, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es asistida por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica del Uruguay.
Montevideo, veintinueve de abril de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 10430 May 10- May 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "RIVERO BAZZALLO, MYRIAM LILIAN C/ SANCHEZ, JOSE GLICERIO DIVORCIO POR SEPARSCION DE HECHEO--" I.U.E. 459-472/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE GLICERIO SANCHEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veinticinco de abril de dos mil dieciséis.
Se hace constar: Que por resolución Nº 5568/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 9755 May 02- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, ANDRES C/ GONZALEZ, PATRICIA - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-385/2015; se cita, llama y emplaza ala Sra. PATRICIA ROXANA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 5 de Octubre de dos mil quince.-
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil quince.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 10210 May 06- May 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ, CARLOS C/ PEREIRA, GRACIELA - DIVORCIO", IUE 533-220/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. GRACIELA ANABEL PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 07 de Abril de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 10016 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "MIRABALLE MAGUNA, ELIZABETH CRISTINA C/ MOLINA PAGES, PEDRO ALBERTO- DIVORCIO", Ficha 176-580/2015 por lo que se cita, llama, y emplaza a PEDRO ALBERTO MOLINA PAGES, para que comparezca dentro de un plazo de 90 días a deducir sus derechos.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 4 de Mayo de 2016 Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10893 May 12- May 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "LUNA VIERA, ETHEL ZORAIDA C/A SILVA ECHEVERRIA, GERARDO MARTIN. DIVORCIO. IUE. 207-547/2009", se cita y emplaza al Sr GERARDO MARTIN SILVA ECHEVERRIA, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 24 de diciembre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 11027 May 13- May 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "VAZQUEZ MARINA C/ BENTANCOUR JULIO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA, por Decreto No. 9797/2015 de fecha 24.11.2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JULIO JOSE BENTANCOUR, por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Se deja especial constancia que la actora fue auxiliada de pobreza por Auto nº 9797/2015 de fecha 24/11/2015.-

Rosario, 01 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 10257 May 06- May 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "GONZALEZ, ENALIA C/ DECILLES, FORTUNATO OMAR- DIVORCIO, Fa. 284-666/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FORTUNATO DECILLES a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-

El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-

Maldonado, 29 de Abril de 2016. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 10371 May 09- May 23

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MAGALLANES SANTOS, MAY FABIANA C/ LOPEZ DEGLAUX, CARLOS WILSON DIVORCIO", IUE 285-788/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A CARLOS WILSON LOPEZ DEGLAUX A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-

MALDONADO, 03 DE MAYO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 10852 May 12- May 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACHADO BLANCO, MARIA CLAUDIA CONTRA CANO, ALFREDO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-291/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ALFREDO CANO FERNANDEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 29 de abril de 2016.- Esc. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 10879 May 12- May 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTOS.
DIVORCIO POR CAUSAL.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 4to. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ ACEVEDO MARIA RENEE C/ DE LOS SANTOS AGAPITO" DIVORCIO POR CAUSAL IUE. 510-132/2016, se hace saber que por Providencia Nº 976/2016 del 08-04-2016 se ha decretado la separación provicional de los cónyuges MARIA RENEE GONZALEZ ACEVEDO Y AGAPITO DE LOS SANTOS, citándose aL demandado para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento que de no hacerlo se designara defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-

TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

San José, 15 de Abril de 2016. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

07) (Sin Costo) 10/p 10911 May 12- May 26

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer ante las Oficinas del Banco de Previsión Social, Agencia Libertad, Dirección: Dr. Morquio 1014, por asuntos de su interés bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará trámite a través de la Oficina de Asuntos Judiciales a sus efectos (art. 8. RD 4-19/2013) Titular documento: Alaides Da Silva, Cédula de Identidad: 3.125.187-6.

Unidad Descentralizada Atención Genérica - Libertad. Dpto. San José.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 10574 May 11- May 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de de 11 turno, dictada en autos "Passadore Zaffaroni, Bernardo c/ Culasso Damele, Nelson Valentín y otros. Escrituración Judicial" IUE 2-14137/2006, SE HACE SABER que por auto nº 581/2016 de fecha 9/03/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a MARIA ADELINA DAMELE y NELSON VALENTIN CULASSO DAMELE para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, a los efectos de las publicaciones legales, expido el presente en Montevideo, el primero de abril de dos mil dieciseis Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 7560 10/p 10754 May 11- May 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: El Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en los autos caratulados "PLACHOT SETELICH, JOSE y otro"- Acción Declarativa- IUE 2-058536/2015, por Decreto 364/2016 del 25 de febrero del 2016, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de Francisco Gelezauskas Valickas y a todos quienes se consideren habilitados a deducir oposición, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 22 de abril de 2016. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.
08) $ 6300 10/p 10797 May 11- May 25

EDICTO. El Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos caratulados "Copropiedad del Edificio Parra del Riego c/ Veiras Arca, Andrés. Ejecución de Hipoteca" IUE 2-43249/2015, por Decreto 3584/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores de ANDRES OSCAR VEIRAS ARCAS por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones Montevideo 14 de abril del dos mil dieciséis. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.
08) $ 6300 10/p 10476 May 09- May 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto del Sr Juez de Paz 27º Turnos, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/OLIVERA IDEMAR- demanda de rescisión IUE 2-46214/2015 se cita y emplaza a Idemar Olivera y Maria Del carmen Diez y sucesores a cualquier titulo e interesados. Demanda de rescisión a estar a derecho por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio respecto de la falta de escrituraron del bien padrón 411613 sito en La Caldendria 2136 (Condominio 22) bajo apercibimiento do rescisión de adjudicación del Inmueble. Montevideo, 14 ABR. 2016 Ma. De Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 10579 May 11- May 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, por decreto 2940/2015, en autos caratulados: "Edificio Palacio Díaz c/ Martínez Fiorini, Boris y Sucesores de Fiorini Formigo, Argentina Margarita - Ejecución de Hipoteca", IUE 2-42829/2012, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores e interesados a cualquier título, de la causante Argentina Margarita Fiorini Formigo, a que estén a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento. Montevideo 5 de abril de 2016.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
08) $ 6300 10/p 9946 May 04- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SAGASETA URTA, SUSANA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA - IUE 2-26866/2015", se cita, llama y emplaza a ROBERTO y ALEJANDRA RODRIGUEZ ARRUA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 22 de Abril de 2016.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 10194 May 09- May 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ MARTINS, MARIO C/ LÓPEZ PÉREZ, RODRIGO Y OTRO - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", Expediente Nº 2-4491/2016, se CITA y EMPLAZA a Rodrigo y Martín LÓPEZ PÉREZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. ESTELA ROSA ALARIO, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 9789 May 04- May 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CASTRO, Juan Carlos C/ CASTRO, Cáceres Rodrigo. Cese de pensión alimenticia" Expediente Nº 56-52/2015, se cita y se llama a emplazamiento al Sr. Rodrigo Castro Cáceres, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente tramite está amparado bajo ley 18.078.
Montevideo 15 de abril del 2015 Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 9791 May 04- May 18

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "RAMIREZ, FRANCISCO -POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL-" FICHA: 2-11704/2016, se cita y emplaza a SUCESORES Y EVENTUALES HEREDEROS DE LA SRA. REINA ISABEL RAMIREZ a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, trece de abril de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5040 10/p 10444 May 09- May 23

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º TURNO, en autos caratulados: "MARTINEZ MARTINEZ, LORENZO C/ RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA- CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 inc. 2 CNA)- "FICHA: 2-4847/2016, se emplaza a LORENA PAOLA MARTINEZ RODRIGUEZ y CECILIA ELIZABETH MARTINEZ RODRIGUEZ a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, catorce de abril de dos mil dieciséis. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) $ 6300 10/p 10172 May 05- May 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ DE LOS SANTOS, BLANCA - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA", IUE 2-59519/2015, se dispuso a emplazar por edictos a VALERIA CANO, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) $ 2160 10/p 10908 May 12- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 2do. Turno, se hace saber que en autos: "Garat Pinela, Maria y otro c/ Guinche Pez S.A.- Acción de Impugnación de Asamblea (art. 365, Ley 16.060)- IUE: 2-50795/2013", se presentaron María Orfilia Garat y Jorge Fernando Cabrera Garat, promoviendo proceso extraordinario de impugnación de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de Setiembre de 2013 contra Guinche Pez S.A.. Por lo que por auto Nº 211/2014 se dispuso citar y emplazar por el término de 15 días, a quien tenga interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezcan en estos autos. Montevideo, 4 de mayo de 2016. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) $ 2646 3/p 11054 May 13- May 18

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 8º Turno, en autos IUE 2-7813/2015, BHU C/ Mañana Morin, Yolanda se dispuso por auto Nº 261/2016 (fs 73) hacer saber la existencia de proceso judicial de Toma de Posesión y Adjudicación de Vivienda BHU contra la Sra. Yolanda Mañana Morin y demás sucesores a cualquier título, citándose y emplazándose a los sucesores y demás interesados a cualquier título a que comparezcan en el plazo legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 21 de abril de dos mil dieciséis. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 10347 May 09- May 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por Resolución 783/2016 del 6/4/2016 de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados " "BALDEK SOCIEDAD ANÓNIMA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ NELLY- ESCRITURACIÓN FORZADA" I.U.E 2-3477/2016, se cita, llama y emplaza a la señora Nelly Elvira RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y/o a sus herederos o sucesores a cualquier titulo, con relación a la escrituración del 50% indiviso del inmueble padrón 83.937 del Departamento de Montevideo, a los efectos de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Montevideo, 15 de abril de 2016 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 7560 10/p 9691 May 02- May 13

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz de la 22ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "I.N.A.U. C/ MACHADO PEREZ, JORGE - JUICIO EJECUTIVO" FICHA 204-197/2015, tramitados en esta sede, SE NOTIFICA Y SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Jorge Pablo Machado Perez por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, según el auto Nº 246/2016 de fecha 03/03/2016 que se transcribe: "Por presentado, en la representación invocada, por constituido el domicilio en los estrados (art. 71.1 C.G.P.) y denunciado el real y electrónico. Cítese de excepciones al demandado, emplazándose por edictos (art. 127.3 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de ofico. Expídase edictos, efectúese las publicaciones y oportunamente vuelvan. A lo demás téngase presente." Dra. Carolina Machado - Juez de Paz. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Barros Blancos, 21 de abril de 2016. Dra. Carolina Machado, Juez de Paz.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 10976 May 13- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Pando, dictada en autos: "GONCALVEZ MARIA LILIANA C/ MONDELLI JUAN Y OTROS- JUICIO EJECUTIVO", Ficha 176-1758/1997, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SUCESORES DE MARIA INES MONDELLI a cualquier titulo, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Pando, 08 de Diciembre de 2015. Dr. Daniel Magadan García, ACTUARIO.

Primera Publicación

08) $ 5040 10/p 11077 May 13- May 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.
Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado- Aiguá, Dra. María Sol Bellomo Peraza, en autos caratulados: "ALVAREZ PRESA, CARLOS ADILES, DORIS NILZA Y NIDIA TERESA. INSPECCIÓN OCULAR Y ENTREGA DE LA FINCA (Apelación)." IUE: 297-66/2014 se CITA Y EMPLAZA a los eventuales herederos a cualquier título de los Sres. René Narciso Gómez Montes de Oca y José Luis Gómez Méndez y a todos los que se consideren habilitados a efectos de que comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, en el proceso iniciado por los accionantes de inspección ocular y entrega del inmueble padrón 79 en sus calidades de co-indivisarios, ubicado en la localidad de Aiguá, octava Sección Catastral del Departamento de Maldonado, por el término de noventa días (art. 127.2), bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones. Aiguá, 8 de abril de 2016. Dra. María Sol Bellomo, Juez de Paz.

08) $ 10080 10/p 10168 May 05- May 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ROMAN ROSALES, FERNANDO Y OTRA C/ AMADO HNOS. Y OTROS = ESCRITURACION FORZADA" IUE: 294-185/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AMADO HNOS., Juan Carlos AMADO, Renée ATTONABRE, Oscar Pascual AMADO, Adriana Amanda, Aldo Rafael y Oscar Marcelo AMADO BUDO y/o sus sucesores a cualquier título; a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 5 de agosto de 2015.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

08) $ 7560 10/p 10255 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Ivón Olivera Kamaid, dictada en autos: "D.G.I. C/ BALUT, ALEJANDRO. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. IUE 289-294/2015", se CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días a el: SR Alejandro Mario BALUT GIANINI; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y notifica el decreto Nº 3748 que a continuación se transcribe:" Maldonado, 23 de diciembre de 2015. Al pet 1: como pide. Trábase el embargo genérico solicitado, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones por el plazo legal, librándose edictos por 90 días, bajo apercibimiento de designacion de Defensa de Oficio. A lo demás: téngase presente. Dra. Ivon Olivera Kamaid. Jueza Letrada.
Maldonado, 14 de Marzo de 2016. Escribana Veronica Marrero, Actuaria.

08) (Cta. Cte.) 10/p 10635 May 11- May 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "SANGUINETTI, FRANCISCO ENRIQUE C/ SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE ROMERO, MAXIMO HERACLIO. CESACIÓN DE CONDOMINIO. PADRON 3990 FRAY BENTOS. FICHA 317.559/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a los sucesores a cualquier titulo de MAXIMO HERACLIO ROMERO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada por hallarse el actor beneficiado con auxiliatoria de pobreza.- Fray Bentos, 25 DE ABRIL de 2016.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 10077 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a sucesores de MARIA ELISA RODRIGUEZ GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIO CESAR y RUBEN AMALIO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL." I.U.E. 445-244/2015, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Young, 23 de noviembre de 2015.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 5040 10/p 11129 May 13- May 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

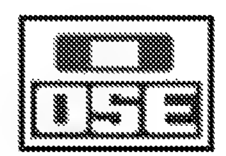
El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "SOSA, DANIELA LUJAN Y OTRA- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" FA. 449-687/2015, dispuso por Auto Nº 7842/2015 de fecha 10/12/2015 el EMPLAZAMIENTO A TODOS LOS POSIBLES

SUCESORES A CUALQUIER TITULO DEL SR. MARIANO RODRIGUEZ ACOSTA, a que comparezcan en autos bajo apercibimiento. Treinta y Tres, 01 de febrero de 2016. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 5040 10/p 10094 May 05- May 19

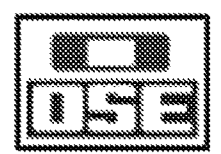
Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

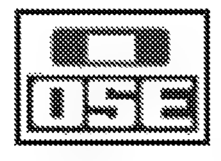
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres: Elodina DUTRA TECHERA; Lino OLIVERA; Andrea Elizabeth, Sandra Beatriz, Claudia Yanet, Susana Carolina, Luz Marina, Rosana Jacqueline y Carlos Arturo OLIVERA DUTRA y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 601/14 de fecha 04/VI/2014, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de un Tanque Elevado en la Localidad La Coronilla, Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 17.686(p) ubicada en la Localidad Catastral Colón, Departamento de Lavalleja y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 26/03/2014, con el Nº 13.822, tiene una superficie de 110 m² 00 dm², y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 5 m 50 cm de frente a calle Pública; al Sureste, 20 m 00 cm lindando con padrón Nº 17.686(p) Fracción B; al Suroeste, 5 m 50 cm lindando con parte del padrón Nº 17.697; y al Noroeste, 20 m 00 cm lindando con parte del padrón Nº 17.708.
El bien fue tasado en UR 69,7575
-Expediente Nº 571/14
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 10576 May 10- May 20



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres: Carlos Ruben JOURDAN ARBELO; Alicia Julia ROMERO; Guillermo Alfredo y Jessie Elisa ROSA LEON, Nery y Ennio BORGGIO y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1089/14 de fecha 17/IX/2014, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, con destino a la instalación de un depósito elevado para distribución de agua potable para el servicio Young, empadronada con el Nº 1744(p) ubicada en la Localidad Catastral Young, Departamento de Río Negro al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Río Negro), el 31/07/14, con el Nº 5451, tiene una superficie de 554 m² 50 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 12 m 50 cm de frente a calle Zorrilla; al Noroeste, 44 m 36 cm lindando con parte del Padrón Nº 5.483; al Noreste, 12 m 50 cm lindando con parte del Padrón Nº 5.484 y al Sureste, 44 m 36 cm lindando con los Padrones Nos. 2.323 y 2.601
El bien fue tasado en UR 502,7281
-Expediente Nº 1273/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 10575 May 10- May 20



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres: Santiago Noeste y Susana Adelaida GIMÉNEZ ROMÁN; Luis VARELA; Abdón, Ofelia, Eudoxia, Lirio Solís, Riomar, Auderico Nicasio y Elías ROMÁN; Adonno Abdon ROMÁN PELLEJERO y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 248/13 de fecha 20/III/2013, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 480 y tanque de distribución necesarios para el abastecimiento de agua potable a la Localidad Colón, Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 345(p) ubicada en la Localidad Catastral Colón, Departamento de Lavalleja y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 26/XII/12 con el Nº 10.779, tiene una superficie afectada de 2.200 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 40 m de frente a Camino Departamental; al Suroeste, 44 m lindando con los Padrones Números: 366, 365, 364, 363 y 362; al Noroeste, 40 m y al Noreste, 55 m lindando por ambos lados con parte del Padrón Nº 340.
El bien fue tasado en UR 125,9492
-Expediente Nº 209/13
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 10373 May 09- May 19

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ PROPIETARIO DESCONOCIDO DE PADRON Nº 1674: EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION", IUE 223-619/2015", se emplaza a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el Padrón Nº 1674 (p) ubicado en la localidad catastral y Departamento de Colonia por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien proseguirán el juicio.
Colonia, 15 de marzo de 2016.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 9710 May 02- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "M.T.O.P. C/ RAVEL GERARDO Y OTROS. EXPROPIACIÓN Y ESCRITURACION DE OFICIO" IUE: 225-3/2016, por Decreto No. 168/2016 de fecha 04/02/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DIEGO MARIA RAVEL FENOGLIO, MAURICIO ANTONIO RAVEL FENOGLIO, JOSE FENOGLIO O SUCESORES, SEBASTIAN GUALBERTO RAVEL Y MARIA ANGELA FENOGLIO O SUCESORES, por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que

comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de notificársele por los Estrados.-
Rosario, 03 de Mayo de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 10882 May 13- May 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

Durazno, 26 de Abril de 2016.
EDICTO.
Por decreto 2347 de fecha 04 de diciembre de la Junta Departamental de Durazno, y Resolución 12961/2015 de fecha 29 de Diciembre de 2015 del Intendente Departamental, se designó a expropiar con toma urgente de posesión el inmueble urbano ubicado en la localidad catastral de Durazno, padrón 3589, manzana 479, estando registrado a nombre de Marco Marcelino Martínez (difunto).
De acuerdo a lo dispuesto por art. 15 inc. 3 de la Ley 3.958 (Ley de Expropiaciones) y modificada por art. 1º de ley 10.247, y sustituido a su vez por art. 278 de ley 17296, se intima a los propietarios respectivos, a sus apoderados o representantes y a todos quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer observaciones que crean del caso, respecto a la designación de los bienes de los bienes a expropiar. Al efecto deben concurrir a la Intendencia Departamental, donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva (expediente electrónico 2015-18016).
Atentamente, por Prensa IDD
Victor D. Rodriguez
2.957.356-9.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 9908 May 04- May 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Mitsuru MORI MORI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 405570 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35835 de fecha 25 de febrero de 2016 y por Resolución Nº 880/16 del Intendente de Montevideo de fecha 07 de marzo de 2016, con destino a la Cartera de Tierras (obra UE Nº 508), ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-000283-16 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10297 May 09- May 23

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sre/as.: Juan José GALMES SACCONAGO, Francisco DEL GIÚDICE SAVINO, Alicia Juana BERGARA CENTURIÓN, Martín y Sandra GALMES LOSADA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nº 60626 y Nº 100953 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma inmediata de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35729 de fecha 13 de noviembre de 2014 y por Resolución Nº 5348/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 08 de octubre de 2015, con destino a la gestión de los residuos.
Los Expedientes Nº 6402-000147-16 y Nº 6402-000152-16 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10296 May 09- May 23

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "LAPIDO VIGNOLI, ROSA. INCAPACIDAD Ficha 2-25052/2015" se hace saber que por auto Nº 916/2016 de fecha 1/3/2016 se designó curador interino de la presunta incapaz ROSA LAPIDO VIGNOLI al Sr. MARCELO SASSON HALFON.
Montevideo, 31 de Marzo de 2016 Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1620 10/p 9878 May 03- May 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "FERNANDEZ ARZUA, BLANCA- INCAPACIDAD" Fa. Nro. 0002 007781/2014, por Providencia Nro 6737/2014 de fecha 04/11/2014, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. BLANCA LETICIA FERNANDEZ ARZUA, nacida el día 11/05/1927, e inscripta el día 16/05/1927, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1º Sección Judicial de Florida, Acta Nº 230, designándose CURADOR DEFINITIVO a su hijo CONO ALBERTO PEREZ FERNANDEZ.
Montevideo, 4 de diciembre de 2014 Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2700 10/p 10474 May 09- May 23

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno dictada en autos caratulados "BELTRÁN GÓMEZ, Mikaela Fernanda- Incapacidad" Ficha IUE 2-30424/2011, se hace saber que se designó CURADOR DEFINITIVO de la incapaz Mikaela Fernanda Beltrán Gómez a Patricia Gómez Novoa, quien aceptó el cargo el día 20 de febrero de 2014.
Montevideo, 5 de abril de 2016.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

10) $ 2160 10/p 10680 May 10- May 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREZ CHIESA, MARIA XIMENA, INCAPACIDAD- IUE: 59-736/1997, se hace saber que por resolución Nº 5394/1998 de fecha 14/12/1998, se declaró en estado de incapacidad a MARIA XIMENA PEREZ CHIESA, y por auto Nº 486/2016 de fecha 23/02/2016 se designó Curador Propietario al Sr. JUAN CARLOS PEREZ GARCIA, en sustitución de Sra. GRACIELA IVONNE CHIESA VESSAGGIO, quien aceptó el cargo el 2/03/2016.
Montevideo, once de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) $ 2700 10/p 10959 May 12- May 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "GELABERT VIÑA, MARIO. INCAPACIDAD", IUE 2-27775/2015, por Decreto Nº 1027/2016 de fecha 16/03/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIO ALBERTO GELABERT VIÑA y se designó curador propietario del mismo al Sr. JOAN GELABERT TORRES, haciéndose saber a todos los interesados. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2160 10/p 10319 May 06- May 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en el expediente caratulado: "BENITEZ DA SILVA, Wilson Gabriel s/ INCAPACIDAD-". (I.U.E 461-269/2014), y por Resolución Nº 9/2016, de fecha 1º/02/2016, se ha declarado el estado de incapacidad de Wilson Gabriel BENITEZ DA SILVA, titular del documento de identidad número 5.270.641-4, designándose curadora definitiva del mismo a su madre legítima la Sra. Martina DA SILVA RIBERO.
Se hace constar que el presente proceso es patrocinado por la el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18.078.
Artigas, 14 de Marzo de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 9909 May 04- May 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos carátulados "BOJORGE MENCHACA LORENA. INCAPACIDAD. I.U.E. 65-578/1998"
Se hace saber que por decreto Nº 2869/2015 de fecha 03/06/2015 se, designó CURADORA de la incapaz Lorena Bojorge Menchaca nuevamente a la Sra. LUISA MENCHACA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Atlántida, 25 de abril de dos mil dieciséis.-
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 11050 May 13- May 27

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "GOYECHE NELIDA TERESITA. INCAPACIDAD I.U.E. 526-510/2014" Se hace saber que por decreto Nº 3966/2014 de fecha 19/08/2014 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A NELIDA TERESITA GOYECHE.
Atlántida, 14 de Abril de dos mil dieciséis.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

10) $ 1620 10/p 11002 May 12- May 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera instancia de Atlántida, en autos caratulados "FERNANDEZ HECTOR. INCAPACIDAD. I.U.E. 67-210/1991" Se hace saber que por decreto Nº 1035/2016 de fecha 08/03/2015 DESIGNO NUEVO CURADOR del incapaz HECTOR FERNANDEZ a el Sr. ENRIQUE FERNANDEZ MAURIZ.
Atlántida, 16 de Marzo de dos mil dieciséis.- ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACT. ADJUNTA.

10) $ 1620 10/p 9940 May 04- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: BUGALLO BRESCIA, MARINA - INCAPACIDAD -IUE 180-312/2014" se hace saber que por decreto No. 111/2016 de fecha 02/02/2016, se designó curadora definitiva de la incapaz MARINA BUGALLO BRESCIA a la Sra. ELIZABETH MARTHA MEZGOLITS DOLL quien aceptó el cargo el 09/10/2015, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa el tres de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

10) $ 2700 10/p 10909 May 12- May 26

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. turno, dictada en autos: "SENA OSORES, ADRIANA ESTHER -INCAPACIDAD IUE 493-545/2014", se hace saber que por decreto No. 2313/2015 de fecha 17 de Junio de 2015, se designó curador interino de la denunciada incapaz ADRIANA ESTHER SENA OSORES a el Sr. RAÚL DUILIO ETCHANDY CAMACHO, quien aceptó el cargo el 23/07/2015, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa el veintiocho de agosto de dos mil quince. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

10) $ 2700 10/p 9997 May 04- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "OIS BOGADO, HORACIO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 440-508/2014, se hace saber que: por auto Nº 6872/2015 de fecha 22 de Setiembre de 2015 se declaró la incapacidad de Horacio OIS BOGADO, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a su cónyuge Sra. María Luisa ALMADA, quien aceptó el cargo con fecha 12 de Abril de 2016.- Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 25 de Abril de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 11047 May 13- May 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MARTINEZ, IGNACIO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-361/1990, se hace saber que por auto número 9663/2015 dictado en audiencia celebrada en esta Sede con fecha 21 de Diciembre de 2015 se designa al Sr. Alvaro Antonio DO SANTO SILVA, C.I. 3.976.518-0, como nuevo curador del incapaz de autos Ignacio MARTINEZ, habiendo aceptado el cargo en la audiencia antes referida Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 21 de Abril de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 10058 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ, ROBERTO EDUARDO -INCAPACIDAD-AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-883/1993, se hace saber que por auto Nº 654/2016, de fecha 01/03/2016 se designó Curador definitivo del ya declarado incapaz ROBERTO EDUARDO SANCHEZ, al Sr. JULIO CESAR SANCHEZ GARCET C.I. Nº: 4.283.888-5, quien aceptó el cargo el 04/04/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Pando, 07 de abril de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 10880 May 12- May 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "-CARDOZO OTERO, MARIA DEL CARMEN- INCAPACIDAD", Ficha: 175-1139/1992, se hace saber que por auto Nº 516/2016, de fecha 25/02/2016 declaró el cese de estado de incapacidad de MARIA DEL CARMEN CARDOZO OTERO C.I. Nº: 3.855.582-5, con domicilio en Correch Complejo militar, Pando 2, vivienda 37. Asimismo por mismo auto se relevó del cargo de curador definitivo a la Sra. MARIA CRISTINA OTERON C.I. Nº: 2.826.225-8.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 31 de marzo de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 9957 May 04- May 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "GUTIERREZ PEREZ, MAICHEL -INCAPACIDAD", Ficha: 176-443/2016, se hace saber que por auto Nº 6039/2015, de fecha 9/11/2015 se designó curador interino del presunto incapaz MAICHEL GUTIERREZ a MAURO RODRIGO GUTIERREZ PEREZ C.I. Nº 4.829.568-1, quien aceptó el cargo el 9/12/2015, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de Abril de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 10519 May 09- May 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RAMOS CRUZ, DANIEL. INCAPACIDAD. IUE. 207-580/2009", por RESOLUCION Nro. 684/2016 del 2/3/2016, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FiSCAL, se designó NUEVO CURADOR del incapaz DANIEL RAMOS CRUZ, C.I. 1.896.924-6, a CLEMENTINO

RAMOS CRUZ, C.I. 1.996.545-1, quién ACEPTO EL CARGO el día 30/3/2016 y fijó domicilio en calle Alcides Lucas nº 32 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El nombrado incapaz fue declarado como tal por decreto nº 4880/2013 del 29/10/2013 y designada curadora a la Sra. Renelda Ramos, quien queda relevada del cargo.. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 8 de abril de 2016. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 10709 May 11- May 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos: "ALVARIÑO BENTANCOR, JOSE LUIS. INCAPACIDAD" IUE:225-148/2014, por RESOLUCION Nro. 162/2015 de fecha 03/02/2015 y 10007/2015 de fecha 03/12/2015, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSE LUIS ALVARIÑO BENTANCOR y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. ELBIA LOURDES BENTANCOR.-

La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 580/2016 de fecha 17/02/2016.-

Rosario, 07 de Abril de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA

10) (Sin Costo) 10/p 10216 May 06- May 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos: "FERNANDEZ EMILIANO. INCAPACIDAD" IUE:225-953/2014, por RESOLUCION Nro. 4920/2015 de fecha 16/07/2015, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a EMILIANO ENRIQUE DANIEL FERNANDEZ PELAEZ y se designó Curadora del incapaz a la Sra. ANNA MIRYAM SCHOU HENRY.-

La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 547/2016 de fecha 17/02/2016.-

Rosario, 08 de Abril de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 10214 May 06- May 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos: "COLMAN QUINTEROS, FELIX JOSE. INCAPACIDAD" IUE:225-173/2014, por RESOLUCION Nro. 3567/2015 de fecha 28/05/2015, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a FELIX JOSE COLMAN QUINTEROS y se designó Curadora del incapaz a la Sra. ANA DELIA QUINTEROS.-

La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 504/2016 de fecha 16/02/2016.-

Rosario, 08 de Abril de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 10211 May 06- May 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "BARRERA DUQUE, ROCIO INCAPACIDAD, IUE 2-6073/2013 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1592 DE 11/04/2014 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ROCIO BARRERA DUQUE HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA DEFINITIVA DE LA MISMA A LA SRA. ANA MARIA DUQUE SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO.-

SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1591/2013 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2013 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-

MALDONADO, 04 DE MAYO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 11078 May 13- May 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PERALTA MÜLLER; LUIS ALBERTO - INCAPACIDAD" IUE 301-216/2015, se hace saber que por auto Nº 1525/2016 de fecha 05.04.2016 se declaró en estado de Incapacidad al Sr. LUIS ALBERTO PERALTA MÜLLER C.I. 4.807.189-5 y se designó curadora a la Sra. BLANCA ESTHER MÜLLER C.I. 3.616.931-3, quien aceptó el cargo conferido el 25.04.2016.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 05 de mayo de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 10885 May 12- May 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MOLINA MOLINA; CLEMENCIA - INCAPACIDAD" IUE 301-352/2015, se hace saber que por auto Nº 1754/2016 de fecha 13.04.2016 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. CLEMENCIA MOLINA MOLINA C.I. 4.831.709-1 y se designó curadora a la Sra. SILVIA MALLO C.I. 3.983.084-8, quien aceptó el cargo conferido el 15.04.2016.- Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 02 de mayo de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 10202 May 06- May 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ LOPEZ, JOSE JAVIER - INCAPACIDAD" IUE 501-942/2013, se hace saber que por auto Nº 1636/2016 de fecha 11.04.2016 se declaró en estado de incapacidad a JOSE JAVIER GONZALEZ LOPEZ, C.I. 5.242.225-8, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a MARIA DEL CARMEN LOPEZ, C.I. 3.989.880-4, quien aceptó el cargo conferido el 21.04.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 28 de abril de 2016- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 10789 May 11- May 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PORTILLO PEREGALLI, FREDIE DANILO - INCAPACIDAD" IUE 501-963/2013, se hace saber que por auto Nº 945/2016 de fecha 04.03.2016 se declaró en estado de incapacidad a FREDIE DANILO PORTILLO PEREGALLI, C.I. 5.231.381-5, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. MARYS ALICIA PEREGALLI, C.I. 3.438.862-4, quien aceptó el cargo conferido el 11.03.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 28 de marzo de 2016- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 9703 May 02- May 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3853/2015 de fecha 17/07/2015, se declaró en estado de Incapacidad a KATERINE DAIANA ALVEZ MONTEJO, (Ficha IUE 330-369/2014), habiéndose designado curador del mismo a CLEUSA TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría Pública. Rivera, 15 de Setiembre de 2015. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 11041 May 13- May 27

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5TO. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3779/2014 de fecha 25/07/2014, se declaró en estado de Incapacidad a LUIS CARLOS PAYNES DE MELLO, (Ficha IUE 462-484/2013), habiéndose designado curador del mismo a PAULO

CESAR PAYNES DE MELLO. Rivera, 29 de Octubre de 2015. Tramite con AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 10878 May 12- May 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "SAN MARTIN RAÚL MILTON. INCAPACIDAD. IUE 341-219/2003", se hace saber que por resolución 1906 de fecha 13/05/2004 se ha declarado en estado de incapacidad a RAUL MILTON SAN MARTIN PIÑEIRO C.I 3,976,837-0.
Por DECRETO 3555/2015 de fecha 03/11/2015 se designó como NUEVO CURADOR del mismo a su padre el Sr. RAUL MILTON SAN MARTIN SEIJAS C.I 3,975,640-4, quien aceptó dicho cargo el día 03/11/2015.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 3316 de fecha 05/08/2004.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los nueve días del mes de Noviembre de 2015. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 10308 May 06- May 20

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GIRAT MARIA NELLA. INCAPACIDAD. IUE 2-58980/2008", se hace saber que por resolución 719/2015 de fecha 26/03/2015 se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA NELLA RODRIGUEZ GIRAT C.I 1, 402,930-5.
Por DECRETO 857/2016 de fecha 28/03/2016 se designó como NUEVA CURADORA de la misma a la Sra. LAURA SOSA GIRAT C.I 1,866,417-1, quien aceptó dicho cargo el día 30/03/2016.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de Abril de 2016. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) $ 3240 10/p 9700 May 02- May 13

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos: "OLID LOPEZ MARIA INES - DENUNCIA DE INSANIA", IUE: 342-562/2013, SE HACE SABER: Que por Decreto Nº 5937/2013 de fecha 18/11/2013, se designó Curadora Interina de la presunta incapaz, Sra. MARIA INES OLID LOPEZ, C.I.: 3.270.800-2, domiciliada en 25 de Agosto 1428 de la ciudad de Castillos, Departamento de Rocha; a MARIA VENTURA LOPEZ ACOSTA, C.I.: 2.809.149-7, con igual domicilio que la anterior, quien aceptó el cargo que se le confiriera el dían 11/12/2013.
Por Resolución Nº 1958/2014 de fecha 9/6/2014, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintiún días del mes de abril de año dos mil dieciséis. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10607 May 10- May 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ORTIZ ANA MARIA en representacion de SOUZA MOTTA ANA PAULA INCAPACIDAD IUE 352-724/2013", se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. Ana Paula SOUZA MOTTA, designándose curador a la Sra. Ana María ORTIZ, teniendo por aceptado el cargo con fecha 28 de abril de 2014 y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, con excepción de caución e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. A los efectos Legales, se hacen estas Publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día dieciocho de febrero de dos mil dieciseis.-
Se deja constancia que la parte es Patrocinada por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho amparado a la LEY 18.078.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 10588 May 10- May 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "GRISI TERAN VERÓNICA BEATRIZ. INCPACIDAD- I.U.E. Nº 381-405/2015", se hace saber que por Decreto Nº 1431/2016 de fecha 7/4/2016, se declaró en estado de Incapacidad a VERONICA BEATRIZ GRISI TERAN, habiendose designado curador a DANIEL AQUILES GRISI OTTADO, quien aceptó el cargo el día 7/4/2016. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, siete de Abril de dos mil dieciséis.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) $ 2700 10/p 10922 May 12- May 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

CERTIFICO: Que con esta fecha se han expedido dos ejemplares de edicto con el siguiente tenor: "EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "MIERES SUAREZ, ANA ETHEL - INCAPACIDAD", Fa. 412-135/2015, hace saber que por decreto Nº 1524/2016, de fecha 04/03/2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANA ETHEL MIERES SUAREZ y se designó curadora a la Sra. MARIA CECILIA SUAREZ CUELLO, quien tomó aceptación del cargo el día 04 de abril de 2016. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio.
Treinta y Tres, 13 de abril de 2016. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 10120 May 05- May 19

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

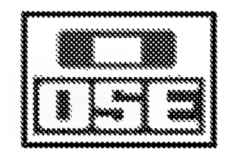
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/16

OBJETO: Construcción de Salón Multiuso (SUM) y obras de mantenimiento en la Escuela Nº 111 de Mercedes - SORIANO (calle Alustiza y May).
APERTURA: 6 de junio de 2016 - HORA 12:00, en la Sala de Aperturas de DSI Área de Gestión y Contralor de Obras- Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 18/05/16 hasta el 31/05/16.
- HORARIO: De 14:00 a 16:00 horas.
- PRECIO: $U 4.000
VISTA Y RETIRO DE RECAUDOS:
- VISTA: Desde el 18/05/16 hasta el 24/05/16.
- RETIRO: Desde el 18/05/16 hasta el 31/05/16.
- HORARIO: De 11:00 a 17:00 horas.
- LUGAR: Área de Gestión y Contralor de Obras Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 11030 May 13- May 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LICITACIÓN PÚBLICA P15336
"Sustitución de tuberías de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable en el Barrio Jacinto Vera (Dpto. Montevideo)"

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 8, al precio de $ 1.000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 15 de Junio de 2016, a la hora 11:00 cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (11:00) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
La compra de los Pliegos se realizará mediante depósito en las cuentas del Banco República que se detallan:
* CUENTA EN MONEDA NACIONAL Nro. 152 00 24170
* CUENTA EN DÓLARES AMERICANOS Nro. 151 02 97583
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar el Pliego.
La dependencia del BROU más cercana al Local, es la de BRAZO ORIENTAL - San Martín 3380 esq. Luis A. de Herrera.
El Pliego de la Licitación se encuentra disponible para consulta en el sitio Web de OSE: www.ose.com.uy
OFICINA DE LICITACIONES
Montevideo, 11 de Mayo de 2016.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10881 May 13- May 13

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Treinta y Tres 226 tel. 46424170
compras.clargo@asse.com.uy
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2016.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA Y CUIDADOS PALIATIVOS PARA USUARIOS DEL HOSPITAL DE MELO"
Primer llamado, periódica, plaza. Período: 1 año prorrogable por igual período.
Apertura: 6/6/2016 - HORA 12:00.
El pliego no tiene costo y está disponible a través de www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 11081 May 13- May 13

CENTRO DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

Echeverría y Oribe, Telefax 4562 3512 int. 104.
Licitación Pública N° 03/2016 - Apertura 03/06/2016 - Hora: 09:00.
Objeto: Traslado en unidad especializada. **Consultas**: de 8 a 12hs. en Oficina de Lic. y Compras ó por teléfono 4562 3512 int. 104. **Retiro de pliegos**: Los mismos están a disposición en Oficina de Lic. y Compras a partir del 12 de mayo de 2016, de lunes a viernes y de 8 a 12hs. También pueden obtenerse via fax o e-mail previa solicitud del mismo. **Presentación Ofertas**: deberán presentarse en Oficina de Lic. y Compras hasta el día y hora de apertura. Por fax o e-mail se recibirán hasta 15 minutos antes.
Única Publicación
12) $ 882 1/p 11079 May 13- May 13

Edictos Matrimoniales

Montevideo, mayo 13 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARMELO ALEMAN SANTANA, 44 años, soltero, VETERINARIO, ESPAÑOL, lugar de domicilio Salamanca 1320 y FRANCIS ADRIANA SALDIVIA CAMACHO, 43 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio Salamanca 1320.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 11048 May 13- May 18

JULIAN ANDRES ACOSTA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO PAJAS BLANCAS 7907 y VALERIA PAOLA VIDAL, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 11022 May 13- May 18

AGUSTINA DELFINO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1035 /701 y LAUREANO BENTANCUR, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 11011 May 13- May 18

OFICINA No. 2

GUSTAVO ALEJANDRO BALLI PARGA, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2129 y DANIELA LISETTE GÓMEZ PATETTA, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2129.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 11033 May 13- May 18

OFICINA No. 3

WALTER ALEJANDRO CHIRIBAO PERAZA, 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4366 y CLAUDIA JANET PÍRIZ MIGUES, 38 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4366.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 11029 May 13- May 18

JORGE ANDRÉS CAMARGO QUIROGA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MUNAR 2530/2 y ANA MARÍA JUÁREZ SARACCO, 47 años, divorciada, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio MUNAR 2530/2.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 11023 May 13- May 18

OFICINA No. 4

AGUSTÍN GONZÁLEZ NOGUEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO Y ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO MIRANDA 4515 y SOFÍA VICTORIA RUSSO FERREIRA, 22 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO MIRANDA 4515.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 11110 May 13- May 18

OFICINA No. 5

MATHÍAS NICOLÁS OJEDA GARCÍA , 19 años, soltero, MILITAR , URUGUAYO , lugar de domicilio PERITONEAL 5858 y CINTYA CATERINE SEXA MELGAREJO , 17 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 2015.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 11037 May 13- May 18

FLAVIO EDUARDO MÁRQUEZ BORNIA , 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HELVECIA 4154 y LAURA NOEMÍ COSSIO CHAPARRO, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio HELVECIA 4154.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 11034 May 13- May 18

ANA LAURA QUINTEROS ARAYA , 26 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio PASO MORLAN 2660 bis y JONATHAN JESÚS BERTO RODRÍGUEZ,

22 años, soltero, MILITAR, URGUAYO, lugar de domicilio PASO MORLAN 2660 bis .

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 11021 May 13- May 18

OFICINA No. 7

MARTÍN ZANETTI FERREIRA, 26 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio D'AZEGLIO 2084/606 y MARÍA FLORENCIA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 26 años, soltera, LIC. EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL QUINTELA 3247.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 11156 May 13- May 18

HUGO PINTOS MIERES, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAZANGANO 457 y SUSANA ISABEL MENA GONZÁLEZ, 62 años, divorciada, PODÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO MIRANDA 4434.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 11020 May 13- May 18

SERGIO PRADO PEREIRA, 46 años, divorciado, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTURO SCARONE 4934 y VIRGINIA ELIZABETH TECHERA CESPEDES , 40 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO SCARONE 4934.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 11010 May 13- May 18

Montevideo, mayo 12 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ALVARO ALEJANDRO DELEON, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 3056/201 y MARIA VICTORIA GHIAZZA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 383 3/p 10977 May 12- May 17

NESTOR DANIEL ANDRADA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio D. P. DE ROSSEL 1474/2 y ALEXANDRA JUDITH GUERRERO, 27 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 383 3/p 10883 May 12- May 17

IGNACIO ALVAREZ, 33 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 3666/902 y MARIA GIMENA CANEDO, 33 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 383 3/p 10858 May 12- May 17

MAURICIO JAVIER AMARAL, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO ALVAREZ 606 y ERIKA ELIZABETH MENONI, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 383 3/p 10849 May 12- May 17

OFICINA No. 2

LUIS GASTÓN BARBE LOPEZ, 29 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE I 1339 bis, COLÓN y ESTEFANIA VILLARRUBIA RIVERO, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE i 1339 bis, COLÓN.

14) $ 383 3/p 10843 May 12- May 17

OFICINA No. 3

JUAN CARLOS CARABALLO RODRÍGUEZ, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DON BOSCO 9999 y LILIÁN NELI MACHADO FAGÚNDEZ, 46 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DON BOSCO 9999.

14) $ 383 3/p 10876 May 12- May 17

OFICINA No. 4

FRANCISCO ESTEBAN GIUDICE CERIANI, 38 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BRANDI 6608 y LAURA MAGALLANES CAMEJO, 28 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BRANDI 6608.

14) $ 383 3/p 10875 May 12- May 17

JULIO SIXTO LANDABURO CARDOZO, 36 años, soltero, PEÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio CÉSAR BATLLE PACHECO 4466 y ANA LAURA IBARRA PERAZZA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CÉSAR BATLLE PACHECO 4466.

14) $ 383 3/p 10857 May 12- May 17

JUAN MARCELO LÓPEZ MEDINA, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FARAMINIAN 819 y MELANIE NOEMI REY FIGUEROA, 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSEFINA LERENA DE BLIXEN 1761.

14) $ 383 3/p 10847 May 12- May 17

PABLO DANIEL GARCÍA BERÓN, 33 años, soltero, LICENCIADO EN ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio RIO BRANCO 1421 APTO. 503 y CECILIA ADRINET RODRÍGUEZ MALZONE, 29 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA , lugar de domicilio RIO BRANCO 1421 APTO. 503.

14) $ 383 3/p 10844 May 12- May 17

OFICINA No. 6

ADÁN RODRÍGUEZ, 55 años, divorciado, OFICIAL PINTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS CEIBOS SOLAR 87- 23 DE OCTUBRE y ISABEL CRISTINA PADILLA de los SANTOS, 42 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS CEIBOS SOLAR 87- 23 DE OCTUBRE.

14) $ 383 3/p 10856 May 12- May 17

OFICINA No. 7

JUAN MANUEL NEVES LESCANO, 53 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4616 y MARÍA ESTER BERRIEL, 51 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4616.

14) $ 383 3/p 10978 May 12- May 17

MATÍAS NICOLÁS PERDIGÓN HERNÁNDEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR SUPPICI SEDES 955 y MARIA TORRES TORRES, 16 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRIBEBUY 5292.

14) $ 383 3/p 10846 May 12- May 17

Montevideo, mayo 11 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 3

VIRGINIA PAOLA IURRAMENDI OSTA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARCÍA MORALES 1302 y IVÁN MÉNDEZ BERRUETA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRANADEROS 4229/3.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10801 May 11- May 13

NICOLÁS MARTÍN CHIESA RIOS, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2267 y NELLY ANDREA PIFANO VERA, 39 años, divorciada, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2267.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10721 May 11- May 13

SERGIO ENRIQUE IFRÁN AGUIAR, 64 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERTAD 2864/102 y MARÍA ALICIA CASSANELLO BENVENUTTO, 64 años, divorciada, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERTAD 2864/102.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10693 May 11- May 13

OFICINA No. 5

SERGIO RAÚL MARTÍNEZ CABEZA, 38 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO , lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4271 y

JULIA MARIBEL PRINCIPESSA FONTELA , 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4271.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10750 May 11- May 13

NICOLÁS MAXIMILIANO ORTIZ CHIMURIS, 24 años, soltero, empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio Dinamarca 3833 y MELANIE DOS REIS CUÑA, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL LAFONE 2244.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10727 May 11- May 13

MILTON ÁNGEL MOLINÉ GUTIÉRREZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS TEROS 3011 y ROMINA NATALY PÍRIZ SOSA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS TEROS 3011.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10718 May 11- May 13

JOSÉ IGNACIO TUBIN de los SANTOS, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OFICIAL 3 5416 y MARÍA VERÓNICA LÓPEZ, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 3738.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10691 May 11- May 13

OFICINA No. 6

ANDRES EDUARDO SARRAGÚA LAMIQUE, 42 años, soltero, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO OLMIDA 2631 y LOURDES RAQUEL DAVID DUQUE, 39 años, soltera, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FAUSTINO TEJERA MANZANA C, SOLAR 9- TOLEDO.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10802 May 11- May 13

ORIBE GERARDO SILVERA FERNANDEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE SENDA 17 4938 y EVELYN DAHIANA TELIZ MARZANO, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE SENDA 17 4938.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10781 May 11- May 13

PEDRO ENRIQUE SUÁREZ RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 776 y STELLA MARIS PIREZ GORDILLO, 34 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 776.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10692 May 11- May 13

OFICINA No. 7

JAVIER PUIGNAU REPISO, 43 años, divorciado, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 2294/402 y GABRIELA NATALIA LÓPEZ GATTI, 46 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 2294/402.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10695 May 11- May 13

JOSÉ ERASMO PINTOS ANTÚNEZ, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑÓZ 3235 APTO. 801 y MARÍA INÉS SZILAGYI GATTI, 50 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑÓZ 3235 APTO. 801.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 10694 May 11- May 13

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados "Mancuello Aldacor Maryory, Prescripción Adquisitiva Bien Mueble Nº 2-24181/2015" por auto Nº 3535/2015 del 17 de noviembre de 2015, se emplaza a Mónica Noemí FRETTE MORIS y Jorge Fabián LENCIONI PITASNY y todos los que se consideren con derecho en el vehículo padrón 429216, matrícula de Montevideo SAI 1877 a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones. Dra. Veigan G. Eula. Juez de Paz Departamental Cap. de 9º Turno Montevideo, 18 de noviembre de 2015. Dra. Esc. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

16) $ 8280 10/p 9951 May 04- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la señora Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados "FILGUEIRAS VITALE, ROSA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE". FICHA IUE 2-51847/2014, se hace saber que ante esta sede se presentó Rosa Peregrina FILGUEIRAS VITALE, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal respecto del 36,46% del bien inmueble que se describe: solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE (65.407), el que según Plano de mensura del Agrimensor Carlos Enrique Chirico, de enero de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el día 11 de febrero de 2014, con el Nº 46.571, consta de una superficie de mil novecientos treinta metros dieciocho decímetros (1.930 metros 18 decímetros) y según títulos, de mil novecientos dieciséis metros ochenta y cinco decímetros (1.916 metros 85 decímetros), y se deslinda así: al Norte 20 metros 60 centímetros de frente a Camino Carrasco, estando sus puertas señaladas con los números 4852, 4856 y 4858; distando su punto más extremo 85 metros 04 centímetros de la esquina formada con la calle Doctor Alejandro Gallinal, al Noreste 103 metros 46 centímetros lindando con el padrón 65.408; al Sureste 17 metros 77 centímetros lindando con parte del padrón 65.457 y al Suroeste tres tramos rectos que miden 83 metros 27 centímetros, 19 metros y 10 metros 58 centímetros lindando, parte con calle Dr. M. Lapeyre y calle Petrona Rosende y parte con el padrón 65.771.

En consecuencia y por decreto número 1851/2015 del 31 de agosto de 2015, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 65.407 de Montevideo y en especial a Ramón Carlos FILGUIERAS VITALE respecto del 31,77% y Ángel VITALE respecto del 4,69% del padrón 65.407 y /o sucesores a cualquier título.

Asimismo se emplaza a los últimos titulares de los padrones linderos números 65.408, siendo su propietario Claudio Ramos, sito en la calle Camino Carrasco número 4297; al Padrón 65.771, Sociedad Civil URBI XIV, emplazándose en la persona de su administrador señor Waldemar Caldera, ubicado en la calle Camino Carrasco número 4842 y al padrón 65.457, cuyo titular es Bildanar S.A, y su representante está ubicado en la calle Juncal 1355/107.

Montevideo, veintisiete de abril de dos mil dieciséis. Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 30359 10/p 10201 May 09- May 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16 turno dictada en autos: "MARECO CORREA, ENRIQUE y Otro, Prescripción Adquisitiva Treintenal", expediente IUE 0002-047260/2015, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y muy especialmente a Cia. Santa Teresa de Jesus, respecto del bien inmueble padrón 35.605, sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, que consta de una superficie de 1583 metros 70 decímetros, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.

Montevideo, 20 de abril de 2016.- Esc. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9660 10/p 10470 May 09- May 23

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "CHENTOMO MARTINEZ Ruben Ariel "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA IUE 159/178/2015., se hace saber que ante esta Sede se ha presentado RUBEN ARIEL CHENTOMO MARTINEZ, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: fracción de chacra, inmueble padrón NUMERO 16 ubicado en el Departamento de Artigas, localidad catastral Bella Unión ZONA RURAL que se deslinda de la siguiente forma: al Oeste sobre camino ancho de 30 metros de balastro a Ruta nacional numero 3 con una extensión de 343.6 trescientos cuarenta y tres metros con seis centímetros, al Norte con sobre camino ancho de 30 metros suelo de pasto, al Sur con Padrón numero 24 en una extensión de 342.5 metros cinco centímetros y al Este con padrón numero 17 con una extensión de 342 metros con tres centímetros que según Plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Colombo, de fecha 14 de noviembre de 2009 fue, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Artigas con el número 141 el día 25 de noviembre de 2009 desde hace más de treinta años hasta la fecha, en forma pacífica, continua, voluntarios, no forzados, ininterrumpidos, no equívocos en concepto de propietario y con manifiesta publicidad. Se cita llama y emplaza a los propietarios linderos titulares de los padrones 17 y 24 o a quienes detenten derechos sobre los mismos y a sus sucesores a titulo universal y/o singular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita y a los linderos a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Bella Unión, 18 de febrero de 2016. Alberto O. Gutiérrez Silva, JUEZ DE PAZ.

16) $ 22079 10/p 10031 May 05- May 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Victoria Abraham, en autos "GARCÍA GONZÁLEZ, RICHARD -PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" Ficha 194-122/2015, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó RICHARD NOEL GARCÍA GONZÁLES promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 39, sito en la décima sección judicial de Canelones, Localidad Catastral ciudad de Tala, zona urbana, que según plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 428, de fecha 2 de setiembre de 2015, cuya superficie es de 461 metros cuadrados, con 55 decímetros y se deslinda así: 21 metros 55 centímetros de frente al norte a calle Treinta y Tres; al sur 21 metros 40 centímetros limitando con Padrón 38; al oeste 21 metros 60 centímetros de frente a calle Luis A. De Herrera y al este 21 metros 40 centímetros limitando con Padrón 32. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los once días del mes de abril de dos mil dieciséis.- Fdo. Dra. María Victoria Abraham Banchero, Juez de Paz.

16) $ 19319 10/p 10713 May 11- May 25

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "MERCADAL RODRIGUEZ, MILTON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 205-43/2015 y según providencia Nro. 1314/2015 del 21 de octubre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 1825, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral Cuchilla Alta, Manzana 28, Solar 26, Calle 10, el cual consta de una superficie de 405 mc, que se deslinda de la siguiente manera: 15 metros al oesta al frente de Calle 10, 27 metros al sur lindand con padrón Nº 1824, 15 metros al este lindando con padrón 1815 y 27 metros al norte lindadno con padrón 1826, según plano del I Agrimensor Ballefin Galeano inscripto el 3/1/1969 con el Nº 14337.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Padrón Nº 1824, Padrón 1815 y Padrón nº 1826, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 8 de diciembre de 2015. Dra. María Inés Ayala. Juez de Paz. Dra. Ma. INÉS AYALA, OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, Dra. Ma. INÉS AYALA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 15179 10/p 10396 May 09- May 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

Atlantida, 25 de Abril de 2016
EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "SERGIO BACCINO, Alejandro y otra. Prescripcion Adquisitiva Treintenal", IUE 487-100/2015, surge que con fecha 02/02/2015 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlantida, Padrón Nº 2432 ubicado en la manzana Nº 107, el que según plano del Agr. Humberto Di Domenico, Inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa con el No. 288, tiene una superficie de 538.79, con frente a la calel Nº 32. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial a los ultimos titulares registrales del mismo: Alicia Bellenda Carneiro, Juan Carlos Bellenda Carneiro y Lilian Pagadoy, y a los titulares de los linderos padrones Nº 2431, 2434, 2438, y 2439, o sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.), expidiéndose estos edictos a sus efectos. Dr. DIEGO PASARON SILVERA, Juez de Paz Deptal.

16) $ 15179 10/p 10663 May 10- May 24

EDICTO
Por disposicion del Juzgado de Paz departamental de Atlántida, dictada en autos "RAVINA GONZALEZ, Teresita. Prescripción Adquisitiva Treintenal", IUE 487.6/2013, surge que con fecha 06./02/2013 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Pinamar, Padrón Nº 1699, ubicado en la manzana Nº 17, señalado como el solar Nº 14, el que segun plano del Agr. Armando Vezozo del 09/07/1969, tiene una superficie de 483, 88 mts. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial a los ultimos titulares registrales del mismo, ALICIA PANIZZA y JOSE ANTONIO TOURREILLES y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). expidiendose estos edictos a sus efectos, dejandose expresa constancia que la actora posee Auxiliatoria de Pobreza declarada en autos IUE 202-241/2008.- Dr. DIEGO PRIETO SILVERA, Juez de Paz Deptal.

16) (Sin Costo) 10/p 9976 May 04- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Pando, dictado en autos: "CASELLA SALAMANO HECTOR; ROWINSKI GADEA REINA -PRESCRIPCION TREINTENAL", Ficha 479-534/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 37689, ubicado en la 7º Sección Judicial de Canelones, zona rural, con una superficie de 21 Há. 9034; a que comparezcan a estar a derecho en autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Pando, 24 de febrero de 2016. Dr. Daniel Magadan Garcia, ACTUARIO.

Primera Publicación

16) $ 6900 10/p 11073 May 13- May 27

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "SEGUI MOROSINI, RAQUEL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 216-76/2014, según providencia numero 83, de fecha 25 de abril de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares registrales Franklin Ariel Brum Segui, Luis Armando Brum Segui, Noelia Raquel Brum Segui y/o sucesores a cualquier titulo sobre el padrón numero 67, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 562, del 4 de diciembre de 2013, consta de una superficie de 4188 metros, con frente a la Ruta numero 7, localidad catastral de Cerro de las Cuentas. Emplácese así mismo a los linderos Valeria Mendez, padrón numero 68, calle Publica numero 6, sin numero y Aida Moreles, padrón numero 66, Ruta 7, sin numero o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia 139 de fecha 26 de agosto de 2013, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 25 de abril de 2016. Dra. Sylvana Garcia Noroya, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 9925 May 04- May 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dr. Sebastián Amor González, dictada en autos caratulados "ROLÍN, NEBER Y BUZO, ZULLY. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 212-102/2015, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: NEBER ROLIN Y ZULLY BUZO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 8009, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona rural, Paraje San Servando, con un área total de 5 hás 0222 metros cuadrados, del plano del Ing. Agrimensor Marcos Acuña, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 621 el 17/10/2014. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Río Branco, 25 de febrero de 2016.- Dr. Sebastián Amor González, Juez de Paz Departamental.

16) $ 12419 10/p 10562 May 10- May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "BORGES ROSA, ARNOLDO ARTIGAS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 207-755/2015", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, sobre los bienes inmuebles padrones rurales nºs 2.320, 4.971 y 2.214, ubicados en la Segunda Sección Catastral de Cerro Largo, y que según plano del Ing. Agr Bruno Ferrari, levantado a efectos de la Prescripción de los citados inmuebles, Registrado provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo con el número 625 del 6/11/2014, posee la parte a prescribir una superficie total de 89 Hectáreas 850 metros cuadrados, que lindan: I) Padrón nº 2.320, con una superficie de 29 Hás. 5050 m. cuadrados, que lindan: al NORESTE, recta de 509,7 metros y recta de 288,6 metros, lindando con padrón 2.214, al SURESTE, recta de 411,5 metros, lindando con padrón 4.971 y al SUR, lindando con límite natural, Río Tacuarí II) Padrón nº 2.214, con una superficie de 30 Hás. 5400 m. cuadrados, que lindan: al NORTE, con límite natural, Río Tacuarí; NORESTE, 267,9 m, lindando con parte del padrón 2069; al SUROESTE, recta de 509,7 m lindando con padrón nº 2214, al SURESTE, 288,6 m, lindando con igual padrón. III) Padrón nº 4.971, con una superficie de 29 Hás. 400 m. cuadrados, que lindan: al NORESTE, rectas de 215 m, 126 m, 300,3 m. y 241,9 m (servidumbre de paso) lindando con parte de los padrones 2069 y 2220; al SUR, 503 m, con parte del padrón 2227 y con límite natural, Río Tacuarí, para que en el término de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 14 de abril de 2016. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

16) $ 22079 10/p 10564 May 10- May 24

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "VAZQUEZ MOREIRA, MARIA DEL CARMEN C/ SANTANA MOREIRA, ROQUE Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 468-58/2016", se cita y emplaza a ROQUE SANTANA MOREIRA, CARLOS ROQUE SANTANA TORT, MARIA ILMA TORT SILVA y sus sucesores, así como a cualquier interesado o a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón urbano nº 4.369 (PARTE), sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Localidad Catastal Ciudad de Meló, manzana nº 400, con un área de 400 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, que según plano de Ing. Agr Burno Ferrari Pérez, inscripto provisoriamente, a los efectos de la presente, en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Meló el 31/8/2015, se deslinda, al NORTE, 19,87 metros con frente a calle Saúl ürbina, al ESTE, 20 metros con padrón 15635; al SUR, 20,20 metros lindando con parte del padrón 4370 y al OESTE, 20,01 metros lindado con resto del padrón 4369 (parte); para que en el término de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 28 de abril de 2016. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

16) $ 15179 10/p 10854 May 12- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: CUELO FREIRE, LUIS ADARLEY Y RODRIGUEZ, REINALDA/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-16/2016, se hace saber que se han presentado LUIS ADARLEY CUELLO FREIRE y REINALDA RODRIGUEZ a solicitar la prescripción sobre los bienes inmuebles urbanos sitos en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 6365, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Domingo S. Yacovazzo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo (Registro Provisorio) el día 23 de abril de 2014 con el número 595, tiene una superficie de 5 hectareas (4.546 metros) y padrón Nº 6380 que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Domingo S. Yacovazzo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo (Registro Provisorio) el día 28 de febrero de 2014 con el número 573, tiene una superficie de 5 hectareas (4.546 metros).- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 2335 Alberto Freitas Piñeiro y Susana Artemia Melgares, padrón 6380 (no resgistra información), padrón 6365 (no registra información) y padrón 6381 Sandra María Souza.- Rio Branco, 03 de Mayo de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 17939 10/p 10563 May 10- May 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Rosario de Segundo Turno, en autos: "BORGES, VICENTE. PRESCRIPCIÓN ADQUSITIVA", IUE 225-532/2015, por Auto Nº 6560/2015 de fecha 27 de Agosto de 2015, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Isaac Tarrab, Raquel Samra y Liderman Borges tanto a título universal como singular y sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones Nº 2081, 2082, 2083, 2084 y 1889 de la localidad catastral de Nueva Helvecia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de NOVENTA DIAS.-

Rosario, 16 de Noviembre de 2015.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 8280 10/p 9711 May 02- May 13

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados "González, Ana Paula (por Northaner S.A. en adelante Northaner - Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE: 299-82/2012 se hace saber que ante esta Sede se presentó Ana Paula González en nombre y representación de Northaner S.A. deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la séptima sección catastral del Departamento de Maldonado, padrón No. 18.802, antes padrón No. 9094 ubicado en la séptima sección catastral, zona rural, del departamento de Maldonado, paraje "Garzón", el que según plano de mensura de prescripción elaborado por el Agrimensor José Hantzis fue inscripto en catastro el 12 de junio de 2012 con el Nº 1.274 que consta de una superficie total de catorce hectáreas ocho mil ochocientos metros (14,88 hectáreas) y se divide en dos fracciones, fracción 1 con una superficie de una hectárea cinco mil cuatrocientos metros (1,54 hectáreas), y fracción 2, con una superficie de trece hectáreas tres mil cuatrocientos metros (13,34 hectáreas) las que en conjunto suman un total de 14, 88 hectáreas y se deslindan así: al Sureste, dos tramos divididos por camino vecinal de 17 metros de ancho, de 944,77 y 124,2 metros, lindando con padrón 18.806; al Suroeste, dos tramos de 53,4 y 89 metros lindando con parte de padrón 4.891; al Noroeste, dos tramos divididos por camino vecinal de 17 metros de ancho, lindando el primero de 87,4 metros con parte del padrón 4.891 y el segundo de 958,6 metros lindando con padrón 18.809, 9.094 y parte del padrón 18.807; al Noreste, línea quebrada de dos tramos y cañada, lindando con parte del padrón 18.807 dos tramos de 4,86 y 6,32 metros, y la cañada con parte del padrón 5.766. Antecedente gráfico: Plano de mensura del Agrimensor Washington Pereira de León de Diciembre de 1967, registrado en la Oficina Delegada de Catastro el 31/12/1968 con el No. 5180. En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular del inmueble y/o sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado: Alejandro Rodríguez Aliegrez, Valeria o Valeriana Sosa Sosa, María Graciela Alejandro Valerio Rodríguez Sosa; y a los titulares de los linderos: por los padrones 18.809 y 9094, en particular a Aquiliano o Aquilino Machado y Elida Ana Viroga de León; por el padrón 18.807, en particular a Eugenio Silvia Nuñez Nuñez, Ángel Mauro Nuñez Nuñez, Julia Francisca Nuñez Nuñez, Felicia Gloria Nuñez Nuñez, Víctor Artigas Nuñez Nuñez, María Juana Nuñez Nuñez, Cecilio Nuñez y María Ambrosia Nuñez; por el padrón 5766 a Pedro Esteban Techera Martínez y Delia Celeste Sosa; por el padrón 4891 al último propietario y sus sucesores a cualquier título; y por el padrón 18.806 al último propietario y sus sucesores a cualquier título.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, 18 de marzo de dos mil dieciséis. Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

16) $ 37258 10/p 11065 May 13- May 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, Dra. Natalia Gallardo Fulco, en los autos caratulados: "LOBO CORREA, LILIANA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE: 304-258/2015, en atención a la providencia Nº 655/2016 de 29 de Marzo de 2016, se dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE PADRÓN Nº 1799, LOCALIDAD CATASTRAL PAYSANDÚ, ZONA URBANA, MANZANA Nº 250 CON 14 MTS. 44 DMS. DE FRENTE AL ESTE A CALLE MONTEVIDEO Nº 829 ENTRE CALLES SARANDÍ E ITUZAINGÓ; Y EN ESPECIAL A LOS SUCESORES DE LOS ÚLTIMOS TITULARES REGISTRALES, MOISÉS SALOMÓN Y ELENA MENIN: SEÑORA MARÍA LUISA SALOMÓN, JOSÉ SALOMÓN, ALCIDES SALOMÓN, MARÍA ELENA SALOMÓN, JOSEFA SALOMÓN, ELIDA SALOMÓN, IRMA SALOMÓN, AMÉRICO SALOMÓN, CARLOS SALOMÓN, DIVA ELENA GABRIEL, ELENA MASCHERONI Y LETICIA MASCHERONI POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁN LAS PRESENTES ACTUACIONES. Asimismo, se dispuso EMPLAZAR A LOS LINDEROS QUE SE DIRÁN: 1) SR. GERARDO WOLHEIM, 2) SRA. MARIANA LABORDE, 3) TARDILCO S.A, 4) SR. EDUARDO LALUZ, 5) SR. CARLOS SARAZOLA, 6) SR. LUIS ALBERTO QUINTANA. EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo el presente en la ciudad de Paysandú a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciseis. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

16) $ 16559 10/p 10362 May 09- May 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JESUS MARIA SERTORIO CARNEIRO, FICHA 477-163/2015, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien: fracción de terreno con mejoras sita en la localidad catastral Rivera, zona suburbana, padrón 5205, de la manzana 796 de la ciudad de Rivera, calle Pte Giró 1025, con una superficie a prescribir de 4702 m2 48 dm2, según plano del Agrimensor Pedro M. Alvez Camps, Inscripto con el Nº 685. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los Sres Joaquin y Enar Dutra y/o Sucesores como últimos titulares del padrón Nº 5205, a Florencio Pacheco Prates y Severo Lopez Sosa y/o sus sucesores, así como a cualquier otro que posea algún interés en el referido padrón a que comparezcan a esta a derecho en estos autos, por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera 22 de abril de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 15179 10/p 11142 May 13- May 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to Turno, se hace saber que ante este juzgado, en los autos caratulados: "MELLO CAMARGO ASDRUBAL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA IUE 477-713/2014, se ha presentado Asdrúbal Mello Camargo iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el Padrón Nº 1402 ubicado en la localidad Catastral Rivera, manzana Nº 170, con un área total de 428 m2, de frente a la calle Monseñor Vera. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Maria Isabel Dos Santos, Dorvalina Santos Da Silva, Nalo Suarez, Soares de Lima Never Suárez, Soares de Lima, Olga Soares de Lima Fagundez, Ondina Soares de Lima, Mary Gletty Pintos Meirelles y Sucesores a cualquier titulo, al Ultimo Titular Registral, Gre Corrales De Domestico Eva Alice Eduardo Enrique Domestico Gre, Pascual Domestico Gre, Marta Maria Domestico Gre, Dora De Olivera DE Gre, y o demás sucesores y/o herederos a cualquier titulo, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 127 CGP) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera 20 de Abril de 2016. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 15179 10/p 9981 May 04- May 18

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial de Rocha, en autos caratulados "RUBIO SUPERVIELLE Diego Juan - prescripción adquisitiva treintenaria" IUE 351-47/2014, según auto Nº 1575 del 9 de diciembre de 2015, CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón Nº 67.989 (antes en mayor área 1606), sito en la séptima sección judicial y décima sección catastral del Departamento de Rocha, localidad catastral Valizas, zona rural, el que, según plano del Ing. Agrimensor César R. Quintana Tommasino del 8 de julio de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 606 el 20 de julio de 2011 como registro provisorio a los efectos del presente trámite de prescripción, consta de una superficie de 11

hectáreas 6700 metros cuadrados, y se deslinda así: al sur y sureste, línea de 240 metros 30 centímetros por medio con padrón 59.883 y servidumbre de paso a camino vecinal, al norte y noroeste línea de 808 metros 10 centímetros y 101 metros 50 centímetros lindando con el padrón 1408, al sur y suroeste línea 677,80 metros lindando con el padrón 67990 (antes resto del padrón 1606), y en especial a las siguientes personas y/o sus sucesores a título universal o particular: Florinda y Orlando Fortunato ALVAREZ VEIGA y a RURAL PARK SA como condóminos del padrón en mayor área 1606; a Feliciana VEIGA DE BARRETO e Hipólito ALVAREZ y a Elbio Alejandro VEIGA por el padrón lindero número 59883; a Jacinta, Angel María, María Teresa, Juan Pedro y Gregorio ACOSTA MOLINA; a María Esther, Irene, Amanda, Aída, Irma, Casimira y Eugenio VEIGA ACOSTA y Ana Laura y Juan Marcelo VEIGA por el padrón 67.990, a comparecer a deducir sus derechos y estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación. La Paloma, 14 de marzo de 2016. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, Juez de Paz.

16) $ 23459 10/p 10372 May 10- May 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "SUAREZ VALERIA ANGELINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 358-321/2015 se ha iniciado el referido trámite sobre: sobre automóvil marca volkswagen, modelo gol 1.6 CL, tipo sedan dos puertas, año 1998, Motor a NAFTA Nº UND 163505, matrícula de Salto HAS 734 Padrón Número 188134, chasis 9BWZZZ377VP637612. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes especialmente a: y/o sus sucesores a cualquier título en calidad de último titular municipal del automóvil ya y/o sus sucesores a cualquier título en su calidad de último titular del motor; a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintiuno de diciembre de dos mil quince, Dra. Rosemarie Flores Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º Turno (subrogante).

16) $ 11040 10/p 10703 May 11- May 25

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "GONZALEZ RUTH TABITA PRESCRIPCION ADQUISITIA IUE 360-306/2014, tramitados ante esta sede se hace saber que: ante la misma se ha presentado Ruth Tabita Gonzalez Nuñez promoviendo prescripción adquisitiva del derecho de propiedad respecto al bien inmueble padrón Nº 6323 ubicado en la localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral 479, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Ricardo M. Barcos Pereira das Neves de fecha 26 de setiembre de 2015 inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Salto, el día 30/9/2015 con el número 744, consta de una superficie de 592 m 28 dm y se deslinda así: al Norte: 59 m 07 cm con padrón 27995 al OESTE: 10 m de frente a calle Ituzaingo; al SUR 59 m 40 cm con padrón 6324 Al ESTE 10 m con parte del padrón 6293. Se cita y emplaza por el término de 90 días, al último titular y/o sucesores de los padrones linderos Nº 6324 y 6293. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio; (Ley 18078).

Salto, 15 de abril de 2016. SR. SERGIO ROBAINA- Juez Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 9924 May 04- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "BONZI, GRISELDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE: 358-371/2013, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRON Nº 26336.- bien inmueble ubicado en el Departamento de Salto, localidad Catastral Salto, Zona suburbana, Manzana nº 981, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 601 el 23 de Mayo de 2013, se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 10 metros con frente a calle Grito de Asencio, AL NORTE: 32 metros con 75 lindando con Padrón nº 23659, AL ESTE: 10 metros con 02 lindando con Padrón Nº 24999, AL SUR: 33 metros con 33 lindando con Padrón Nº 24886, consta de un área total de 330 mts² 43 dm², a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, seis de abril de dos mil dieciseis. Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 16559 10/p 10384 May 09- May 23

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno, Dr. Daniel Borsani dictada en autos: HUGO PEREZ y otra - Prescripción adquisitiva treintenaria - IUE 384-213/2011 y en cumplimiento de la providencia Nº 169 de fecha 24/02/2016, se hace saber que en esta Sede se han presentado HUGO ULISES PEREZ y NELLY ESTHER VERDE SCLAVI promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del Padrón Nº 1792, sito en Wilson Ferreira Aldunate Nº 178, manzana 142, solar 005 de la Localidad Catastral de Mercedes, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Mario Bellini de julio de 1966, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Soriano el 23 de agosto de 1966 con el Nº 3462 tiene una superficie de 563 metros cuadrados y 79 decímetros cuadrados; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho en el inmueble y/o titulares de padrones linderos, titulares de contribución inmobiliaria y especialmente al último titular, Sra. Inés Alberta Coniberti y Carlos Coniberti, sucesores y representantes a cualquier título a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 8 de marzo de 2016. Dr. Daniel Borsani, Juez de Paz Departamental.

16) $ 16559 10/p 10100 May 05- May 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "FERRAZ CHAVES, Blanca Esther - Prescripción Adquisitiva Treintenaria. IUE. 409-200/2015". Por este medio se hace saber que el día 13/10/2015 se presentó en ésta Sede la Sra Blanca Esther FERRAZ CHAVES, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el inmueble padrón No. 2649 ubicado en paraje "Los Cerros" de la Sección Catastral 9na., departamento de Tacuarembó que según planos de mensura elaborados por el Ing. Agrimensor Marcos Alonso, Mat. 731 fueron inscriptos en la Dir. Nacional de Catastro, Oficina de Tacuarembó el día 1º de octubre de 2015 suscrito por la Ing. Agr. Beatriz Zapater, identificados con el Nº 552 consta de una superficie de 13 has. 2870 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: Por el Sur en una extensión de 320 metros frente a camino vecinal; por el Este en una extensión de 427,90 metros es lindero al padrón 2648 (titular Suc Eusebio Aguirre); por el norte en una extensión de 316,60 metros es lindero al padrón 10.212 (titular Terena S.A); por el Oeste en una extensión de 408,10 metros es lindero al padrón 3610 (titular Marco Viera Melo)- Según decreto Nº 792 de fecha 8 de diciembre de 2015: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos, y en particular al ultimo titular, a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLO. Se extiende el presente a los catorce días del mes de diciembre de dos mil quince.- Dra. María Andrea La Paz, Juez de Paz.

16) $ 20699 10/p 10639 May 10- May 24

EDICTO JUDICIAL

1. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "CORREA, Luis Alberto y RODRIGUEZ, Yeni Mar. Prescripción Adquisitiva Treintenaria IUE. 409-37/2016". Por este medio se hace saber que el día 19/02/2016 se presentaron en ésta Sede el Sr. Luis Alberto CORREA y Yeni Mar RODRIGUEZ, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobré el inmueble padrón Nº 487 ubicado en la localidad catastral 9a. del departamento de Tacuarembó, que según plano de mensura elaborado por el Ing. Agrimensor Marcos Alonso. Mat. 731 fue inscripto en la Dir. Nacional de Catastro, Oficina de Tacuarembó el día 18 de setiembre de 2015, con el Nº 549 consta de una superficie total de 9537 mts. 80 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: 61.70 metros al noreste con frente a la calle Gral. RIVERA; 152.20 metros al sureste lindando con el padrón 2017 63.90 mts al suroeste lindando con parte del padrón 484; 151.50 mts al noroeste lindando con el padrón 1867. Según decreto Nº 84/2016 de fecha 24 de febrero de 2016: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos, a estar a derecho dentro del terminó de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLO. Se extiende el presente que sello y firmo a los veintiseis días del mes de febrero de dos mil dieciseis.- Dra. María Andrea La Paz, Juez de Paz.

16) $ 19319 10/p 10050 May 06- May 20

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "BIGATTI, JORGE. CONCURSO LEY 18.387 I.U.E. 2-55231/2015", se hace saber que por auto Nº 1186/2016 de fecha 9 de mayo de 2016, se declaró la apertura del CONCURSO NECESARIO de JORGE ANDRES BIGATTI AQUISTAPACIE, con domicilio en Mauritania Nº 3706 y Cédula de identidad 1,147,847-0 Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Síndico al Cr. Juan Eduardo Veneri quien administrará y dispondrá de los bienes. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 25 de octubre de 2016 a las 14:30 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán sin costo por no existir recursos suficientes para cubrirlos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes mayo de dos mil dieciséis. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 10739 May 12- May 17

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "ALANIS FUENTES, ANGELA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 2-11060/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 1461/2016 de fecha 7 de abril de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente rectificación de partida de defunción de LUISA FUENTES GARCIA, fallecida en Montevideo el 1 de abril de 2015, acta Nº A-481 de la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil, en el sentido que donde dice "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder. Montevideo, 21 de abril de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 9774 May 03- May 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "LONGO MARTINEZ, RAFAEL Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 211668/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de GENARO LONGO SQUARZA nacido el día 11/8/2011 e inscripto el dia 18/8/2011 ante el Oficial de Registro de Estado Civil oficina Nº 4, de Montevideo, Acta Nº 1191, en el sentido que donde dice en el texto "RAFAEL LONGO NACIDO EL 11/12/1971 C.I. 1944511-0 DE NACIONALIDAD ORIENTAL DE TREINTA Y NUEVE AÑOS DE ESTADO SOLTERO" debe decir "RAFAEL LONGO NACIDO EL 11/12/1971 C.I. 1944511-0 DE NACIONALIDAD ORIENTAL DE TREINTA Y NUEVE AÑOS DE ESTADO DIVORCIADO" por así corresponder. Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430). Montevideo, 29 DE ABRIL DE 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 11046 May 13- Jun 03

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "TIÓ LIMA, JAVIER - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-8151/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JAVIER TIÓ LIMA nacido el día 5/2/1991 e inscripto el día 21/2/1991 ante el Oficial de Registro de Estado Civil, Oficina Nº 10, de Montevideo, Acta Nº 323, en el sentido que donde dice en el texto "MARCOS ARIEL TIO" y "WALDEMAR TIO" debe decir "MARCOS ARIEL TIÓ" y "WALDEMAR TIÓ" por así corresponder, así como en el margen donde dice "TIO" debe decir "TIÓ" por así corresponder. Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430). Montevideo, 21 DE ABRIL DE 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 9795 May 03- May 24

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "SILVERA GARMENDIA, JHONNY. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-8747/2016, la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 1697/2016 de fecha 14 de abril de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de JHONNY CARLOS SILVERA GARMENDIA, nacido el 6 de febrero de 1980 e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, acta Nº 205, en el sentido que donde dice "SILVEIRA GAMENDIA", debe decir "SILVERA GARMENDIA", por así corresponder.
Montevideo, 20 de abril de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 9814 May 04- May 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CEPPONE, JORGE Y OTRO-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-7855/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FIORELLA GIOVANNA CEPPONE PIGNANELLI nacida el día 1/6/1999 e inscripto el día 3/6/1999 ante el Oficial de Registro de Estado Civil, oficina Nº 3, de Montevideo Acta Nº 764, en el sentido que donde dice en el texto "Y POR LA LINEA MATERNA DE ATILIO PIGNANELLI, FALLECIDO Y DE IRMA LAVANDEIRA, VIUDA ORIENTALES" debe decir "Y POR LA LINEA MATERNA DE ATILIO PIGNANELLI, FALLECIDO, ITALIANO Y DE IRMA LAVANDEIRA, VIUDA, ORIENTAL" por así corresponder. Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430). Montevideo,

20 DE ABRIL DE 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 10724 May 11- Jun 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que los autos caratulados: "DIAZ CASAS MIRIAM MABEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" expediente Nº 56-6/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de María Ramona Casas Artigas; Acta Nº A-247 de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 12 del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Viuda" debe decir: "Soltera", por así corresponder.-
Montevideo, primero de abril de dos mil dieciséis. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 10719 May 12- May 26

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º turno, se hace saber que en autos caratulados: "PETROCELLI VOLPE, ORLANDO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, Expediente Nº 2-7481/2016, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de Miguel Angel Petrocelli Ponce; Acta Nº 2 de fecha dos de enero de 2015 -inscripta en la Oficina de Estado Civil de la tercera Sección del departamento de San José- en el sentido de establecer en el texto donde dice "viudo" debe decir "casado en segundas nupcias" por así corresponder.
Montevideo, catorce de abril de dos mil dieciséis. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 9669 May 02- May 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GODIN, SUSANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-11764/2016, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción del Sr. GIAN RANIERI COLELLA COLANERI; Acta Nº A-1887 de fecha 12 de noviembre de 2015 inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 3 del Departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice "NACIONALIDAD TURCO" debe decir "NACIONALIDAD ITALIANO", por así corresponder.-
Montevideo, 2 de mayo de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 10850 May 12- May 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º. Turno en autos caratulados "RODRÍGUEZ, TERESA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA"- FICHA: 2-15061/2016, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
DEFUNCIÓN: ACTA Nº A-584 de fecha siete de abril de dos mil quince, de la Oficina del Registro de Estado Civil Nº 6 del Departamento de Montevideo, correspondiente a WALTER NELSON RODRIGUEZ, en el sentido que donde dice "veintidós de marzo de dos mil quince" debe decir "veintisiete de marzo de dos mil quince", por así corresponder.-
Montevideo, veintinueve de abril de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 10637 May 10- May 24

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "D'ORAZIO SANDOVAL, VICENTE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-14134/2016, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
MATRIMONIO: ACTA Nº 34 de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y seis de la Oficina Nº 1º del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida, "NACIDO EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE" debe decir "NACIDO EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO", por así corresponder.-
Montevideo, veintiséis de abril de dos dieciséis Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 10040 May 05- May 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "CEAS PIRIZ, RUBEN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-13776/2016, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 2602 de fecha tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres de la Oficina Nº 18 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice en el margen de la partida, "CEA RUBEN INOCENCIO" debe decir "CEAS RUBEN INOCENCIO" donde dice en el cuerpo de la partida "HIJO LEGÍTIMO DE SEVERINO I CEA" debe decir "HIJO LEGÍTIMO DE SEVERINO I CEAS" y donde dice en el cuerpo de la partida "EN MONTEVIDEO Y EL DÍA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS" debe decir "EN MONTEVIDEO Y EL DÍA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES" por asi corresponder.-
Montevideo, veintinueve de abril de dos mil dieciséis Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10877 May 12- May 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "RATH MONTERO, LUIS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-6562/2016, por resolución Nº 836/2016 de fecha 29 de Marzo de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RATH MONTERO, registrada con el Nº 1726 el 19/04/1963, por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Adj. D sección del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural", donde dice "ILDA TOMASA MONTERO DE TREINTA AÑOS" debe decir "TOMASA MONTERO DE CUARENTA Y DOS AÑOS", y donde dice "ALBERTO ILARIO RATH DE TREINTA Y SIETE AÑOS" debe decir "ALBERTO ILARIO RATH DE SESENTA Y SEIS AÑOS" por así corresponder.
Montevideo, primero de abril de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 10855 May 12- May 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "GARCIA GOMEZ, Alex - RECTIFICACION DE PARTIDA"- IUE: 157-5/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Nacimiento de: 1) Alex Joel García Gomez, acta Nº 553 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 1 de Setiembre de mil novecientos noventa y siete, por lo tanto en la anotación marginal donde dice: "García Reboliz Alex Joel" debe decir: "Gómez Reboliz Alex Joel", por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dia once de febrero de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita por Defensoria de Oficio, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10586 May 10- May 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Pordisposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "MAIOCCHI, Ana María, CENTOMO, Ana y CENTOMO, Nery Gustavo- RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 444-92/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de: Nery Agustin Centomo y Ana Maria Maiocchi Leao, acta Nº 9 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 17 de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, en la línea 14 donde dice: "...Ana María Maiochi", debe decir: "...Ana Maria Maiocchi" y en la línea 18 donde dice: "...Luis Alberto Maiochi", debe decir "...Luis Alberto Maiocchi"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Ana Maria Maiochi", debe decir "Ana Maria Maiocchi". B) de Nacimientos: a) Nery Gustavo Centomo, acta Nº 219 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 24 de julio de mil novecientos sesenta y siete, en la línea 13 donde dice: "...Ana Maria Maiochi", debe decir: "...Ana Maria Maiocchi". b) de AnnaBeatriz Centomo, acta Nº 56 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigasdel día 24 de julio de mil novecientos sesenta y siete, en la línea

13 donde dice: "...ana maria maiochi...", debe decir: "...ana maria maiocchi...". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dia veintinueve de abril de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10749 May 11- May 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "CAMBRUZZI GIACOMEL, Aldo Horacio y UMPIERREZ, María Viviana. -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 459-541/2015; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Braian, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la ciudad de Las Piedras, el día siete de setiembre de 2015, Acta Nº 795, de la partida debe surgir que es hijo legitimo y en el cuerpo y margen donde dice "Brian" debe decir "Braian Giovani" por así corresponder.
Canelones el trece de abril de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 10545 May 10- May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CARDOZO, MARCOS Y FRANCO, SILVIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-247/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron el Sr. Marcos Daniel CARDOZO VIERA y la Sra. Silvia Patricia FRANCO, solicitando la rectificación de las partidas de: 1) de matrimonio celebrado entre los mismos, celebrado el día 08 de Setiembre de 2011, ante el oficial del Estado Civil de la oficina número 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 127, en el sentido que en la misma: al consignar el nombre del contrayente donde dice "Marcos Daniel Viera" debe decir "Marcos Daniel Cardozo Viera" y al consignar los nombres de sus padres donde dice "Agustín Viera y Elsa De los Santos" debe decir "Juan Ramón Cardozo y Mirta Graciela Viera"; por así corresponder. 2) de nacimiento de su menor hija Nicole Belén CARDOZO FRANCO acaecido el día 25 de Abril de 2013, e inscripto el día 03 de mayo de 2013, ante el oficial del Estado Civil de la oficina número 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 383 en el sentido que en la misma al consignar el nombre de su padre donde dice "Marcos Daniel Viera" debe decir "Marcos Daniel Cardozo Viera" y al consignar los nombres de sus abuelos paternos donde dice "Agustín Servando Viera y Elsa De los Santos "debe decir" Juan Ramón Cardozo y Mirta Graciela Viera"; por así corresponder.-,- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 22 de Abril de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 10463 May 09- May 30

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LASO, BLANCA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-249/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Blanca LASO CURBELO solicitando la rectificación de la partida de: defunción de su hijo Darío Alejandro GUEVARA LASO, acaecido el día 03 de Setiembre de 1976, e inscripto el mismo día, ante el oficial del Estado Civil de la oficina número 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1222, en el sentido que en la misma: al consignar su nombre donde dice "Alejandro Darío GUEVARA LASO" debe decir "Darío Alejandro GUEVARA LASO"; por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.- Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 21 de Abril de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 10288 May 06- May 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CARDOZO, MARCOS Y DE SOUZA, TANIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-248/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron el Sr. Marcos Daniel CARDOZO VIERA y la Sra. Tania Leonida DE SOUZA ROJAS, solicitando la rectificación de la partida de: nacimiento de su menor hijo Agustín Alexis CARDOZO DE SOUZA, acaecido el día 02 de Octubre de 2007, e inscripto el día 10 de Octubre de 2007, ante el oficial del Estado Civil de la oficina número 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 1294, en el sentido que en la misma: al consignar el nombre de su padre donde dice "Marcos Daniel Viera" debe decir "Marcos Daniel Cardozo Viera" y al consignar los nombres de sus abuelos paternos donde dice "Agustin Servando Viera y Elsa De los Santos "debe decir" Juan Ramón Cardozo y Mirta Graciela Viera"; por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 21 de Abril de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 10209 May 06- May 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CAMEJO, EDGARDO Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha IUE 458-260/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. EDGARDO JUAN, MARCELO ALBERTO Y FABIANA ROSARIO CAMEJO CARLINI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de JUAN SANTOS CAMEJO GARONE O GARRONE, acaecido el día 15 de Agosto de 2012, e inscripto el dia 20 de Agosto de 2012 ante el oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 536 en el sentido que donde dice "CASADO", debe decir "VIUDO", por así corresponder.-
Publiquese por el termino de 15 dias, segun lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 29 de Abril de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 10592 May 10- May 31

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SANTOS, HECTOR Y SANTOS, LUIS - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-246/2016, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Héctor Marcelo SANTOS CALVETTI o CALVETTE y Luis Alberto SANTOS CALVETTE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento acaecidos: el día 24 de Diciembre de 1973, e inscripto el día de la fecha, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Adj D del Departamento de Montevideo. Acta Nº 6345, el primero y el día 06 de Setiembre de 1975, e inscripto el día de la fecha, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo. Acta Nº 5189, el segundo, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice que son nietos por línea paterna de "Héctor Santos y Griselda Reinaldo", debe decir "Héctor Santos y Orfilia Acosta", por así corresponder. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 14 de Abril de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 10057 May 05- May 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "CRUZ GONZALEZ, ZULLY. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 207-414/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de Zully CRUZ GONZALEZ, nacida el 05 de octubre de 1952 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 8va. sección del departamento de Cerro Largo, el 11 de octubre de 1952, ACTA Nº 75, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "el día cinco del corriente mes", debe decir: "el día primero de diciembre de 1949", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 7 de diciembre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA- CERRO LARGO.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 11025 May 13- May 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PIÑEIRO MOREIRA, JULIAN-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. IUE 208-148/2016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Julián PIÑEIRO MOREIRA, nacido el 10 de junio de 1956 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la quinta sección del departamento de Cerro Largo, el 22 de junio de 1956, ACTA Nº 42, pues en la misma donde dice nacido el "diez de junio actual", debe decir: "diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco", por ser lo correcto. Melo, 27 de abril de 2016.- Esc. Gabriela Pica, Actuaria. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha indicados. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 10/p 10696 May 11- May 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "ABBONA LARRAMA, JULIO CESAR- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 508-48/2016", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de PARTIDA DE NACIMIENTO de MANUEL ATANASIO ABBONA, inscripta con el Acta Nº 57 el día 14/05/1924, ante el Oficial de Estado Civil de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia, en el cuerpo del acta donde dice "Angel Luis Abbona", debe decir "Luis Angel Abbona", por así corresponder, y donde dice "nacionalidad oriental" debe decir "nacionalidad italiana", por así corresponder.-
Colonia, 28 de abril de 2015.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11127 May 13- May 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "BARRETO HAMBECK, DIEGO NICOLAS. Rectificación de Partida" IUE 254-145/2016", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 186 expedida el 27/09/2004 por el Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección del Dpto. de Soriano; donde figura como apellido paterno "BARRETO", debe decir "BARRETTO", por así corresponder. Trinidad, 9 de Mayo de 2016. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11044 May 13- May 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "ROMERO MAIDANA, SUSANA MARGOT. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" FICHA 317.218/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ULISES RENE ZAPATA NELSIS, acta 123 del 27 de Junio de 2014, de la 1a. Sección Judicial de Rio Negro, en el sentido donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO" por ser lo correcto. Publicación exonerada conforme al art 133 de la Ley 17.823 en la redacción dada por el art. 3º de la ley 19092.- Fray Bentos 22 de abril de 2016. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 10249 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a JUAN JOSE SEGOVIA RAMOS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "ACOSTA, ZULLY IVANI.- RATIFICACION DE TENENCIA." I.U.E. 318-22/2015, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 14 de mayo de 2015. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 10200 May 06- May 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "IBAÑEZ AMBIANI SILVANA Y CAMPO SILVEIRA HUGO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA.", FICHA IUE: 462-448/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de FRANCO DANIEL CAMPOS IBAÑEZ, Acta nº 936 de fecha 02/10/2012, extendido en la Oficina de Estado Civil de la 1era Sección departamental de Tacuarembó: en el sentido de que donde dice "IVAÑEZ" en el apellido de la madre del menor, de su abuelo e inscripción marginal, debe decir "IBAÑEZ", por así corresponder. Asimismo, donde dice "Bertamina" en el nombre de la abuela paterna, debe decir "Graciela", por así corresponder. Trámite de Defensoría de Oficio. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Rivera, 13 de Noviembre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 9912 May 04- May 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "MACHADO MARTA RENEE RECTIFICACION de PARTIDA IUE 352-546/2015", se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Marta Reneé Machado, titular de la Cédula de Identidad 4.603.364-5, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Ramón Machado Machado, Acta No. 2618 de fecha 8 de diciembre de 2000 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "hijo Natural" debe decir "hijo LEGITIMO" por ser esto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de julio de dos mil quince.-
Se deja constancia que la parte es patrocinada por Defensor de Oficio.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 9922 May 04- May 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "Cazón da Silva, Silvana - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-591/2015, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: Silvana Collares da Silva Cazón, inscripta el día 13 de febrero de 1980 ante el Oficial del Estado Civil de la 6ª Sección del departamento de Paysandú y nacida el día 12 de febrero de 1980 en la ciudad de Paysandú, en el sentido en que DONDE DICE: "Silvana Cazón da Silva" DEBE DECIR: "Silvana Collares da Silva Cazón o Cassao" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 3 de mayo de 2016. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11082 May 13- May 27

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "D.N.A. SU DENUNCIA DE ABANDONO NO INFRACCIONAL", Exped: 442-92/2015, se hace saber que el próximo viernes 27 de mayo de 2016 a partir de las 15.00 hs en la calle Jaime Roldós y Pons 4474 por intermedio de la Sra. Rematadora MONICA STEIN GRAMOLA Matricula No. 6406, RUT 211854760014 y asistida por la Sra. ALGUACIL de dicho Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base, en moneda nacional y al mejor postor de la mercadería detallada a continuación: 2 grúas para camión, modelos CK74 número 74071 serie 94 y CK63 número 64039 serie 62.- SE PREVIENE QUE: 1) el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el momento de serle aceptada la misma más la comisión del 10% del rematador más IVA (total 12,2%). 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2,44% de venta. 3) El expediente se encuentra en la Sede y a disposición de parte interesada. A efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a los 9 días de mayo de 2016. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1430 1/p 11094 May 13- May 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictado en autos caratulados "FERNANDEZ, Muriel C/ SANTESTEVAN, Daniel - Incidente de Liquidación de Sentencia", Ficha 180-342/2008 se hace saber que el día 24 de mayo de 2016 a las 15:00 horas en las puertas de este Juzgado - Av. Giannattasio Km. 23 - se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 19ª Sección (antes 7ª), zona urbana- suburbana, Localidad Catastral "Lomas de Solymar", hoy Ciudad de la Costa, empadronado con el No. 22.049 señalado con el No. 6 de la manzana 305 en el plano del Agr. Carlos Hughes de diciembre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 11.067 el 4 de abril de 1961, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 2 de febrero de 1961, según el cual tiene una superficie de 736 metros 82 decímetros, que se deslinda así: con 17 metros 83 centímetros de frente al noroeste a Av. Italia - hoy Av. Giannattasio-; 42 metros con 41 centímetros al noreste lindando con solar 7; 17 metros 97 centímetros al sureste lindando con solar 26; y 40 metros 21 centímetros al suroeste lindando con solar 5, todos del mismo plano.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que el mejor postor contara con un plazo de veinte (20) días corridos a los efectos de saldar el precio ofertado en la subasta, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de Turismo. 5) Que se desconoce el actual estado de ocupación del inmueble a rematarse. 6) Que solo se podrá imputar al precio del remate la deuda existente de Impuesto de Primaria, Contribución Inmobiliaria, I.T.P. de parte vendedora e I.R.P.F. si correspondiere. 7) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria que según informe Municipal glosado en autos asciende a $ 146.017 por el período 1ª cuota del año 2007 a 2ª cuota del año 2014, de acuerdo a información expedida el 05/05/14, debiéndose sumar a este importe el período 3ª cuota de 2014 a 2ª cuota de 2016; y de Enseñanza Primaria que según informe de A.N.E.P. glosado en autos asciende a la suma de $ 7.746 por el período 1ª cuota de 2009 a 3ª de 2014, de acuerdo a información expedida el 09/03/14, debiéndose sumar a este importe el período 1ª cuota de 2015 a 2ª cuota de 2016. 8) Que se desconoce si el Gobierno Departamental hará uso de la opción que le confiere el art. 66 de la Ley 18.308, y una vez realizado el remate, el mejor postor deberá gestionar la Información correspondiente (derecho de preferencia). 9) Que de la cedula catastral informada y glosada a estos autos resulta que el bien no cumple con el art. 178 de la Ley 17.296 (caracterización urbana). 10) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de los títulos y antecedente dominiales, junto con la documentación, planos e información registral aportadas y del expediente, lo que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Av. Giannattasio Km. 23. Ciudad de la Costa, a los 19 días del mes de abril de 2016. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 48619 10/p 9695 May 02- May 13

Sociedades de Responsabilidad Limitada

OREKA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 22 de abril de 2016.
Socios: ALFONSO LUIS VARELA JUDE (50.000 cuotas) y EDGARDO IGNACIO VILLANUEVA ETCHEVERRY (50.000 cuotas).
Objeto: Industrializar, distribuir y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes y servicios, en el ramo de alimentación. Importación y exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.-.
Administración: ALFONSO VARELA.
Inscripción: Nº 6153, el 27 de abril de 2016.

Única Publicación

22) $ 3464 1/p 11143 May 13- May 13

DA SILVA Y MACHADO SRL

RUT 140099500014.-
Amplia plazo social a 10 años mas.-
Contrato: 12/04/2016.-
Registro: Nº 5823, 20/04/2016.

Única Publicación

22) $ 866 1/p 11141 May 13- May 13

SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L.

Contrato: 15/03/2016
Inscripción: Nº 4639/2016
Socios: Juan RODRIGUEZ LAZZATTI, María CAMPEAS BERDIÑAS (100 cuotas c/u).
Objeto: Servicio logístico de mudanzas
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años, prorrogable por períodos de 2 años c/u.
Capital: $ 200.000
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 11140 May 13- May 13

ENGEMETA ENGINEERS LTDA.

Fecha: 6/4/2016
Inscripción: 5307-7/4/2016
Socios: RODGER LUIS SALVATIERRA (30 cuotas), HENRY SALVATIERRA (30 cuotas)
Objeto: servicio de ingeniería y desarrollo de software; publicidad, propaganda por medios electrónicos similares; servicios de desarrollo e implantación de medios de sistemas de pago (vale, transporte, alimentación, combustible y similares); administración de medios de pago electrónicos. Todo en la forma más amplia, podrá realizar todos los actos comerciales permitidos por ley.
Plazo: 30 años
Capital: $ 300.000
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3464 1/p 11139 May 13- May 13

SIGMA1 CONSULTING S.R.L.

Fecha: 4/04/2016
Inscripción: 5531-12/04/2016
Socios: Carolina Fedorchuk Somma (60 cuotas), María Lujan Facal Yaniero (60 cuotas)
Objeto: todo lo relacionado con: servicios relativos a informática, comunicaciones, telefonía fija y móvil, electrónica, internet, afines; en el sentido comercial más amplio.
Capital: $ 120.000.-
Plazo: 30 años, prorrogable por períodos de 5 años.
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2598 1/p 11136 May 13- May 13

EDITORIAL HISPANOAMÉRICA S.R.L.
Cesión- Modificación

Contrato: 10/11/2015- retrotrae efectos al 31/10/2015
Inscripción: 4.474 Año 2016
Cedentes: Carlos Francisco MÉNDEZ TORRES (3 cuotas), Alicia Mabel GENINAZZA FUDA (3 cuotas)
Cesionarios: Claudia Gimena MÉNDEZ GENINAZZA (3 cuotas), Daniela Verónica MÉNDEZ GENINAZZA (3 cuotas)
Modificación:
Plazo: 30 años, desde constitución. Prórroga automática, períodos de 2 años, desde 1/12/2015
Administración, representación y uso de la firma social: Claudia Gimena Méndez Geninazza y Daniela Verónica Méndez Geninazza, actuación conjunta o separadamente, en forma indistinta.
Única Publicación
22) $ 3464 1/p 11134 May 13- May 13

EXPOFAN S.R.L.

Contrato: 9/12/2015
Inscripción: 6214, 28/04/2016
Socios: Franco Andrés PEREZ RODRIGUEZ Ignacio BENEDITTO FRUGONI (150 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Objeto: Servicios turísticos, organización de eventos y consultoría deportiva.-
Plazo: 30 años
Capital: $ 300.000.-
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 11119 May 13- May 13

"RED DE DISTRIBUCION LTDA"
MODIFICACION

FECHA: 10/03/2016
INSCRIPCIÓN: No. 4366/2016
ACTO: MODIFICACION PLAZO: 10 AÑOS DESDE 7/03/2013.
Única Publicación
22) $ 866 1/p 11117 May 13- May 13

FULLPRINT S.R.L.
Cesión y Modificación

FECHA: 29/09/2015
INSCRIPCION: Nº 111.383 Año 2015
CEDENTE: Natalia Valentina GAYOL PONCE 21 cuotas
CESIONARIO: Juan Andrés CLAVERI GIACCHINO 21 cuotas
DOMICILIO: Montevideo
MODIFICAION: Administración y Representación exclusiva Juan Andrés CLAVERI GIACCHINO.
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 11111 May 13- May 13

TEDYBUJO S.R.L.

Contrato: 8/4/2016.
Inscripción: 5416/2016.
Objeto: Fabricación y comercio de artesanías, fantasías y souvenires.
Capital: $ 200.000.
Plazo: 30 años.
Socios: Marjorie Liat SPITALNIK (198 cuotas), Pablo OLIVERI CABRERA (2 cuotas).
Administración: Marjorie SPITALNIK
Domicilio: Canelones.
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 11105 May 13- May 13

Venta de Comercios

Ley 2904. Farmavet SRL (RUT 110093210012) promete vender a PEQUEÑOS PANDO SRL venta parcial de establecimiento rubro Clinica Veterinaria y afines. (Independencia 1052, Pando). Acreedores presentarse alli. Plazo 30 dias.
25) $ 4040 20/p 9928 May 04- Jun 01

LEY 2904

Moscona S.R.L. prometió vender a Tengen S.R.L. "Maxi Kiosco" sita en Dieciocho de Julio 1853, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2020 20/p 9185 Abr 26- May 24

Ley 2.904 Mariela Otaiza vende a Fernanda Cedres bienes muebles sitos en Río de la Plata 1516, Montevideo. Acreedores alli.
25) $ 2020 20/p 8652 Abr 20- May 18

FARMACIA ARTIGAS LTDA. promete vender a Héctor Andrés PLANCHÓN ANDÚJAR,establecimiento comercial denominado "Farmacia Artigas II", ramo farmacia, sito en Av. González Moreno 203 de la ciudad de Colonia.
Acreedores presentarse: Vicente García 502. Lunes a viernes: 15:00 a 18:00.
25) $ 4040 20/p 8619 Abr 20- May 18

VENTA DE COMERCIO
LEY 2.904

Ivanna Lorena GOMEZ VAZQUEZ, 217550540013 promete vender a Elena CABRERA Establecimiento comercial denominado "BUCARÉ", sito: 26 de Marzo 3357/001, Montevideo
Acreedores presentarse en dicho establecimiento. Lunes a Viernes Horario: 10:00 a 17:00 en término legal.
25) $ 4040 20/p 8432 Abr 19- May 17

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "DE LA ROSA, YANET. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-49049/2015, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIELA MARTINEZ, por el término de 90 días, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que la gestionante se encuentra amparada por la ley 18.078.
Montevideo, 30 de marzo de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10967 May 13- May 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SEGUNDO, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIAL - Ficha 2-10355/2016", se cita, llama y emplaza a FREDDY LEONIDAS a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo, 21 DE ABRIL de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9902 May 05- May 19

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "NATALE ARBOLEDA, CATHERINE C/ GUILLAUMA MODERNEL, IVAN PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD FICHA 2-12156/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1658/2016 de fecha 12 de abril de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. IVAN MARCOS GUILLAUMA MODERNEL a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de dcsignarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 del C.C.).
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones Montevideo, 20 de abril de 2016 Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 7560 10/p 10981 May 12- May 26

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados: "LACHAGA BERUETA, MONICA C/ LOPEZ LARA, WASHINGTON, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 0002-059880/2015, se cita llama y emplaza a Washington López Lara, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrara defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 20 de abril de 2016 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) $ 5040 10/p 9999 May 04- May 18

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DOPICO ANTELO, JUAN Y OTRO C/ SANTAREM, ADRIANA Y OTROS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", Expediente Nº 2-55263/2015, se cita y emplaza a los familiares de la menor LIRA ALEJANDRA SUÁREZ SANTAREM por el término legal de 90 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en el art. 133.1, inciso final de la Ley 19.092 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
Montevideo, dos de mayo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10917 May 13- May 27

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DÁVILA, IDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-10977/2016, se cita y emplaza a ÁNGELO OLIVERA MÉNDEZ por el término legal de 60 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078,
Montevideo, veinte de abril de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 10631 May 11- May 25

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "JAUNSOLO, IGNACIO Y OTROS C/ ÁLVAREZ ABREU, FERNANDO ALI - ADOPCIÓN PLENA", Expediente Nº 2-37268/2014, se cita y emplaza a Fernando Ali ÁLVAREZ ABREU por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en estos autos.
Montevideo, veintisiete de abril de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 10578 May 10- May 24

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑEYRO, JESSICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-26926/2015, se cita y emplaza a Estiven Fabián GONZÁLEZ por el término legal de 60 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078,
Montevideo, veintiséis de abril de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 10027 May 06- May 20

SÉPTIMO TURNO

Edicto
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "ARRUABARRENA RAVA MAYARI - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-7792/2015, se cita, llama y emplaza a JESICA YOANA OLIVERA por el término de noventa días.
Montevideo, diez de diciembre de dos de dos mil quince. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
26) $ 3780 10/p 10526 May 09- May 23

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ HAEDO, ELIZABETH C/ TEGEDA, LUIS. AUTORIZACION DE VIAJE" IUE: 2-12978/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Alberto Tegeda, a que comparezca a deducir sus derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que la parte actora se encuentra amparada por la ley 18.078.
Montevideo, 3 de mayo de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10258 May 09- May 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREYRA, HECTOR Y OTRO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-41455/2014", se cita, llama y emplaza a SONIA GARREL a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho - Universidad Católica del Uruguay
Montevideo, 21 de Abril de 2016.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10848 May 13- May 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "SPORTELLA SERRA, MARCELO Y OTRO C/ CORREA BRUM, MARIA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" Expediente IUE 2-012389/2016, se notifica, llama y emplaza a la Sra MARIA ISABEL CORREA BRUM a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que la publicación es gratuita por imperio legal (exoneración art 133.1 de la ley 17823, en la redacción dada por el artículo 3 de la ley 18590.) Montevideo, el VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9810 May 04- May 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WILLY DANNY TORRES AREVALO, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "ALBUJAR FERREIRA, PAMELA- RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 2-32154/2015, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9548 May 02- May 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "CASTILLO RODRIGUEZ, CRISTINA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-12039/2016 por Providencia Nº 1887/2016 de fecha 20/04/2016 se NOTIFICA mediante edictos a LIBER DAMIAN QUEFAU LABARTHE, C.I: 4.703.537-1 como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.

Montevideo, 05 de Mayo de 2016. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 10895 May 13- May 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "LEITES CUENCA, KATTY -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-56066/2015, por Providencia Nº 7268/2015 de fecha 22/12/2015, se NOTIFICA mediante edictos al Sr. CARLOS ADRIAN GARCIA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensorí de Oficio.
Montevideo, 12 de Febrero de 2016. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9821 May 04- May 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "TRINDADE, MARCIA" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-10434/2016 - se cita, llama y emplaza a NICOLAS CAMEJO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinte de abril de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9790 May 04- May 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CARDOZO COLOMBO, ANDREA" - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- IUE: 2-43269/2015, se cita, llama y emplaza a SANDRA COLOMBO, a que comparezca en estos autos, por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Ley 18.590 Art 133.1
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 10055 May 06- May 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GARAYALDE VILLA, JORGE- RATIFICACION DE TENECIA.-" Ficha 2-7299/2016. Emplazase a la Sra. MERILEY YANIRA PIÑEIRO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, quince de abril de dos mil dieciseis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 10746 May 12- May 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ROBAINA PEREZ - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-6240/2016. Emplazase al Sr. HUGO GABRIEL FERREYRA WALAS a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, siete de abril de dos mil dieciseis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 10610 May 11- May 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CASTRO FASSARI, ANGELINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-"; Ficha 2-57677/2015. Emplazase al Sr. VICTOR ANDRES NUÑEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078 y resolución del IMPO de fecha 29/09/2008.
Montevideo, dos de febrero de dos mil dieciseis. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9792 May 04- May 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22 en autos caratulados: "FERREIRA ESCOBAR ARAUJO, JESICA C/ MARTINEZ PEREZ, JULIO- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-53640/2015" se cita, llama y emplaza al Sr. Julio Martín Martínez Pérez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078-Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito
Montevideo, 09 de diciembre de 2015.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 10722 May 12- May 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "MARIA BUENO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-7252/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1092/2016 de fecha 29 de de marzo de 2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. DEBORAH KAREN ROSALES RODRIGUEZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 30 de marzo de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10203 May 09- May 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA FARIAS, LOURDES C/ SILVERA, MARCELO Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-14268/2016, por resolución Nº 1341/2016 de fecha 25/04/2016, se dispuso emplazar por edictos a la Sra. ANA MORENO TEJERA y a todas las personas que posean vínculo de parentezco con la niña ANTONELLA MILAGROS SILVERA MORENO por vía materna y paterna, a estar a derecho en estos autos en el termino de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Artículo 133.1 del CNA en redacción dada por la ley 19.092.
Montevideo dos de mayo de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 10744 May 12- May 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PETRISSANS AGUIRRE, JENIFER - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-11669/2016, se dispuso a emplazar por edictos a MARIO EDUARDO RODRIGUEZ CORONEL, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es asistida por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veinte de abril de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9547 May 02- May 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRÓN, RICHARD — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-13156/2016, se dispuso a emplazar por edictos a ANA JULIANA TASSARA, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.

Montevideo, veinticinco de abril de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9782 May 04- May 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María Laura Sunhary, dictada en autos "DELGADO DUTRA SARA DANIELA RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-235/2016, se hace saber que por providencia Nº 1551/2016 de fecha 05 de abril de dos mil dieciséis se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a JUANA LOURDES DUTRA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 14 de abril de dos mil dieciséis.- ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11128 May 13- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "BENTOS, MIRIAM DANIELA C/ RODRIGUEZ CORREA, ESTEBAN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA -" IUE 179-223/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ESTEBAN RODRIGUEZ CORREA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, dos de junio de dos mil quince. EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10037 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RIEIRO, MARIA ANGELICA C/ RIEIRO, STELLA Y OTRO - PENSION ALIMENTICIA", ficha IUE: 533-574/2015; se cita, llama y emplaza a la Sra. STELLA SORIA RIEIRO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exhoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 8 de Mayo de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10056 May 05- May 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, MARIA CRISTINA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-135/2016; se cita, llama y emplaza a: ROSA ANDREA PEREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 16 de Marzo de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10510 May 09- May 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ALBA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-72/2015; se cita, llama y emplaza al Sr. FERMIN LEONARDO LARRETA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 14 de Diciembre de 2015.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10424 May 09- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RIVERO DELIOTI DAYANA STEFANIE C/ SUAREZ BIRCHI MANUEL ANTONIO -TENENCIA Y ALIMENTOS", Ficha 175-845/2012, se NOTIFICA a MANUEL ANTONIO SUAREZ BIRCHI por medio de edictos, el contenido de la resolución Nº 7915/2012 de fecha 06/12/2012, emplazándose a estar a derecho por el plazo de 90 días.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de Marzo de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10467 May 09- May 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FERNANDEZ PEREZ RAMOS, NAHUEL AGUSTIN -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-176/2016, por auto Nº 1859/2016 de fecha 19/04/2016 se NOTIFICA a LUIS MAURICIO FERNANDEZ padre del adolescente NAHUEL AGUSTIN FERNANDEZ PEREZ RAMOS por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designárseles defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 20 de Abril de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9916 May 04- May 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MASIELLO SILVERA, SOLEDAD CECILIA -RAT DE TENENCIA", Ficha 176-31/2016, se NOTIFICA a MARCELO MASIELLO GOMEZ padre de la niña SOLEDAD CECILIA MASIELLO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 6 de Abril de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9921 May 04- May 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MENDEZ PILOTTO, EZEQUIEL NICOLAS -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-775/2015, se NOTIFICA a MAURICIO JAVIER MENDEZ, padre del niño EZEQUIEL NICOLAS MENDEZ PILOTTO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el plazo de diez días hábiles.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 04 de Abril de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9918 May 04- May 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "OLMOS SALGUEIRO, MIRTHA GLADYS C/ SUAREZ IRRAZABAL, JOSE ANTONIO -RAT. DE TENENCIA- PENS. ALIMENTICIA", Ficha 176-722/2015, por auto Nº 944/2016 de fecha 07/03/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE ANTONIO SUAREZ IRRAZABAL por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 31 de Marzo de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9911 May 04- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada

en autos "CASTRO KARINA LOURDES" -RATIFICACIÓN DE TENENCIA -Ficha 534-150/2015, se dispuso por auto 825/2016 de Fecha 2 de marzo de 2016 se emplaze al Sr. Darwin Aguilera por el término de 90 dias. Los presentes autos son patrocinados por defensoria de oficio del Poder Judicial.- Toledo, 11 de marzo de 2016.
Actuaria Titular: Esc. Graciela Campos.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10894 May 12- May 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "CABRERA MESA, MARIO RAFAEL Y CHICO MARMION, MARIA CECILIA C/ GOMEZ SILVA, SUSANA ELENA". Separación definitiva y perdida de la Patria Potestad, IUE 254-615/2013", según providencia Nº 6317/2015 de fecha 27/10/2015, se le EMPLAZA por el plazo legal, a la Sra. SUSANA ELENA GÓMEZ SILVA, C.I. 3.325.881-0, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Trinidad, 09 de Noviembre de 2015. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) $ 6300 10/p 10042 May 05- May 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "D.P.R.N - SEPARACIÓN DE FINITIVA - F/ 260-109/2016"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los Sres. Wáshington DE LOS SANTOS AMARO y Leticia Merenceana PEDRO BARRERA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Asimismo se deja constancia, que respecto a la exoneración del costo de las publicaciones del presente edicto en el Diario Oficial, es de aplicación lo dispuesto por el art. 133.1 inc. final de la Ley No. 18.590 (Código de la Niñez y la Adolescencia).-
Florida, abril 6 de 2016.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10511 May 09- May 23

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: TARIGO CASELLA, LAURA SOLEDAD.- RATIFICACION DE TENENCIA-. I.U.E. 261-560/2015, SE CITA Y EMPLAZA A, NICOLAS COMAS, POR EL PLAZO DE NOVENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA EN AUTOS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P.- Florida, MARZO 16 DE 2016.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9927 May 04- May 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "MACHADO, MARISA Y PEREIRA BONZI, EDUARDO.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-160/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a MARIA BELEN PEREIRA BONZI, por decreto Nº 912/2016 de fecha 28/03/2016.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 11 de Mayo de 2016 Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10910 May 12- May 26

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "MENDOZA, LUISA NANCY. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-987/2015, y por Auto Nº 1366/2016 de fecha 17/03/2016, se hace saber a Jessica Vanessa SANTANA MENDOZA y a Jorge Javier SANTANA el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 28 de Marzo de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11045 May 13- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DE LEON CAITANO, MA. BETINA Y OTRO C/ HERNANDEZ VIGNOLO, ANDREA ZULMA. ADOPCION PLENA. FA. 503-396/2014", se cita y emplaza a la SRA. ANDREA ZULMA HERNANDEZ VIGNOLO, a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 26 de abril de 2016. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10419 May 09- May 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AZCOITIA, LIA ROCIO CONTRA PASCUAL LOPEZ, EDUARDO. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 300-193/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a EDUARDO PASCUAL LOPEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO CED MIDES (LEY 18.078).- Paysandú, 5 de abril de 2016. ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9704 May 02- May 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOS SANTOS ZARRASINO; ROSA MARICELA C/ CATELOTTI CRIBELLI; HUGO FRANCO - PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-238/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. HUGO FRANCO CATELOTTI CRIBELLI, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 22 de abril de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9681 May 02- May 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "DA SILVA, MARIA CONSUELO C/ SILVA, ROBINSON MANUEL. TENENCIA" IUE 501-894/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ROBINSON MANUEL SILVA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico CED - MIDES (Ley 18078).- Paysandú, 4 de diciembre de 2015.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9701 May 02- May 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a FRANCO DANIEL ICATT para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BENITEZ MURIGUENEZ, FATIMA CAMILA.- RATIFICACION DE TENENCIA." I.U.E. 445-38/2016, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 1º de abril de 2016. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9943 May 04- May 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4TO. Turno, en autos caratulados: "FADEVILLE GOMEZ, MIRNA LILIAN. RATIFICACION DE TENENCIA", (FICHA IUE 330-595/2015) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. ALBERTO MENDONCA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite exonerado por ley nº 18,078. Rivera, 03 de Febrero de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 10205 May 06- May 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1066/2016 de fecha 12/04/2016, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "MARQUEZ CEDRES TERESA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-16/2016, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos por el término legal a la Sra. LAURA ELENA BLASCO, cuyo domicilio se desconoce, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 9793 May 03- May 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPRIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Silveira Villanueva, Leticia. Ratificacion de tenencia y autorización para viajar". IUE. 509-18/2016, por Decreto Nº 287/2016 de fecha 3 de febrero de 2016 se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR A PAULO CESAR VASCONCELLOS A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL Y BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR REPUDIANTE. Se hace saber que las presentes actuaciones se encuentra patrocinadas por Defensoría de Oficio, Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de abril de dos mil dieciseis. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 10047 May 05- May 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "MARTA SALINAS LILIA VIRGINIA C/ CARRO GAMARRA JULIO CESAR" RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE. 371-162/2016, se hace saber que por Providencia Nº 1691/2016. de fecha 15-04-2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JULIO CESAR CARRO GAMARRA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Por auto Nº 1691/2016. del se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. San José, 26 de Abril de 2016 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11108 May 13- May 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "FIORITO NAVARRO, LUIS RODNEY Y TAPIA VALDEZ, MARIA CECILIA C/ BIRRIEL, MARIO NELSON Y ACUÑA, ANA MARIA - SEPARACION DEFINITIVA - IUE: 431-822/2015", se hace saber que ante esta Sede se han presentado LUIS RODNEY FIORITO NAVARRO C.I.: 3.208.475-5 Y MARIA CECILIA TAPIA VALDEZ C.I.: 3.323.475-5 promoviendo el trámite de SEPARACIÓN DEFINITIVA respecto del menor KEVIN SEBASTIAN BIRRIEL ACUÑA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIO NELSON BIRRIEL C.I.: 3.923.944-4 Y ANA MARIA ACUÑA C.I.: 5.328.629-3, por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, art. 133.1 C.N.A, con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, veintidós de Abril de 2016.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 10213 May 06- May 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "DE SOUZA ANTUNEZ, FATIMA por el niño: Luis C/A SUCESORES DE WASHINGTON DE SOUZA NUÑEZ - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD" I.U.E. 396-698/2015, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a los sucesores de Washington De Souza Nuñez para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 03 de mayo de 2016. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 10726 May 11- May 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "SOSA, ROSANA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA." FA. 412-80/2016, por Auto Nro. 1159/2016 de fecha 24/02/2016, se EMPLAZA AL SR. ROBERTO RAMÓN CORREA, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.- Treinta y Tres, 18 de Marzo de 2016.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9914 May 04- May 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de

TREINTA Y TRES, en el expediente: "BAUZIL, BRILDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA, IUE. 449-72/2016 por Auto Nro. 906/2016 de fecha 24/02/2016, se CITA Y EMPLAZA a WASHINGTON GERARDO JAUREGUIBERRY y NURIA YUSEP OTEGUI, con plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se le designara defensor de oficio con quien se seguirá el procedimientio. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 7 de Marzo de 2016. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11083 May 13- May 27

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "RODRIGUEZ, CECILIA C/ FLEITAS GONZALEZ, ANIBAL DARIO - PENSION ALIMENTICIA", Fa. 449-152/2016", por Auto Nro. 2357/2016 de fecha 06/04/2016, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de ANIBAL DARIO FLEITAS GONZALEZ, para que comparezcan en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días.- Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Consultorio Jurídico Gratuito, Ley 18.078. Treinta y Tres, 15 de abril de 2016.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9804 May 03- May 17

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por asunto 2684/13 la firma Le Stage S.A. solicitó Permiso de Exploración para la búsqueda de un yacimiento de ágatas, amatistas y demás minerales de la Flia. de la Silice. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogable a los propietarios del padrón Nº 2922 (p) ubicado en la 3º Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

Primera Publicación

27) $ 2574 3/p 10919 May 13- May 18

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre de Fernando FOSSEMALE, para regularizar un represamiento que embalsa aguas de un curso sin nombre, tributario del Ao. del Cerro, afluente del Ao. San Gregorio, cuenca del río Santa Lucía, con destino al riego de maíz, con un volumen solicitado de 337.000 m^3. El dique y embalse se ubican íntegramente sobre el padrón No. 15.913, perteneciente a la 3ª Sección Catastral departamento de San José.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de Junio del 2016 a las 13:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de San José, sita en 18 de Julio 558.
Ma. Noel González Rivero
Ing. Agrónomo
JEFE REGIONAL SAN JOSE.

Primera Publicación

27) $ 3432 3/p 10853 May 13- May 18

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 15.- 2942, del 23 de diciembre de 2015, designó dentro de los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 Kv " Línea área doble terna de 30 kV desde derivación en padrón Nº 3040 de la línea aérea Estación 150/30 kV Arapey a Estación 30/15 kV Baltasar Brum, a puesto de medida 30 kV en padrón Nº 2554 " en el Departamento de Artigas" al padrón 2554 de la 8va. Sección catastral del Departamento de Artigas (posible propietario - Natalia Parietti Henderson) y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 10180 May 09- May 23

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694,

del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.- 317, del 18 de febrero de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 Kv " Línea área doble terna de 30 kV desde derivación en padrón Nº 3040 de la línea aérea Estación 150/30 kV Arapey a Estación 30/15 kV Baltasar Brum, a puesto de medida 30 kV en padrón Nº 2554 " en el Departamento de Artigas" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
1) Desafectar de la Servidumbre indicada en la R15.- 2942 de fecha 23 de diciembre de al Padrón Nº 3040 ubicado en la 8va. Sección Catastral del Departamento de Artigas.
2) Designar como afectados con servidumbre a favor de la línea de conducción de energía eléctrica de que se trata a los padrones que se detallan a continuación :
8va. Sección Catastral del Departamento de Salto
Padrón, Posible Propietario;
8865, Laura Curbelo Roig;
3103, AFE.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 9828 May 04- May 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU



LLAMADOS A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PERTENICIENTES A LOS ESCALAFONES GERENCIAL Y TÉCNICO PROFESIONAL

OBJETO

El presente llamado consta de seis (6) concursos simultáneos y se enmarca en el proceso por el cual se dotará de personal a la estructura funcional del BHU.

A tales efectos, el Directorio del BHU en uso de sus potestades, dispone cubrir una (1) de las vacantes de Profesional 2 con uno de los aspirantes comprendidos en las disposiciones previstas en la Ley 19.122 de Participación de Afrodescendientes.

LLAMADO

Se llama a concurso de oposición y méritos para la provisión de los siguientes cargos y posiciones:

CANTIDAD	CARGO	POSICION	GEPU (*)
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO SISTEMAS	50
2	PROFESIONAL 2	ANALISTA DE SISTEMAS	36
1	PROFESIONAL 2	ARQUITECTO DE SOFTWARE	36
1	PROFESIONAL 2	ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	36
1	PROFESIONAL 2	ANALISTA FUNCIONAL DEL NEGOCIO	36
1	PROFESIONAL 2	RESPONSABLE DE RIESGO TECNOLÓGICO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	36

(*) GRADO ESCALA PATRON UNICA: Grado de remuneración de funcionarios del Sistema Bancario Público

Los requisitos de Inscripción, Bases Generales y Particulares, y formulario de postulación (con instructivo) se encuentran disponibles en la página web www.bhu.com.uy.

La documentación deberá ser presentada exclusivamente en el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos (Av. Daniel Fernández Crespo 1508 - Entrepiso de Casa Central), desde el miércoles 11 de mayo hasta el viernes 27 de mayo de 2016 inclusive, en el horario de atención al público (13 a 17 horas).

Departamento Desarrollo de Recursos Humanos
División Capital Humano

Montevideo, 9 de mayo de 2016.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10790 May 12- May 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 139/16) la designación de la Sra. Yanina Felipe Bentancor CI 4:669.226-5 como Pasante para Call Center, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10845 May 13- May 18

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN



La Fiscalía General de la Nación llama a concurso de oposición y méritos para la provisión de hasta 4 cargos de CHOFER, Escalafón E, Grado 2.
Inscripción desde el 17 de mayo al 3 de junio del corriente.
Bases y condiciones en https://www.uruguayconcursa.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11147 May 13- May 13



La Fiscalía General de la Nación llama a concurso de oposición y méritos para la provisión de hasta 35 cargos de ADMINISTRATIVO I, Escalafón C, Grado 2.
Inscripción desde el 17 de mayo al 3 de junio del corriente.
Bases y condiciones en https://www.uruguayconcursa.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11146 May 13- May 13

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, por este medio se notifica a la Sra. Raquel Chiodi de la Resolución del Directorio del INAU Nº 768/016 de fecha 02 de marzo de 2016, cuyo texto de la parte dispositiva seguidamente se transcribe: 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Revocación interpuesto por la funcionaria Raquel Chiodi, contra la Resolución Nº 3645/14 de fecha 17 de setiembre de 2014, manteniendo firme dicho Acto Administrativo en todos sus términos. 2º) FRANQUEAR para ante el Poder Ejecutivo el Recurso de Anulación interpuesto en forma subsidiaria, vía Ministerio de Desarrollo Social. 3º) NOTIFÍQUESE a la titular y elévese al Ministerio de Desarrollo Social para la prosecución del trámite.
Firma Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU y Mag. Fernando Rodríguez, Director INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10619 May 11- May 13

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Andrea GALASCHI IMELIO.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de mayo de 2016.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 715 1/p 10831 May 13- May 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

"Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados "Filgueira Garin, Julio Manuel c/ Bardesio Esteche Orfilia Maria", Incidente de nulidad" se hace saber a la Sra. ORFILIA BARDESIO ESTECHE el cese de patrocinio de su Letrado, expediente Nº 57-30/2011."
Montevideo, 14 de Abril de 2016.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

27) $ 5720 10/p 10473 May 09- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada en lo Civil de 10º Turno, en los autos caratulados "BONINO TRELLES, FLORENCIA C/ GARCIA JUANTEGUI, ALICIA Y OTRO - ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 2-2642/2014, en cumplimiento de la providencia 2153/2015 del 30/09/2015, se INTIMA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS A ALICIA GARCÍA JUANTEGUI, EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE FRACCIÓN DE CAMPO PADRÓN Nº 70040 ANTES PADRÓN 15620 EN MAYOR ÁREA, DE LA VIGÉSIMA SECCIÓN CATASTRAL DE CANELONES, ANTES SÉPTIMA SECCIÓN JUDICIAL. Montevideo, 22 de abril de 2016. Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 7150 10/p 10072 May 05- May 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA

EL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, DISPUSO CITAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS CUYOS DERECHOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL ó DE OTRA UNION CONCUBINARIA, PUEDAN VERSE AFECTADOS POR EL RECONOCIMIENTO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO POR EL PLAZO DE NOVENTA DIAS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CARABALLO, MARIA DE LOURDES C/ TUTTOBENE, ALDO MARIA RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA IUE 285-98/2016.
MALDONADO, 4 DE ABRIL DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 10253 May 06- May 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, dictada en autos "SCOTIABANK URUGUAY S.A. C/ TIJANOVICH, LILA. INTIMACIÓN DE PAGO. IUE 305-197/2015", se hace saber que atento a lo dispuesto por providencia Nº 2477/2015 de fecha 28/09/2015 se INTIMA PARA QUE EN UN PLAZO DE 3 DÍAS la Sra. LILA TIJANOVICH y/o sucesores abonen la suma de U$S 28.320,94 (Dólares Americanos veintiocho mil trescientos veinte con 94 centavos) más intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de las acciones legales que correspondan.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil dieciseis.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

27) $ 10010 10/p 10363 May 09- May 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "O.S.E. C/ FRACCIONAMIENTO PADRON Nº 4407(p)". OBLACION Y CONSIGNACIÓN. IUE 400-85/2016, según providencia Nº 252 del 25 de Febrero de 2015 se CITA , LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de María Constancia Rodríguez y Pedro García así como a eventuales poseedores y/o titulares de derechos sobre el Padrón Nº 4407(p), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el Nº 4407(p), señalada como Servidumbre 1, ubicado en la localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo al Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Eliseo Russi, inscripto con el Nº 11.254 el 07/05/2012 en la Dirección Nacional de Catastro, el que tiene una superficie afectada de 86 m2, 41 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste: 2 m de frente a calle Manuel Freire; Al Noreste: linea quebrado compuesta de dos tramos rectos de 48 m 33 cm y 1 m 40 cm cada una lindando con el padrón 4407(p); Al Sureste: 2 m 89 cm lindando con el Padrón 13.743, Servidumbre Nº 2 del mismo Plano, Al Suroeste: 49 m 30 cm lindando con Padrón 4407(p). A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 29 de febrero de Dos Mil Diecises. Dra. Maria del Pilar Rocha Correa. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 10577 May 10- May 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
INTIMACION

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Nº 10.892.2016, Expediente Nº 160694, intima a los propietarios del padrón urbano Nº 886, ubicado en calle Independencia Nº 582 de esta ciudad, cuyo último titular de acuerdo a información proporcionada por Catastro, es Francisca Martínez, a que en el plazo de treinta días a partir de la presente publicación, se proceda a la limpieza del mismo, bajo apercibimiento de aplicación de multas y actuaciones de oficio por parte de la comuna.-
Trinidad, mayo 6 de 2016.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11028 May 13- May 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO C
Servicio Centro Comunal Zonal 3

Notifíquese a ZULCED S.R.L, sito en Bvar Gral Artigas Nº 2374, que se procedió a la aplicación de una multa de 5 UR y otra de 7 UR (cinco unidades reajustables y otra de siete unidades reajustables) por Res. Nro 395/15/0113 de fecha 7 de Octubre de 2015, en referencia a las actuaciones del expediente Nº 3240-011261-15 del Servicio CCZ 3.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10584 May 11- May 13

VARIOS

EDICTO - BIEN DE FAMILIA.-

Constitución: escritura autorizada el día 31/12/2015.
Inscripción: Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Tacuarembó con el Nº 105, el 27 de enero de 2016.
Bien: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Localidad Catastral Tacuarembó del Departamento de Tacuarembó, Manzana Número 393, Padrón 18.403 antes Padrones 15.541 y 15.542.
Constituyente: MARÍA ELISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Número 1.338.224-7, viuda de sus únicas nupcias con Oscar Arione, domiciliada en la Avenida Secco Aparicio Número 183 de la ciudad de Tacuarembó.
BENEFICIARIOS: BÁRBARA BLANCO ARIONE, de 11 años de edad, titular de la cédula de identidad Número 5.525.254-1, y MAJU ROXINA ARIONE ALMEIDA, de 8 años de edad, titular de la cédula de identidad Número 5.697.389-7; ambas nombradas se domicilian en la Avenida Secco Aparicio Número 183 de la ciudad de Tacuarembó; (nietas de la constituyente).
Escribana autorizante: Silvana Rodríguez Fernández.
Tasación del BHU: tres mil setecientos treinta y cinco coma setenta y nueve Unidades Reajustables, (3.735,79 U.R). Silvana Rodríguez Fernández, ESCRIBANA PUBLICA.

27) (Sin Costo) 10/p 9974 May 04- May 18

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 7 de abril de 2016.
Inscripción: Nº 641 el 11/04/2016.
Padrón: 10.931, Segunda Sección Catastral, Departamento de Paysandú.
Constituyentes y Beneficiarios: CARLOS HUGO ESTRADA y JULIA DIDI MARTINEZ CURBELO.
Tasación: U.R. 525,19.
Escribana: Galhya Muniz Polischuk.

27) (Sin Costo) 10/p 9913 May 04- May 18

Sociedades Anónimas y Balances

REFORMAS

RIOFELD S.A.

ASAMBLEA, FECHA 03/10/2012 y 07/11/2012, resolvió reformar Estatuto, Artículos 2º y 3º
$ 200.000.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participacion, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
03/01/2013, 102.

Única Publicación

28) $ 6062 1/p 11166 May 13- May 13

TECNOVIA S.A.

Asamblea del 27/01/2016 resolvió Cambiar de Jurisdicción a República de Panamá.
6306, 29/04/2016.

Única Publicación

28) $ 866 1/p 11165 May 13- May 13

COMPAÑÍA LANFEDOR S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS
Asamblea: 22/01/2016
Acciones pasan a nominativas. Art. 17 Ley 18.930
Inscripción: 02/03/2016, Nº 3935.

Única Publicación

28) $ 866 1/p 11152 May 13- May 13

TARKONY S.A.

Reforma de Estatutos Art. 284
Asamblea: 13 de enero de 2015.
Reforma Art. 5
ARTICULO 5 CAPITAL Y ACCIONES: "El capital formado por títulos de 1 o más acciones al portador de $ 1 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243

de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: No. 5954 el 22/04/2016.
Única Publicación
28) $ 5196 1/p 11151 May 13- May 13

URUWOOD S.A.
Reforma de Estatutos

Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de diciembre de 2015, se resuelve por unanimidad modificar el artículo 5º de los estatutos, aumentando el capital a $ 1.400.000.000.
Inscripción: Nº 5932, el 21 de abril de 2016.-.
Única Publicación
28) $ 2598 1/p 11145 May 13- May 13

CENTRO DE DIALISIS S.A.
Reforma

Asamblea: 13.11.2015.
Administrador, Presidente, o cualquier vicepresidente indistintamente o dos directores conjuntamente.
Inscripción: 5944/2016.
Única Publicación
28) $ 866 1/p 11103 May 13- May 13

FERATEC S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL SOCIAL

Modificación Art. 3º
CAPITAL SOCIAL: $ 1.600.000,00
Inscripción: Nº 6.042, 26/04/2016.
Única Publicación
28) $ 866 1/p 11051 May 13- May 13

BALMI SOCIEDAD ANÓNIMA
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30/04/2016 aprobó reducción de Capital Integrado. Documentación a disposición de acreedores en Rincón 477 Escritorio 102, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.
28) $ 17320 10/p 10982 May 12- May 26

TEBALSUR S.A.
Reducción de Capital

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 19 de febrero de 2016, se resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Rincón 477, oficina 903, Montevideo, Uruguay de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 34640 10/p 10972 May 12- May 26

GIRUSOL S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 31/12/2015
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 8660 10/p 10743 May 11- May 25

NALKAMAR S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 31/12/2015
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 8660 10/p 10740 May 11- May 25

Morkil Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 29/01/16.
Capital rescatado: $ 23.815.669,83
Documentación: Plaza Jacksonville - Ruta 8 km 17,000 - PB Of. B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
28) $ 17320 10/p 10272 May 06- May 20

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 29/01/16.
Capital rescatado: $ 23.815.870,95
Documentación: Plaza Jacksonville - Ruta 8 km 17,000 - PB Of. B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
28) $ 17320 10/p 10271 May 06- May 20

Cilkary Trading S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 29/01/16.
Capital rescatado: $ 23.816.071,09
Documentación: Plaza Jacksonville -Ruta 8 km 17,000 - PB Of. B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
28) $ 17320 10/p 10270 May 06- May 20

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 29/01/16.
Capital rescatado: $ 23.815.669,56
Documentación: Plaza Jacksonville - Ruta 8 km 17,000 - PB Of. B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
28) $ 17320 10/p 10269 May 06- May 20

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/2016.
Capital rescatado: $ 89.036.788,54
Documentación: Plaza Jacksonville - Ruta 8 km 17,000 - PB Of. B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
28) $ 17320 10/p 10267 May 06- May 20

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 29/01/16.
Capital rescatado: $ 23.815.996,65
Documentación: Plaza Jacksonville - Ruta 8 km 17,000 - PB Of. B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
28) $ 17320 10/p 10266 May 06- May 20

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 29/01/16.
Capital rescatado: $ 23.871.627,40
Documentación: Plaza Jacksonville - Ruta 8 km 17,000 - PB Of. B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
28) $ 17320 10/p 10265 May 06- May 20

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 29/01/16.
Capital rescatado: $ 23.816.184,15
Documentación: Plaza Jacksonville - Ruta 8 km 17,000 - PB Of. B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
28) $ 17320 10/p 10264 May 06- May 20

Colalao S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/2016.
Capital rescatado: $ 11.709.526,29
Documentación: Plaza Jacksonville - Ruta 8 km 17,000 - PB Of. B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
28) $ 17320 10/p 10263 May 06- May 20

Gringwalk S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/2016.
Capital rescatado: $ 17.913.316,29
Documentación: Plaza Jacksonville - Ruta 8 km 17,000 - PB Of. B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.
28) $ 17320 10/p 10262 May 06- May 20

SHOPPING CENTERS (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital Integrado y Rescate de acciones
(Art. 290 y 310 de la ley 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria del 31 de marzo de 2016 decidió reducir el capital integrado a $ 533.418.810,54.- y rescatar 16.114.052,46.- acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de la calle Luis A. de Herrera 1290, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.-.
28) $ 43300 10/p 10130 May 05- May 19

Cantidad de avisos de fecha 13/05/2016 publicados en esta edición: 142.

BALANCES

INSTITUCION COMEPA
DEPARTAMENTO Paysandu

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-15	30-09-14
Disponibilidades	49.276.021	30.323.353
Inversiones Temporarias	317.078.991	268.055.284
Créditos por Ventas	71.402.669	64.967.739
Otros Créditos	10.453.308	12.545.325
Bienes de Consumo	31.864.567	26.274.166
Total Activo Corriente	**480.075.556**	**402.165.867**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	8.788.476	8.732.903
Bienes de Uso	1.280.326.744	1.273.409.562
Intangibles	805.015	0
Total Activo No Corriente	**1.289.920.234**	**1.282.142.465**
Total del Activo	1.769.995.790	1.684.308.332

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-15	30-09-14
Deudas Comerciales	106.604.288	106.193.440
Deudas Financieras	62.609	0
Deudas Diversas	228.302.907	212.108.159
Previsiones Corrientes	20.850.799	18.844.841
Total Pasivo Corriente	**355.820.603**	**337.146.439**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	0	286.371
Deudas Diversas	29.809.937	34.187.855
Previsiones No Corrientes	82.298.890	74.177.034
Total Pasivo No Corriente	**112.108.828**	**108.651.259**
Total del Pasivo	467.929.431	445.797.698
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	0	0
Ajustes al Patrimonio	0	0
Ganancias Retenidas	0	0
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	1.238.510.634	1.212.506.186
Resultados del Ejercicio	63.555.725	26.004.448
Total Patrimonio	1.302.066.359	1.238.510.634
Total Pasivo y Patrimonio	1.769.995.790	1.684.308.332

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-15	30-09-14
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.371.341.553	1.288.367.195
Ordenes y Tiques	162.229.007	156.517.074
Venta de Servicios	180.739.085	164.865.035
Otros Ingresos Operativos	11.132.399	0
Total Ingresos Operativos	**1.725.442.044**	**1.609.749.304**
- Descuentos, Bonificaciones	-8.126.120	-9.986.306
Total Ingresos Operativos Netos	**1.717.315.924**	**1.599.762.998**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-15	30-09-14
Retribuciones al Personal	940.087.895	913.735.948
Cargas Sociales	60.365.491	53.274.350
Honorarios Profesionales	84.392.260	80.128.221
Consumos de Medicamentos	139.683.674	132.352.231
Consumo de Materiales y Suministros	62.804.032	57.252.040
Servicios de Salud Contratados	167.158.259	147.033.734
Gastos de Funcionamiento	48.980.730	49.692.746
Gastos de Mantenimiento	23.606.519	19.874.983
Amortizaciones	47.505.775	47.184.407
Otros Costos de Servicios Prestados	1.178.493	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.575.763.128**	**1.500.528.660**

RESULTADO BRUTO	141.552.796	99.234.338

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	73.531.795	72.775.303
Arrendamientos	3.409.260	945.973
Gastos de Funcionamiento	19.430.645	21.071.950
Gastos de Mantenimiento	2.967.415	3.534.691
Amortizaciones	4.453.076	5.715.517
Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.004.296	691.271
Otros Gastos Administración y Ventas	3.262.138	4.477.352
Total Gastos de Administración y Ventas	**110.058.625**	**109.212.057**

RESULTADO OPERATIVO	31.494.171	-9.977.719

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	8.327.530	24.765.045
Egresos Diversos	32.740.177	34.983.959
Total de Resultados Diversos	**-24.412.647**	**-10.218.914**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	59.896.917	50.540.937
Egresos Financieros	3.422.716	4.339.855
Total Resultados Financieros	**56.474.201**	**46.201.082**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	63.555.725	26.004.448

Los presentes Estados Contables no han sido considerados por la Asamblea Ordinaria de Socios y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 14 de enero de 2016 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Stavros Moyal y Asociados**

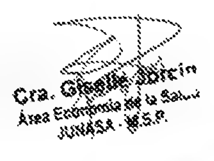
Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Los estados contables de COMEPA al 30 de setiembre de 2015 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, fueron auditados por la firma Stavros Moyal y Asociados y su dictámen de auditoría fue emitido el 20 de noviembre de 2015 con la siguiente opinión: "los referidos estados contables, leídos junto con sus notas explicativas y el cuadro de Bienes de Uso, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de la Corporación Médica de Paysandú al 30 de setiembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas."



MAURO BÜCHNER
CONTADOR

Cra. Gissel Firpo
Dpto. Análisis Sectorial
Área Economía de la Salud
JUNASA - M.S.P.



Única Publicación

28) $ 15486 1/p 11039 May 13- May 13

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642 5378	4642 5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362 4442	4362 4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364 3437	4364 3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352 6150	4352 6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizc. de Mauá 889	4722 4800	4722 9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562 5071	4562 5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472 2546	4472 2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732 7759	4732 7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4532 9651	4532 9651	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143, Esq. Dr. Ferreira	4632 9466	098 393 175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios .... **$ 115.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 157.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL) .... **$ 126.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 138.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 143.00 (*)**

Venta de Comercios .... **$ 101.00 (*)**

Remates .... **$ 143.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria .... **$ 54.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) .... **$ 866.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 143.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances .... **$ 15.486.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) .... **$ 72.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 394.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.600.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 7.850.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 383.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones) .... **$ 169.00 (*)**

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 90	$ 160	$ 250

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL
Con retiro en IMPO	$ 1.560
Con envío al Interior	$ 2.240

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 35 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 15 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

Normas de la Administración

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN

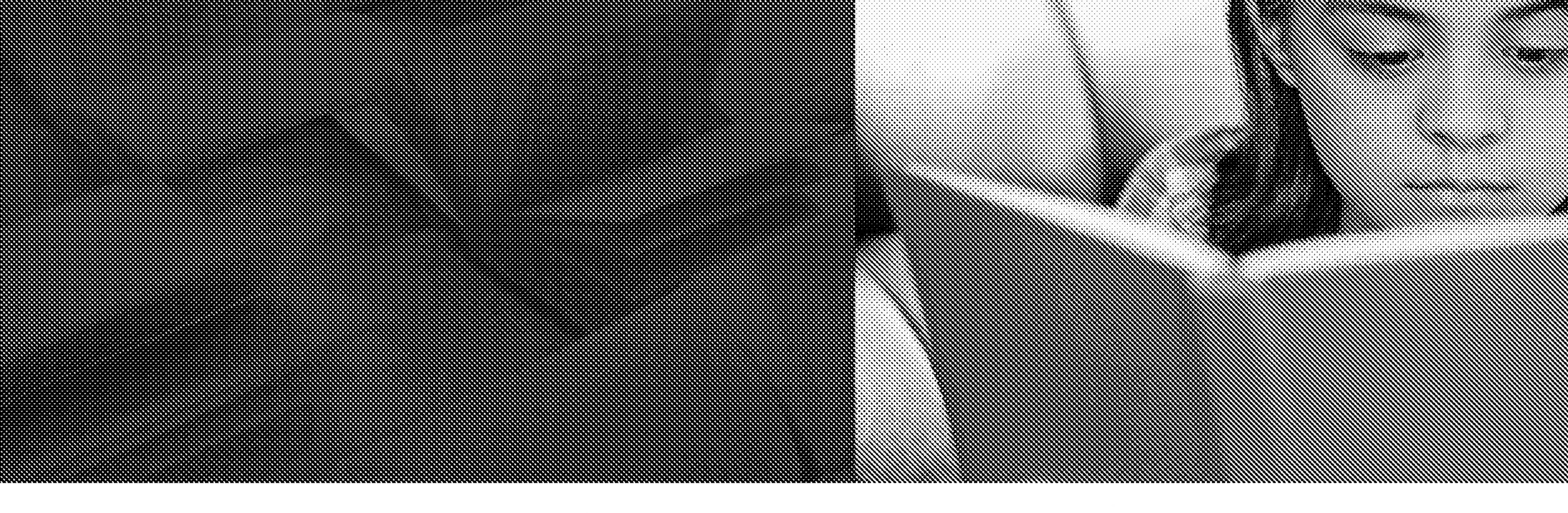
(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

Libro $ 770.-

PRESUPUESTO NACIONAL - período 2010 - 2014

(Ley Nº 18.719)

Libro $ 100.-



Desarrollo de servicios bibliotecarios: interés público

LEY Nº 18.632 de 24/12/2009

Artículo 1.- Declárase de interés público el desarrollo y el mantenimiento de los servicios bibliotecarios dirigidos al público en general.

Artículo 2.- Se entenderá por ***bibliotecas públicas*** aquellas unidades de información dependientes del Estado y de los Gobiernos Departamentales que presenten un carácter social, gratuito, democrático e integrador destinado a prestar servicios bibliotecarios de extensión bibliotecaria y cultural a toda persona que requiera la utilización de los mismos. Es un espacio primordial de integración social y de participación cívica, de promoción de todas las potencialidades humanas y de construcción de ciudadanía, basado en la equidad que asegure la igualdad de posibilidades de acceso para todas las personas sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, convicciones políticas, condición social, residencia geográfica o cualquier otra diferencia que exista entre ellas.

Para el logro efectivo de sus objetivos, las bibliotecas públicas deberán cumplir las siguientes funciones básicas:

- Responder a las necesidades y demandas de información y lectura de la comunidad.
- Promover el acceso democrático y el uso gratuito a la información de todos los ciudadanos.
- Planificar y desarrollar servicios acordes a las necesidades de la comunidad y de las particularidades de los usuarios a través de estudios de comunidad y usuarios.
- Rescatar, preservar, promover y transmitir el patrimonio cultural tanto para las generaciones presentes como para las futuras.
- Conservar el patrimonio bibliográfico local.
- Brindar apoyo a la educación formal e informal, promoviendo la educación y la formación a lo largo de la vida.
- Favorecer el acceso y el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Apoyar y propiciar programas de alfabetización y alfabetización informacional.
- Promover hábitos de lectura desde la edad temprana.
- Establecer vínculos con entidades representativas de la comunidad a efectos de identificar aspectos de su realidad, como insumo para desarrollar planes conjuntos y promover la demanda de información y lectura.
- Servir de puente entre los diferentes agentes sociales y estimular la participación de los ciudadanos como productores, consumidores y protagonistas de la cultura local.
- Conformar comisiones de apoyo de la biblioteca integradas por diferentes actores de la sociedad civil, para promover la interacción con la colectividad y la real participación de la comunidad en el cumplimiento de los objetivos de su biblioteca pública.
- Organizar los documentos de la colección de acuerdo a normas y estándares aceptados por la comunidad bibliotecológica.

Las bibliotecas públicas brindarán los siguientes servicios:

- Servicio de referencia.
- Servicio de información a la comunidad (SIC).
- Servicios de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales.
- Préstamo a domicilio.
- Actividades de extensión y acción cultural en el medio.
- Promoción y animación de la lectura.
- Programas de alfabetización y alfabetización informacional.
- Formación de usuarios.
- Servicios dirigidos a todos los grupos de edad y condiciones específicas (personas con discapacidades, personas en prisión o en hospitales).
- Servicios a través de un sitio propio y/o compartido en la red electrónica (catálogo en línea, manuales y guías, información local).
- Espacio de reunión a la comunidad.

[...]

Artículo 6.- El Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales celebrarán los acuerdos de cooperación que se estimen adecuados para armonizar una ***política bibliotecaria nacional, y la sustentación del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas***, en el marco de la previsión establecida en el artículo 262 de la Constitución de la República.

El Ministerio de Educación y Cultura será la autoridad competente, en el ámbito de la Administración Central, especializada para la formulación de las propuestas de política pública bibliotecaria procurando acordar y armonizar con lo sugerido por el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

Artículo 7.- El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas tendrá como fin articular a nivel nacional las bibliotecas públicas, coordinando con el Sistema Nacional de Información en el marco de una ***Política Nacional de Información***.

[...]


Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafa